



ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Investigación Cualitativa

Relación entre el delito de cohecho y delito de lavado de activos, Lima Norte 2016

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Br. Ignacio Teodoro Yauri Cuadros

ASESOR:

Dr. Manuel Alberto García Torres

SECCIÓN

Derecho

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Penal

PERÚ - 2018

Página de jurado

Mgtr. Jesús Núñez Untiveros
Presidente

Dr. Rubén Quispe Ichpas
Secretario

Dr. Manuel Alberto García Torres
Vocal

Dedicatoria

A mi esposa e hijos, quienes son mi motivo de vivir. A mis padres, por ser los artífices de mi forma de vivir.

Agradecimiento

A los docentes de la maestría, por los conocimientos y experiencia compartidas. A los compañeros de la maestría, con quienes hemos compartido estos bellos momentos.

Declaratoria de autoría

Yo, **Ignacio Teodoro, Yauri Cuadros**, estudiante de la Escuela de Posgrado, Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo, Sede Lima Norte; declaro el trabajo académico titulado “**Relación entre el delito de cohecho y delito de lavado de activos, Lima Norte 2016**” presentada, en 149 folios para la obtención del grado académico de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal, es de mi autoría.

Por tanto, declaro lo siguiente:

He mencionado todas las fuentes empleadas en el presente trabajo de investigación, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes, de acuerdo con lo establecido por las normas de elaboración de trabajos académicos.

No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquellas expresamente señaladas en este trabajo.

Este trabajo de investigación no ha sido previamente presentado completa ni parcialmente para la obtención de otro grado académico o título profesional.

Soy consciente de que mi trabajo puede ser revisado electrónicamente en búsqueda de plagios.

De encontrar uso de material intelectual ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente o autor, me someto a las sanciones que determinen el procedimiento disciplinario.

Lima, 30 de mayo del 2017.

Ignacio Teodoro Yauri Cuadros
DNI N° 43361331

Presentación

Señores miembros del Jurado,

Presento a ustedes mi tesis titulada "Relación entre el delito de cohecho y delito de lavado de activos, Lima Norte 2016", cuyo objetivo es: Obtener el grado Académico de Magister en Derecho Penal y Procesal Penal, en cumplimiento del Reglamento de grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, para obtener el Grado Académico de Magíster.

La presente investigación está estructurada en siete capítulos y un apéndice: El capítulo uno: Introducción, contiene los antecedentes, la fundamentación científica, técnica o humanística, el problema, los objetivos y la hipótesis. El segundo capítulo: Marco metodológico, contiene las variables, la metodología empleada, y aspectos éticos.

El tercer capítulo: Resultados se presentan resultados obtenidos. El cuarto capítulo: Discusión, se formula la discusión de los resultados. En el quinto capítulo, se presentan las conclusiones. En el sexto capítulo se formulan las recomendaciones. En el séptimo capítulo, se presentan las referencias bibliográficas, donde se detallan las fuentes de información empleadas para la presente investigación.

Por la cual, espero cumplir con los requisitos de aprobación establecidos en las normas de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo.

El autor

Índice

	Páginas
Carátula	
Página de jurados	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaración de autoría	v
Presentación	vi
Índice	vii
Índice de figuras	ix
Resumen	x
Abstract	xi
I. Introducción	12
1.1 Antecedentes	15
1.2 Marco teórico referencial	19
1.3 Marco espacial	23
1.4 Marco temporal	23
1.5 Contextualización histórica, política, cultural y social	23
II. Problema de investigación	25
2.1 Aproximación temática	26
2.2 Formulación del problema de investigación	35
2.3 Justificación	36
2.4 Relevancia	36
2.5 Contribución	37
2.6 Objetivos	37
2.6.1 Objetivo general	37
2.6.2 Objetivos específicos	37
III. Marco metodológico	38
3.1 Metodología	39
3.1.1 Tipo de estudio	39
3.1.2 Diseño	39
3.2 Escenario de estudio	39

3.3	Caracterización de sujetos	40
3.4	Trayectoria metodológica	40
3.5	Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	40
3.6	Tratamiento de la información	41
3.7	Mapeamiento	41
3.8	Rigor científico	42
	Resultados	43
	Discusión	51
	Conclusiones	54
	Recomendaciones	56
	Referencias	58
	Anexo	64
	Anexo 1 Matriz de Consistencia	65
	Anexo 2 Artículo Científico	66
	Anexo 3 Instrumento: Entrevista Personal	75
	Anexo 4 Transcripción de Entrevistas	77
	Anexo 5 Matriz de triangulación	104
	Anexo 6 Entrevistas	115

Índice de figuras

	Página
Figura 1. Fuente: Elaboración propia	42

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo determinar si el delito de cohecho tiene implicancia con el delito de lavado de activos, así también se buscó el apoyo de especialistas en el tema de estudio para poder esclarecer dudas en torno al proceso.

Metodológicamente el estudio fue de enfoque cualitativo, con paradigma inductivo, de tipo orientado a la comprensión de la investigación, su diseño fue de teoría fundamentada. El proceso de recolección de información se inició con la selección de los textos que contenían información valiosa para el proyecto de investigación, posteriormente se procesó la información seleccionada y finalmente se codificó para su posterior empleo.

Entre otras opiniones que revelan el avance de la corrupción y el lavado de activos como medio de vida que involucra a personas que se han aprovechado de su posición para integrar estas bandas u organizaciones delictivas y consideran en su mayoría que en los últimos diez años se han incrementado las cantidades de dinero proveniente de lavado de dinero en el país y que sus aspiraciones son administrar de manera indirecta determinadas entidades públicas encargadas. Otros expertos señalaron que la Unidad de Inteligencia financiera no está preparada tecnológicamente para hacer frente a este fenómeno económico.

Palabras claves: Cohecho, lavado de activos, corrupción de funcionarios, sociedad.

ABSTRACT

The investigation had as objective to determine if the crime of bribery has implication with the crime of laundering of assets, well also the support of specialists in the subject of study was sought to be able to clarify doubts about the process.

Methodologically the study was of qualitative approach, With an inductive paradigm, oriented to the understanding of research, its design was based theory. The information gathering process began with the selection of texts containing valuable information for the research project, subsequently the selected information was processed and finally codified for later use.

Among other opinions that reveal the progress of corruption and money laundering as a way of life that involves people who have taken advantage of their position to integrate these gangs or criminal organizations and most consider that in the last ten years have been Increased the amounts of money from money laundering in the country and its aspirations are to indirectly administer certain public entities in charge. Other experts pointed out that the Financial Intelligence Unit is not technologically prepared to deal with this economic phenomenon.

Key words: Bribery, money laundering, corruption of civil servants, society.

I. Introducción

La corrupción debe verse como un fenómeno social, enraizado en la humanidad desde sus orígenes, motivado por consideraciones sociológicas y modernamente a la ciencia política por estar directamente vinculada la corrupción con el poder, por ser donde encuentra su germen y relevancia (Garzón, 1997, p. 167). Es evidente la sociedad entre el poder y la corrupción, que escapa a toda regulación para evitarla, porque en tiempos pasados quienes ostentaban el poder eran los mismos que creaban las normas legales, no considerando sus actos como corruptos sino propios de su autoridad.

También, en una visión histórica de la corrupción es en Roma que se encuentran vistos de esta conducta humana propia de funcionarios de alta jerarquía, quienes no recibían pago por sus servicios como tales pues estos servicios eran tomados como un honor para quien los ostentaba, aquí surgía el problema, pues no existía control total en las provincias distantes a Roma y es donde se llevaban a cabo las conductas deshonestas de los funcionarios encargados de gobernar las provincias romanas, y recurrían al cobro de dadas a particulares por “favores” que necesitaran. Para evitar este tipo de delitos en los funcionarios romanos se emitieron normas específicas como la *lex Cincia*, la *lex Calpurnia*, la *lex Acilia* y la *lex Repeteundarum* (Ferreira, 1995, p. 129).

La Organización de Estados Americanos, en el año de 1996, en la Convención Interamericana contra la Corrupción realizado en la ciudad de Caracas se firmó este importante acuerdo. Seguidamente, en junio del año 2001 se implementó lo acordado en la Convención del año 1996, durante la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos que se celebrase en la ciudad de San José de Costa Rica, se tomaron acuerdos para la puesta en ejecución del MEISIC mecanismo de seguimiento de la implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, posteriormente con el documento de Buenos Aires del año 2002 comenzó a operar de manera efectiva. En el Perú fue aprobado mediante Resolución Legislativa N° 26557 de fecha 24 de marzo de 1996 y ratificado

posteriormente por el Decreto Supremo N° 012-97-RE de fecha 21 de marzo de 1997.

La corrupción es uno de los fenómenos más graves que afecta al Estado, la cual desafortunadamente este fenómeno se ha extendido a todos los sectores de la sociedad y del Estado, invadiendo como una enfermedad la conciencia de particulares y servidores públicos, lo cual trae como consecuencia que los esfuerzos desplegados por la mayoría de países del mundo sean casi nulos para evitar que se infiltren delincuentes en la administración pública y realicen conductas de tipo doloso renuentes a la debilidad de un marco legal efectivo o un gobierno complaciente a este tipo de delitos.

El delito de lavado de activos o blanqueo de capitales representa un problema complejo y dinámico a nivel nacional y mundial, debido a que contribuye de manera negativa en la economía, el gobierno y el bienestar social de las naciones implicando además una grave amenaza para la seguridad nacional, regional e internacional. El delito de lavado de activos es el proceso por el cual se encubre el verdadero origen ilegal de los fondos generados por actividades ilícitas para ser incorporado en el sistema económico-financiero de un país, lo cual por vendría del delito de tráfico ilícito de drogas, financiamiento de terrorismo, contrabando, piratería, corrupción de funcionarios, etc.

El interés de realizar el presente trabajo de investigación es determinar la relación que existe entre el delito de Cohecho y el delito de Lavado de Activos, así también determinar que por medio del Cohecho se facilita el delito de Lavado de Activos, donde la corrupción como una fuente del Lavado de Activos con mayor dañosidad social.

1.1 Antecedentes

Antecedentes Nacionales

Medrano (2014) explica la evidencia de la inconstitucional del delito de cohecho activo específico en la legislación peruana de la siguiente manera: La ubicación que tiene el delito de Cohecho Activo Especifico, contenido en el Artículo 398 del Código Penal Peruano es incorrecto, pues se encuentra dentro de los delitos Contra la Administración Pública, específicamente en el Capítulo II que sancionan a los delitos cometidos por funcionarios públicos, pese a que existe el Capítulo I que sanciona a los delitos cometidos por particulares. Como he mencionado anteriormente, el delito materia de la presente investigación lo comete cualquier persona, por lo tanto debió de incluirse dentro del Capítulo que contiene los delitos cometidos por los particulares y no dentro del Capítulo que sanciona a los delitos cometidos por funcionarios públicos. Considerar como uno de los sujetos sobre los que debe recaer la acción del sujeto activo del delito al “Análogo” es inconstitucional pues vulnera el Artículo 2 Inciso 24 Literal “d” de la Constitución Política del Perú. Además, esta misma circunstancia transgrede el Principio de “Prohibición de Analogía” contenido en el Artículo III del Título Preliminar del Código Penal Peruano. (p. 157).

Cayetano (2015) establece conclusiones sobre su investigación referente a la opinión que tiene la población sobre la corrupción policial en el caso específico de la División Territorial Sur 2-Lima, señalando lo siguiente: Es evidente que este tipo de delito conlleva un motivo social ante una realidad derivada por diferentes causas, cuando un ciudadano necesita “agilizar un trámite” en una delegación policial surge como una doble aceptación al delito primeramente el mal ciudadano buscando evitar el tiempo de espera para su propia comodidad y la anuencia o aceptación de algunos malos efectivos policiales, quienes buscan obtener un beneficio ante ilegal solicitud del ciudadano apurado. Así, de acuerdo a la estadística obtenida es que se puede decir que quien generalmente propone este accionar ilícito es el mal

ciudadano, de acuerdo a lo manifestado por el departamento desconcentrado contra la corrupción de Lima Sur. Peor aún, si el ciudadano está convencido que con su “aporte voluntario” al efectivo policial lo que está haciendo realiza un simple “acto de agradecimiento”, pero en contraparte existen algunos efectivos policiales que consideran que ese tipo de ofrecimientos por parte de algunos ciudadanos no significa ningún tipo de corrupción. Pero, si esto sucediera en un proceso de investigación de algún delito si lo consideran como corrupción, por tener ambos conocimiento de la conducta ilegal a la que estarían cometiendo (pp. 74-75).

Clavijo (2016) realizó estudios referentes al *criminal compliance* y el sistema penal en el Perú, llegando a los siguientes aportes:

En el Perú debe de tomarse seriamente la situación de criminalidad, pues sus niveles son preocupantes. Los índices de criminalidad han ido creciendo en los últimos años como sucede con el delito de corrupción, defraudación tributaria, lavado de dinero o activos y delito de fraude, como principales delitos de tipo económico. Lo que se ha hecho en el Perú no ha sido suficiente, se han incrementado la actividad del lavado de activos en sectores como el medioambiental, el de seguridad y salud en el trabajo y finalmente la protección de datos personales, los cuales son identificados de alto riesgo para que en estos se cometan delitos de corrupción. Ante este avance evidente, el Estado ha regulado de manera obligatoria que las empresas privadas o personas naturales dedicadas a estos rubros a que tengan implementado un sistema de gestión del riesgo a evitar, indicándoles elementos que deben contener sus sistemas. No es ningún secreto la preocupación del Estado y de la sociedad sobre el avance de la corrupción en el país, pero también preocupa la participación de reputadas empresas privadas, y de allí la importancia de que se implementen medidas que logre efectividad en el control de este delito como lo es el *criminal compliance* (pp.193-194).

Antecedentes Internacionales

Peláez (2013) analiza los rendimientos ilícitos a su legitimación: el fenómeno del blanqueo de capitales. Efectos e implicaciones de política económica, llegando a concluir de la siguiente forma: El blanqueo de capitales, como transformación de poder compra potencial en poder de compra efectiva, mediante la legitimación de rendimientos generados por un delito subyacente, se enfrenta a una dificultad conceptual derivada de la variedad de marcos normativos que regulen el lavado. Por ello, depende de las particularidades del ordenamiento jurídico del país de que se trate. Operaciones que pueden parecer perfectamente legítimas en un estado, son calificadas de blanqueo de capitales en la normatividad de otros países, por distintos motivos que van desde la

particularidad de la contraparte con la que se realizan, caso de las operaciones celebradas con alguno de los patrocinadores estatales del terrorismo, hasta simplemente, la variedad de definiciones del fenómeno a nivel internacional. En realidad, un agente puede ser perseguido por lavado, solo si el crimen antecedente se encuentra en la lista de delitos tipificados como blanqueo, lista que difiere en la normatividad de los distintos estados. (pp. 66-67).

Fernández (2013) realiza un estudio sobre el blanqueo de capitales y el principio de lesividad, llegó a las siguientes conclusiones: La metodología para determinar los bienes jurídicos que se vulneran con las conductas de blanqueo de capitales. Para la fundamentación y determinación de los bienes jurídicos que protege el blanqueo de capitales, debemos de partir de su naturaleza fenomenológica, fuera de toda concepción normativa, ya que solamente centrándonos en el plano fáctico, es decir, centrándonos en cómo se desarrollan las conductas de blanqueo, podremos llegar a un resultado adecuado. El equívoco reiterado de gran parte de la doctrina, de la jurisprudencia y del legislador, recae en tratar de derivar la lesividad concreta del blanqueo, con base en una norma jurídica, que en la mayoría de los casos

es producto, en el Derecho interno, del cumplimiento de compromisos supranacionales, con lo cual se fuerza una concepción bindingniana sobre el bien jurídico, que conduce a una determinación errónea de la lesividad, ya que la misma no obedece a la realidad fáctica, con que se materializan las conductas de blanqueo. (pp. 99-101)

Lombana (2013) lleva a cabo una investigación sobre la tipificación del tráfico de influencias y del cohecho en España y en Colombia como forma de prevención de la corrupción pública: La corrupción pública requiere el abuso de un cargo o función pública en beneficio de un interés privado, y su núcleo fundamental está constituido desde la venta hasta el simple desconocimiento de la función pública. La principal causa de corrupción en la política es la mezcla de intereses particulares con los políticos en un sistema que se retroalimenta mutuamente pues a su vez la política está luego constituida en gran parte por lazos ajenos a lo público. En España, el art. 124 modifica el art. 424 del CP, tipificando ahora el delito de cohecho activo con las siguientes modificaciones: El delito pasa de ser común a cualificado, pues ya no se utiliza la expresión el quell sino que se hace referencia al particular, lo cual no es del todo adecuado, pues existen múltiples supuestos en los cuales un funcionario público puede sobornar a otro servidor público. (pp. 101-103)

Mauricio (2009) explica el empleo de un sistema de prevención contra el lavado de dinero y de activos para las instituciones de intermediación financiera, llegando a las siguientes conclusiones: Un porcentaje importante de instituciones han nombrado a los funcionarios responsables de cumplir y verificar que se cumpla la Ley, no obstante hay que trabajar en la definición de los perfiles más idóneos para ocupar dichos cargos. En este sentido los que si ya fueron nombrados, no han sido registrados en la instancia legal correspondiente. El nombramiento de estos funcionarios responsables, es de vital importancia para las instituciones no solo por el cumplimiento legal sino por el rol estratégico que juegan al interior de la institución. La primer conclusión que se desprende de este bloque de preguntas es que no se están cumpliendo a cabalidad las disposiciones emitidas por la Unidad de

Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República, a través del Instructivo para la prevención del lavado de dinero y activos para las Instituciones de Intermediación Financiera, ya que el control se limita al diligenciamiento no sistemático de los formularios de control de operaciones en efectivo. Hace falta diseñar un conjunto de políticas, procesos y procedimientos adecuados que reduzcan el riesgo ocasionado por fallas en los procesos y procedimientos. (p. 87)

Morán (2006) señala sobre el lavado de dinero, su entorno internacional y realiza el análisis de los ordenamientos jurídicos que en México lo han previsto y sancionado, aportando lo siguiente: A pesar de la dificultad para tratar este tema y analizar posiciones en sentido de buscar una correcta definición propia del lavado de dinero, autores han propuesto, señalado e incluso argumentado que bajo el concepto de lavado de dinero el denominarlo así en el país resulta incorrecto, puesto que acorde con la legislación colombiana el rubro denominado es un sentido mucho más amplio esto es sancionar las operaciones con recursos de procedencia ilícita. Es importante el señalamiento hecho por la Organización de las Naciones Unidas al hacer un enfático llamado a la comunidad internacional para unir esfuerzos y atacar un ilícito peligroso no solo en su proceso, sino también en su origen ilícito y por supuesto en su destino lícito e ilícito, puesto que no siempre el recurso es utilizado para inyectarle capital sucio a negocios lícitos, sino también es utilizado para financiar actividades tan temibles como el terrorismo. (pp. 129-131)

1.2 Marco teórico referencial

1.2.1. Concepto del Cohecho: El cohecho, en el ámbito del derecho, es un delito que consiste en sobornar a una autoridad o funcionario público mediante la solicitud de una dádiva a cambio de realizar u omitir un acto inherente a su cargo.

1.2.1.1. Enfoques de la Corrupción (Cohecho).

El enfoque institucional y administrativo de la corrupción.

Según Robert Klitgaard (1995) nos dice que su perspectiva que tiene como presupuesto tres ideas básicas : “1) La corrupción puede darse en instituciones públicas y/o privadas, puede abarcar actos de comisión y de omisión, puede ser interna (como el hurto o peculado) o externa (extorsión o especulación) ; 2) Que en lugar de considerar la corrupción como la conducta desviada de unos individuos carentes de ética, hay que verla como el comportamiento económico calculado de ciertos actores dentro de un sistema corrupto ;y 3) En lugar de considerar como respuestas preferentes la reforma legal a esa situación, podríamos pensar en reformar los sistemas mejorando el flujo de información, los incentivos, la competitividad y la participación” (pp 245- 260).

El enfoque sistémico- normativo de la corrupción.

La corrupción como un delito que no son trasgredir a la ley, reglas o normas míticas, sino conflictos entre diferentes códigos normativos ,por lo que “La corrupción como un acto que evidencia un conflicto de sistemas normativos, donde los nazis eran personas comunes, que en su vida privada eran buenos padres de familia, funcionarios aplicados, correctos y eficaces, que no se quedaban con dinero, que no eran corruptos; sino que interpretaban sus actos como una guerra, a tal grado que pensaban que había una cobertura moral de sus acciones, esto mismo sucede con la corrupción: la obediencia a las reglas de la organización es lo que explica, en el contexto del crimen organizado, porqué una persona puede cometer actos ilícitos, lo cuales no cometería si estuviera fuera de ella. Por lo que, un elemento clave para la lucha contra la corrupción, sería el desenmascaramiento de la estructura y funcionamiento de los códigos operativos; sólo la publicidad de éstos códigos representa ya una estrategia que pudiera complementar a las legales” (Reisman, 1981,12-20).

El enfoque comunicacional de la corrupción.

Esta perspectiva de tiene como referente las propuestas provenientes del sistema penal, pero integrándolo con los enfoques de Klitgaard, Reisman y hasta la escuela de Palo Alto ,donde “plantea que considerar la corrupción como un crimen oculta el hecho de que no sólo se trata de casos, sino de sistemas organizados que producen casos de corrupción, se trata de corrupción estructural (hipercorrupción), por lo tanto, criminalizar la corrupción permite que los líderes políticos terminen desentendiéndose del asunto pasándole el problema a la justicia (Moreno,1996,en línea).

El enfoque económico de la corrupción.

Para Susan Rose Ackerman su enfoque nos dice que la corrupción nace “porque el Estado es comprador de bienes y servicios, o proveedor de servicios limitados; también es común en los pagos para evitar los costos de la regulación estatal, en la reducción de las cargas impositivas y/o aduanales, o para agilizar los servicios, para lo cual para reducir las situaciones mencionadas, recomienda la disminución del papel del Estado en la economía, justamente porque tendría que entregar menos contratos, comprar menos equipos, bajar los impuestos, en este sentido se trataría de reducir el número de permisos que las empresas privadas tendrían que solicitar al Estado, es decir eliminar programas de subsidio para liquidar la invitación a sobornar, y de privatizar para apartar a los burócratas de una amplia gama de relaciones cotidianas con particulares y empresas privadas (1997,pp 66- 79).

1.2.1.2. Teorías sobre la Corrupción (cohecho).

Teoría de infracción al deber

El Acuerdo Plenario N° 2-2011/CJ-116 (VII Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanentes y Transitoria), que nos indica que los delitos de infracción al deber: “(...) existen tipos legales que excluyen el dominio para su configuración y se forman a partir de la infracción de un deber especial que le corresponde a la órbita de cada autor-característica intrínseca de los delitos cometidos por los funcionarios y servidores públicos”.

Teoría de dominio sobre la vulnerabilidad del bien

Esta teoría se fundamenta en el Acuerdo Plenario 1-2010, del día 16 de noviembre del 2010, el cual señala que “el ataque contra el Patrimonio público es ejecutado por personas que integran la Administración Pública a las que se confió el patrimonio y se colocó al bien en una posesión de especial vulnerabilidad por aquellos”.

Esta misma postura es sustentada por el Pleno Jurisdiccional Superior Penal del 11 de diciembre del 2011, donde establece: “(...) diferenciar la respuesta punitiva aplicable a los autores y partícipes, en función a su mayor o menor cercanía con el bien jurídico protegido y de la importancia del aporte de estos en la realización del delito especial de que se trate (...), considerar que la mayor punibilidad de los autores de los delitos especiales se fundamenta en el dominio social que tiene respecto del bien jurídico tutelado”.

1.2.2. Concepto de Lavado de activos: El término lavado de activos tiene diferentes acepciones referentes a su contenido y su objeto. Se puede definir como un fenómeno de naturaleza global, situación que obliga a tomar medidas en la lucha contra su proliferación y alcance. Generalmente lo resultante de este delito, en términos dinerarios, genera ganancias que se colocan en cualquier parte del mundo aprovechando la modernidad actual (Rodríguez, 2005, pp. 4 y 33).

1.2.1. Etapas o fases del Lavado de activos

La Unidad Inteligencia Financiera del Perú (2015, en línea) nos señala que las fases del delito de lavado de activos son las siguientes:

1. Colocación: El lavador o criminal introduce los fondos ilegales al sector formal. Generalmente los fondos se manipulan en zonas relativamente próximas a las de la actividad criminal (a menudo el mismo país).

2. Transformación o Intercalación o decantación: Una vez introducido el dinero en el sistema formal, el lavador efectúa una serie de operaciones con los fondos para alejarlos de su fuente.
3. Integración: Al lograr reciclar sus ganancias de origen criminal a través de las dos primeras fases, el lavador las hace pasar por una tercera fase, incorporándolas en actividades económicas legítimas.

1.3 Marco espacial

El presente estudio se desarrolló en el Distrito Judicial Lima Norte, la cual contara con la participación de Especialistas en Derecho Penal: Jueces Fiscales Procuradores y Oficiales de la Policía Nacional del Perú que labora en dicho distrito Judicial.

1.4 Marco temporal

El presente estudio se desarrolló entre los meses de marzo del año 2016 a marzo del año 2017.

1.5 Contextualización histórica, política, cultural y social

Contextualización histórica: La figura del cohecho tiene su origen en ordenamientos jurídicos tan primitivos como el de la Antigua Roma como la lex Cornelia Fulvia, por ejemplo, ya ordenaba que los votos no se comprasen con dádivas o regalos.

Contextualización política: El poder legislativo nacional ha previsto en el Código Penal la sanción para quienes incurren en este tipo de delito y sus variantes.

Contextualización socio-cultural: Para la ciudadanía este problema es muy común, y podría afirmarse de manera enfática que un gran sector de la sociedad lo percibe como “normal” y parte de la corrupción gubernamental, pues más de una oportunidad se ha podido comprobar que algún as autoridades permiten que se realice este tipo de delitos con la funcionarios o servidores públicos.

II. Problema de investigación

2.1 Aproximación temática

2.1.1. Cohecho:

Oliver (2004) explica que es necesario remontarse al origen de tipo etimológico para poder contar con un concepto más claro y analizar desde allí su significado. En el caso específico de la terminología cohecho existen diferencias en los autores para definir su origen etimológico. Existen dos vertientes, una que se inclina que provenga de la voz latina *conficere*, esto derivado de la acción de corromper o sobornar a alguien, y la segunda también de latín, la voz sería *coactare*, derivado de forzar, obligar y *compeler*, dando la idea de que el acto pudo ser obligado por otro. Ante tan distante diferencia, el origen etimológico deberá ser dejado de lado para establecer un significado de tipo etimológico (p. 87).

2.1.1.1. Clasificación:

2.1.1.1.1. Cohecho activo y cohecho pasivo

Cohecho activo:

Definición: La Convención Interamericana Contra la Corrupción, en la reunión de representantes de países miembros de la OEA (1996), se reunió en Caracas en el año de 1996, y en su artículo VI, numeral 1, inciso d, desarrolla la definición de cohecho o delito de soborno activo de la siguiente manera: se considera cohecho al acto de ofrecer o de otorgar, ya sea de manera directa o indirecta, a un servidor o funcionario público que en el ejercicio de sus funciones, cualquier objeto con valor pecuniario u otro tipo de beneficio entre los que podrían ser dadas, favores, promesas o ventajas para el servidor o funcionario público o para quien lo indique el funcionario o entidad a cambio de que se realice o se omita cualquier tipo de acto bajo responsabilidad del funcionario público aludido (en línea).

De igual manera el marco legal penal peruano lo sanciona en su artículo 399º, que señala si una persona tratase de corromper a quien ocupa puesto de funcionario o servidor público mediante regalos, promesas o ventajas del tipo cualquiera para que a cambio de ello haga o deje de hacer un determinado acto en violación de sus obligaciones, será sancionado con pena privativa de libertad no menos de tres ni más de cinco años. En el caso de que el acto de corrupción refiera que el servidor o funcionario público haga o deje de hacer un acto inherente a sus funciones, no falte a sus obligaciones, será sancionado no menos de dos años ni más de cuatro años.

Sujeto activo: será quien en su condición de particular intente corromper al servidor o funcionario público. Subrayando que el sujeto activo es una persona individual.

Conducta prohibida consiste en el: a) El acto de corrupción debe ser el ofrecimiento u otorgamiento a quien ejerza función de servidor o funcionario público; b) El acto de corrupción puede ser directo o indirecto; c) El acto de corrupción será mediante cualquier objeto que tenga un valor económico o de cualquier beneficio distinto al económico como un regalo, un favor, una promesa o cualquier tipo de ventaja para el servidor o funcionario público o para un tercero a quien lo indique el funcionario, pudiendo ser también una entidad; y d) El acto de corrupción será a cambio de que el servidor o funcionario haga u omita cualquier tipo de acto para beneficiar a sujeto activo.

Penalidad en el delito de cohecho activo: La sanción penal será no menos de tres ni más de cinco años de privación de la libertad. Si el acto de corrupción se realizase sin que el funcionario no falte al cumplimiento de sus funciones, la pena para el sujeto activo será no menos de dos ni más de cuatro años de pena de privación de la libertad.

Cohecho pasivo:

El delito de cohecho pasivo fue regulado por La Organización de Estados

Americanos (1996) en la Convención Interamericana Contra la Corrupción del mismo año, definiéndolo de la siguiente manera: Para este delito el pedido o la sola aceptación, sea directamente o indirecta, por la persona del servidor o funcionario público, sea por cualquier tipo de objeto con valor monetario u otro tipo de beneficio como regalos, promesas, favores o algún tipo de ventaja par el funcionario o para tercero que el indique, incluyendo a una entidad a que a cambio de la recepción se realice u omite cualquier acto que fuera de la competencia de su función pública. El marco penal nacional prevé más de una modalidad para este delito, en su artículo 393^o se encuentra el cohecho pasivo de tipo propio, en su artículo 394^o se encuentra el cohecho pasivo impropio, en su artículo 395^o se encuentra el cohecho pasivo agravado, en su artículo 396^o se encuentra el cohecho pasivo de auxiliares jurisdiccionales, englobando a los que ejercen sus labores en el Poder Judicial y el Ministerio Público (en línea).

Cohecho pasivo propio:

Se caracteriza por que el servidor o funcionario público deberá incumplir un acto debido o que al cumplirlo trasgreda deberes inherentes a sus funciones, que si fuera realizado con legitimidad no hubiera tenido los fines esperados por el corruptor, que significa el uso manifiesto de una situación jurídica cometida por el poder o deber del funcionario público (Vázquez, 2003, p. 90).

Cohecho pasivo impropio:

En este tipo penal lo sancionado es la conducta de quien ejerce la función pública como servidor o funcionario, quien realiza un acto en su ejercicio normal de funciones a ejercer que en realidad obedece a una actitud forzada anticipadamente por acuerdo corruptor que fue propiciado por quien corrompe, pudiendo ser un particular u otro funcionario público. La característica de este delito es que se convierte en impropio por el no quebrantamiento de las obligaciones a realizar por el servidor o funcionario público en cumplimiento de sus funciones, todo ocurre en un marco de una aparente normalidad que evita detectar la acción u omisión de quien la comete. Un detalle importante, para que

se concrete este delito basta el trato previo, aun no se llegase a hacer u omitir cualquier acto propio de sus funciones, siendo la aceptación de promesa o la receptación de cantidad indeterminada de dinero o regalo cualquiera para que se realice el acto ilícito. Desde otro ángulo, este delito hace ruín y denigra la función pública, siendo importante el mantenimiento de la percepción de la administración pública como herramienta de paz social (Reátegui, 2004, p. 151).

Cohecho pasivo agravado:

En el caso específico que un magistrado perteneciente al Poder Judicial o el magistrado que pertenezca al Ministerio Público, mediante su propia persona o empleando a terceros recepcione dinero o cualquier tipo de regalo, de promesa sea de manera directa o indirecta, para que dicte, emita, retarde u omita una resolución, un dictamen o fallo en temas que se encuentren sometidos a su competencia. (Terragni, 2003, p. 210)

Cohecho pasivo que cometen los auxiliares jurisdiccionales.

Si el delito de cohecho es cometido por personal del poder judicial o ministerio público en calidad de secretario jurisdiccional, relator, especialista, auxiliar o cualquier cargo similar en la administración de justicia o ministerio público, será sancionado con la privación de su libertad no menos de cinco ni más de ocho años y también comprenderá la inhabilitación para ejercer cargo público por el tiempo que determina la norma penal, más días multa entre ciento ochenta a trescientos sesenta. Se aprecia que se extiende el círculo de posibles autores de cohecho pasivo a otros funcionarios de la administración de justicia que soliciten un beneficio personal a cambio de beneficiar a un particular en un asunto de su competencia. Dicha decisión, no hace referencia a una de carácter jurisdiccional, como bien puede desprenderse de una actividad de juez, fiscal, o árbitro (previsto en el artículo 395 CP), sino que se enfocará en aquel marco de decisión que tengan los auxiliares jurisdiccionales en relación con las actividades de apoyo y asistencia que son propias de sus

competencias. (Novoa y Torres, 2014. p. 210).

Cohecho antecedente y cohecho subsiguiente

Cohecho antecedente: Se denomina así cuando el beneficio dinerario o material fuese solicitado, ofrecido, aceptado o consentido en ser dado para que se cumpla con ejecutar un acto futuro por parte del servidor o funcionario público (Catalán, 1999, p. 99).

Cohecho subsiguiente: Se denomina así cuando el beneficio dinerario o material que haya sido solicitado, ofrecido, aceptado o consentido en ser dado para que se cumpla con ejecutar un acto ya realizado por parte del servidor o funcionario público (Casas, 1982, p. 127)

2.1.1.1.2. Cohecho propio y cohecho impropio

Cohecho propio:

Se comete el delito de cohecho propio, en circunstancias que el servidor o funcionario público recepciona regalo, cualquier tipo de ventaja o alguna promesa para que este en el cumplimiento de sus funciones realice un acto contrario a sus deberes de función, como lo señala el artículo 393º de la norma penal peruana, situación porque la pena asignada sea de mayor magnitud.

Cohecho impropio:

El cohecho impropio se trata de un delito recogido en el Código Penal. Consiste en que el sujeto activo, es el caso de una autoridad política o un juez infringe su deber de integridad y, por ello, perturba el correcto funcionamiento de la gestión pública al recibir alguna clase de favor, prebenda o dinero por parte una persona a la que tiene que juzgar o sobre la

que ha de tomar una decisión. (Peralta, 2012, p. 91).

Cohecho cometido por un servidor o funcionario público y cohecho cometido por un privado:

Cohecho del funcionario público: Es claro el Código Penal cuando señala en su artículo 393º, la gravedad en la que incurre el servidor o funcionario público que aceptase o recibiese cualquier tipo de donativo, dadiva o regalo, de igual manera una promesa o cualquier tipo de ventaja o beneficio, para que a cambio este haga o deje de hacer un acto contrario a sus obligaciones.

Cohecho del particular: Este tipo de delito comprende a un privado como sujeto del delito, y para su culminación debe de cumplir tres requisitos necesarios: primero que el regalo o promesa no tenga justificación, que lo que se busca como fin del regalo o promesa sea beneficiar a quien lo otorgó favoreciéndolo de esta manera frente a un competidor, y que la persona quien solicitó o aceptó el regalo o promesa, no cumpla las reglas de la empresa a la que pertenece para favorecer a quien lo corrompió (Libertad y Desarrollo, 2015, p. 68)

Sujeto activo:

El funcionario público, que aprovechándose de su posición en que se encuentra realiza el acto doloso.

Bien Jurídico:

Oliver (2004) considera que en este tipo de delitos lo que se protege como bien jurídico es en ambos casos (público o particular), corresponde al correcto funcionar del sistema administrativo en beneficio de los ciudadanos. La importancia de sancionar este tipo de inconductas funcionales de los

servidores públicos responde a la necesidad de impedir que se obstaculice el correcto funcionamiento de la administración pública y los deberes de los servidores o funcionarios públicos. Deben entender los ciudadanos que los actos administrativos no merecen pago alguno por quienes ejercen la función de servidor o funcionario público.

Para que esta prestación de servicios se estime correcta, es necesario que a los ciudadanos no se les pida que paguen por ella, ni que tampoco se acepten los eventuales beneficios económicos que los ciudadanos puedan ofrecer por ella y si en caso esta prestación de un servicio deba tener un pago, este pago se realice por los canales correspondientes, pero nunca directamente a manos de los funcionarios o servidores públicos. Se sostiene que este delito atiende a como se produce la afectación del bien jurídico, pudiendo ser de dos maneras de lesión o de peligro.

Será un delito de lesión o daño efectivo para el bien jurídico cuando se trate del cohecho del funcionario público, porque la aceptación o solo pedido de una dádiva por parte del funcionario público está obstruyendo el normal funcionamiento de sus obligaciones para con su puesto, mientras que será de peligro cuando el cohecho sea del privado o particular, porque su conducta en la aceptación o solicitud de una cantidad adicional de la normal para la normal prestación de un servicio, este no verá afectado la correcta prestación del servicio, porque no corresponde al privado, sino al servidor o funcionario encargado de la prestación, situación que solo llega a considerarse un peligro de que suceda (p. 310).

2.1.2. Lavado de activos:

Para la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2016) el Lavado de Activos es un delito, que consiste en dar una apariencia de origen legítimo o lícito a bienes - dinerarios o no, que en realidad son productos o "ganancias" de delitos graves como: Tráfico ilícito de drogas, Trata de Personas, Corrupción, secuestros y otros. UNODC lucha

conjuntamente con los Estados contra el Lavado de Activos, porque este delito nos agravia a todos: personas naturales y jurídicas. Es una gran amenaza para la seguridad y el orden interno. Quienes obtuvieron sus "fortunas" ilícitamente, no tienen escrúpulos para mantenerlas a costa de "todo y todos" y, la corrupción es su gran aliada. Con dinero ilícito se financian otros delitos; se compete desleal y agresivamente, contra la pequeña y mediana empresa (productos vendidos increíblemente a un precio menor que el real, porque al "lavador" no le interesa ganar); se simulan negocios; se utiliza el nombre de las personas o se les involucra en el delito de Lavado de Activos. El delito de Lavado de activos es autónomo. No es necesaria investigación o condena previa por otro delito, el cual haya generado los activos ilícitos, ya que esto puede ser materia de la investigación por Lavado de Activos. Los activos ilícitos "siempre dejan huella". Para dar una respuesta integral a la lucha contra el Lavado de Activos, UNODC con el auspicio de la Oficina de Asuntos Antinarcóticos de la Embajada de los Estados Unidos en el Perú, desarrolla una serie de actividades de apoyo a las instituciones y operadores competentes.

La existencia del crimen organizado data desde fechas inmemorables en la historia de la humanidad, en toda etapa de la vida humana las personas han roto las normas jurídicas que rigen una sociedad en la búsqueda de generar beneficios propios. No tiene importancia relevante el país donde se introduzca este dinero ilegal, lo que se busca es insertarlo y buscarle una apariencia de dinero producto de negocios legales, de manera que al introducirse se legitima su origen legal. Además, la globalización a favorecido a estas organizaciones internacionales para contar con diversidad de opciones para implementar su accionar delictivo en favor de ellos. Se han realizado estadísticas sobre el fenómeno del lavado de dinero y activos, y sus conclusiones fueron impensables, entre ellas la del FMI que estima entre el 2% al 5% del producto bruto interno a nivel mundial, y en el territorio de América Latina esta referid entre el 2,5% al 6,3% del producto bruto interno de la región (Subero, 2005, p. 93)

De acuerdo a lo señalado por la Unidad de Análisis Financieros de Chile (s/f) lo que busca el lavado de activos es el ocultamiento o enmascaramiento del “origen, naturaleza, ubicación, propiedad o el control” de los bienes dinerarios o físicos que se han obtenido ilegalmente. Para ello, lo más importante es la forma de introducir en los sistemas económicos formales los activos que provienen de negocios ilegales, para aparentar una situación de origen legal teniéndose como medios de fachada actividades legales, para mimetizarse con la sociedad y el sistema financiero formal. Es el narcotráfico uno de los principales delitos en los que se basa el lavado de dinero. Así mismo, están la venta ilegal de armas, la prostitución internacional, la trata de blancas, la malversación de fondos públicos y privados, el uso indebido de información privada o corporativa, el cohecho, el terrorismo y el fraude informático, entre otros. También se generan riesgos para la el grupo humano donde se establecen sus acciones, como los riesgos sociales, porque favorecen el incremento de la criminalidad, fortalecen el accionar impune de los delincuentes; los riesgos económicos, porque producen un efecto distorsionador a la economía del país donde se asientan estas organizaciones criminales; riesgos financieros, porque al ingresar a sus sistemas causan desequilibrio macroeconómico y dañan su estructura; riesgos de percepción, porque se pierde el prestigio del sistema financiero donde ingreso el dinero lavado, por demostrar su fragilidad en el control de dineros provenientes de este ilícito accionar (En línea).

En el Perú la Unidad de Inteligencia Financiera estimó que entre enero del 2007 y marzo del 2015 se lavaron activos por más de 5,126 millones de dólares en nuestro país siendo el narcotráfico el mayor factor relacionado con esta actividad. De acuerdo al último reporte de la Unidad de Investigación Financiera, durante el citado período el monto total de dinero involucrado en actividades ilícitas asciende a 284 millones de dólares, cálculo que también incluye al delito de financiamiento del terrorismo, el cual registra un movimiento de siete millones de dólares. Según el reporte de la UIF, el tráfico ilícito de drogas encabeza la mayor

participación en lavado de activos con 5,126 millones de dólares, seguido por la minería ilegal (4,299 millones), la defraudación de renta de aduanas y contrabando (301 millones), además de los delitos contra la administración pública que incluyen corrupción y enriquecimiento ilícito (239 millones). También figuran los delitos de defraudación tributaria (212 millones); estafa y/o fraude (162 millones); proxenetismo, (27 millones), trata de personas (dos millones), secuestro (dos millones), delitos contra el patrimonio agravado (un millón), tráfico ilícito de migrantes (un millón), delitos contra los derechos intelectuales (un millón) y otros (904 millones). El lavado de activos es el conjunto de operaciones realizadas por una o más personas naturales o jurídicas, tendientes a ocultar o disfrazar el origen ilícito de bienes o recursos que provienen de actividades delictivas. Dicho delito se desarrolla usualmente mediante la realización de varias operaciones encaminadas a encubrir cualquier rastro del origen ilícito de los recursos. (Diario La República, 2015, En línea)

2.2. Formulación del problema de investigación

Problema general:

¿De qué manera el delito de cohecho tiene implicancia con el delito de lavado de activos?

Problemas específicos:

- a) ¿En qué medida el cohecho pasivo tiene implicancia con la colocación de dinero procedente del lavado de activos?
- b) ¿En qué medida el cohecho activo tiene implicancia con la diversificación de dinero procedente del lavado de activos?

2.3 Justificación

La presente investigación se justificó por las siguientes causas:

Justificación teórica: La presente investigación se justificó teóricamente porque es necesario contar con un análisis actualizado del fenómeno de estudio desarrollado en las variables: delito de cohecho y delito de lavado de activos en el Perú. Existen particularidades que se presentan en ambos delitos que se relacionan y son estudiados en la investigación.

Justificación práctica: La investigación se justificó de manera práctica porque de los resultados obtenidos se tomaran importantes aportes referentes a la problemática del fenómeno de estudio, su aplicación y posterior control.

Justificación metodológica: La investigación se justificó metodológicamente porque durante todo el proceso del estudio la aplicación del método científico; asimismo, porque se utilizara el análisis cualitativo para determinar conclusiones objetivas del presente estudio.

2.4 Relevancia

El estudio será relevante por la importancia que conlleva en la actualidad los delitos de cohecho en los funcionarios públicos de los diferentes niveles de gobierno: gobierno central, gobierno regional y gobierno local. Así también, el análisis del delito de lavado de activo y su relación con el delito de cohecho. De esta investigación se podrá conocer como se viene presentando este tipo de relaciones existentes entre ambos delitos y su implicancia en detrimento de la economía nacional, en el incremento de la delincuencia y como se pone en peligro la gobernabilidad y el estado de derecho en el país como consecuencia de su diversificación.

2.5 Contribución

La investigación contribuirá con el conocimiento de la relación existente entre los delitos de cohecho y el lavado de activos, como instrumentos del incremento de la delincuencia en el país. El delito de lavado de activos, como lo señala Tondini (s/f) quien señala que se originó en los EEUU en los años veinte del siglo XIX, consecuencia del accionar de las mafias organizadas se posicionaron de manera aparentemente formal con la puesta en funcionamiento de una “red de lavanderías” para camuflar el origen del dinero proveniente de sus actividades al margen de la ley de que regía esa época en el país norteamericano, especialmente el contrabando de bebidas alcohólicas que habían sido proscritas por las autoridades de turno de aquella época.

2.6 Objetivos

2.6.1 Objetivo general

Determinar si el delito de cohecho tiene implicancia con el delito de lavado de activos.

2.6.2 Objetivos específicos

- a) Establecer si el cohecho pasivo tiene implicancia con la colocación de dinero procedente del lavado de activos.
- b) Establecer si el cohecho activo tiene implicancia con la diversificación de dinero procedente del lavado de activos.

III. Marco metodológico

3.1 Metodología

La presente investigación tuvo un enfoque cualitativo, de carácter inductivo “es un proceso en el que, a partir del estudio de casos particulares, se obtienen conclusiones o leyes universales que explican o relacionan los fenómenos estudiados” (Rodríguez, 2003, p. 29)

3.1.1 Tipo de estudio

El tipo fue de investigación orientada a la comprensión, donde la investigación cualitativa está referida como una actividad sistemática que se orienta a la comprensión en profundidad de los fenómenos de la sociedad, que se transforma constantemente y forma escenarios propicios para la toma de decisiones, al descubrimiento y desarrollo de un “cuerpo organizado de conocimientos” (Sandín, 2003, p. 123)

3.1.2 Diseño

La investigación tuvo un diseño estudio de caso: “que requiere un acercamiento íntimo al área de estudio, y que lleva esa aparición íntima a los términos del análisis teórico” (Kornblit, 2007, p. 48).

3.2 Escenario de estudio

La investigación fue desarrollada para ser aplicada en el territorio nacional, el cual se realizará entrevistas a especialista en el Derecho Penal (respecto a los delitos de cohecho y lavado de activos) ;estos delitos se presentan en los diversos niveles del Gobierno: nacional, regional y local, pero nuestro escenario de estudio se centrara en el Distrito Judicial de Lima Norte .

3.3 Caracterización de sujetos

Los sujetos en el delito de cohecho fueron seleccionados de la siguiente manera:

- Funcionario o servidor público.
- Cualquier persona.
- La sociedad – Estado.

Los sujetos en el delito de lavado de activos fueron seleccionados de la siguiente manera:

- Cualquier persona.
- La sociedad - Estado

3.4 Trayectoria metodológica

En la presente investigación se emplearon los siguientes procedimientos metodológicos:

- a) Se iniciara determinando el problema de estudio, objetivos y justificación.
- b) Construcción del marco teórico.
- c) Formulación de hipótesis e instrumento
- d) Recolección de datos
- e) Tratamiento de los datos
- f) Análisis de resultados
- g) Formulación de conclusiones y recomendaciones
- h) Redacción y presentación de Informe.

3.5 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

Las técnicas empleadas en el presente trabajo de investigación, consistieron en la Tabla por técnicas e instrumento de recolección de datos:

Técnica	Instrumentos	Sujetos
-Entrevista	Guía de entrevista	1 Juez 6 Fiscales 4 Policías
-Estudio Jurisprudencial	Análisis de casos	Las partes procesales
-Estudio doctrinario	Postura de los sujetos	<ul style="list-style-type: none"> • Autores de Libros de Derecho sobre delito de cohecho y delito de lavado de activos. • Autores de Revistas Jurídicas que desarrollen la problemática.

Fuente: Propia

3.6 Tratamiento de la información

Se realizó triangulación de los datos, de los autores, de las teorías y de los métodos a emplear, para poder “mejorar y probar los resultados” (Zapata, 2005, p. 233)

3.7 Mapeamiento

Los delitos de cohecho y lavado de activos, han desarrollado diversos mecanismos delictivos para lograr el cumplimiento de sus fines ilegales. En este proceso se han involucrado tanto personal de funcionarios públicos y privados que, en detrimento del Estado se han valido de una variedad de métodos para establecer estos delitos como medios de enriquecimiento de los bienes del Estado y de ingresar dinero proveniente de la evasión tributaria, tráfico de drogas, tráfico de armas, trata de personas, tráfico de madera, etc. y de su posterior ingreso al sistema legal; estableciendo un sistema cíclico de lavado de dinero, a nivel del territorio nacional.

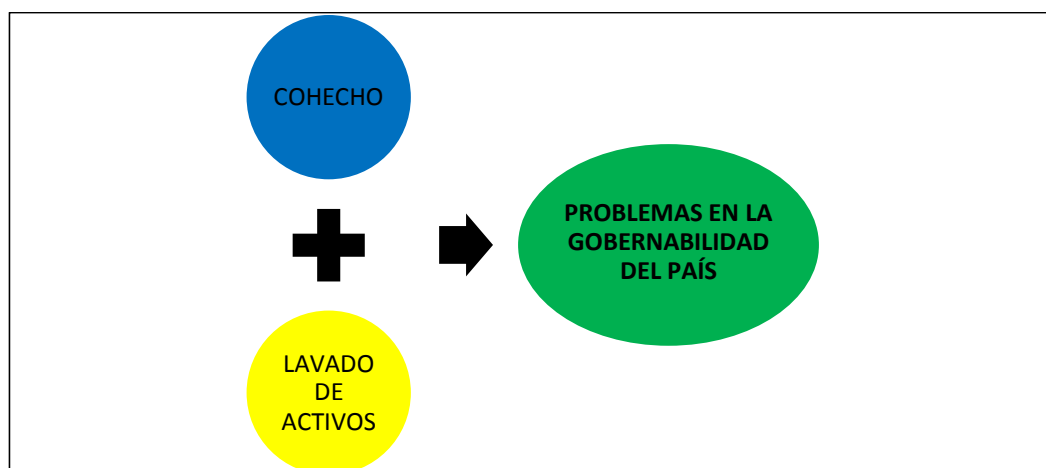


Figura 1. Fuente: Elaboración propia

3.8 Rigor científico

La investigación para establecer el rigor científico realizó un estudio piloto, de manera que “antes de realizar la investigación es conveniente y necesario para la efectividad de la misma cuestionar la calidad de los instrumentos que se han diseñado y se piensan aplicar, bien sea entrevistas, escritos, orales, etc” (Tamayo, 2004, p. 186).

IV. Resultados

Ante la interrogante si las normas penales vigentes son suficientes para evitar que este delito se propague entre los funcionarios o servidores públicos.

- E1: Están dando resultados, las líneas gratuitas para denuncias son buena alternativa.
- E2: No son suficientes, solo buscan sanción y no prevención.
- E3: Están claras, aunque leyes son las que sobran.
- E4: No son suficientes, se necesita concientización.
- E5: No se denuncian a los funcionarios/servidores en las entidades públicas.
- E6: Se debe aplicar penas más severas y promover la cultura de valores
- E7: No son suficientes, se necesita mecanismos de prevención en las entidades públicas.
- E8: Son suficientes, se debe mejorar el sistema de control
- E9: No son suficientes, se necesitan normas más eficientes y efectivas.
- E10: No son suficientes, se necesita controlar signos exteriores de riqueza de funcionarios.
- E: No son suficientes, no son denunciados los servidores/funcionarios.

Interpretación: La mayoría de las opiniones vertidas han indicado que la normatividad penal en el país no son suficientes para lograr el objetivo de evitar que el delito sea llevado a cabo por mayor cantidad de servidores o funcionarios públicos a nivel Regional o Local.

Ante la interrogante si existen diversas causas que influyen en que funcionarios o servidores públicos se conviertan en actores principales de este tipo de delito.

- E1: Sueldos bajos.
- E2: Sueldos bajos y falta de ética.
- E3: Ausencia de valores y falta de internalización en servidor/funcionar
- E4: Sueldos bajos, falta de compromiso, falta de ética y valores.
- E5: Falta de honestidad y moralidad.
- E6: Falta de valores en la selección del personal.
- E7: Falta de incentivos y premios.

E8: Factores socioculturales.

E9: Es una forma natural de vida en la sociedad.

E10: Funcionarios que provienen de la administración privada corrompen el sistema.

E: Falta de principios éticos y morales.

Interpretación: Las razones vertidas en las opiniones sobre el tema del lavado de activos y el cohecho cometido por funcionarios públicos, sea causado por diversas razones siendo la principal la formación ética-moral, seguidamente la vida en sociedad, también han señalado la falta de compromiso, y finalmente los bajos sueldos.

Ante la interrogante si la formación ética en los funcionarios o servidores públicos como medida necesaria para ejercer la función pública en el Perú

E1: El proceso de selección debe incluir evaluación de idoneidad ética.

E2: Servidores/funcionarios con perfil psicológico adecuado.

E3: Es ausente la formación ética.

E4: El proceso de selección debe incluir evaluación de idoneidad ética.

E5: El funcionario debe tener conducta ética y moral intachable.

E6: Se necesita un control de sanciones a faltas éticas.

E7: Se debe crear consciencia de servicio.

E8: De nada sirve enseñar ética, esa formación se brinda en el hogar y el entorno social.

E9: Se necesita concientizar los principios de conducta ética.

E10: Se debe inculcar la escala de valores.

E: El funcionario debe tener conducta ética y moral intachable.

Interpretación: Las opiniones son mayoritarias al opinar que la formación ética es la base de toda persona que desea pertenecer la administración pública, y que los procesos de selección de personal deben exigir mayor calidad ética y profesional en estos.

Ante la interrogante si existen políticas públicas que incentiven el respeto entre los miembros de los centros de labores, sin importar su sexo u otra diferencia.

- E1: Se debe incentivar el respeto en los centros laborales.
- E2: Se necesita servidores/funcionarios comprometidos con el respeto laboral.
- E3: Existen normas y se dictan charlas sobre el tema.
- E4: Las normas existentes son insuficientes.

- E5: En algunas instituciones se exige su cumplimiento.
- E6: Existen planes que no se aplican, son inadecuadas.
- E7: No existen y tampoco le dan importancia al tema.
- E8: No existen, tiene causa psicológica.
- E9: No, existe inequidad.
- E10: No, solo existen manuales y reglamentos que son letra muerta.
- E: Deben existir, para fortalecer el respeto institucional.

Interpretación: Las opiniones señalan que existen normas que regulan el respeto entre permiten se fomente el respeto en las entidades públicas, pero también existe la convicción de que el personal debe ser celoso por la empresa donde labora.

Ante la interrogante si se debe incrementar las campañas informativas para evitar la proliferación de este tipo de delitos que empobrecen la moral de la sociedad peruana.

- E1: Se debe implementar charlas y entrega de material sobre el tema.
- E2: Aplicación de coaching y empleo de medios de comunicación social.
- E3: Se necesita internalizar la fidelidad a la función pública.
- E4: Se debe brindar información de fácil entendimiento a la población.
- E5: Se debe fortalecer la conciencia inherente a su función.
- E6: Existen campañas aisladas, falta difusión.
- E7: Se necesita información y capacitación de la ciudadanía.
- E8: Se necesita mejorar los procesos de control para identificar a responsables.
- E9: Se necesita sensibilizar a la sociedad/funcionarios.
- E: Como medida de protección general estableciendo sanciones.

Interpretación: Son coincidentes las opiniones sobre la necesidad de implementar y mejora la calidad de la información y hacia quienes está referida, la moral de la población este necesitando ser fortalecida y para ello se debe emplear la información referida al tema de estudio.

Ante la interrogante si existen causas sociológicas que evitan que algunos miembros de la sociedad se conviertan en cómplices de este tipo delito.

- E1: Existen antecedentes de esta conducta en diferentes clases sociales.
- E2: Producto de la idiosincrasia de la sociedad.
- E3: Existen causas diversas de incidencia.
- E4: Producto de la falta de moral y buenas costumbres.
- E5: Están internalizadas en la sociedad.
- E6: Falta reforzar educación en valores.
- E7: Falta de formación de valores éticos en la sociedad.
- E8: La sociedad es cómplice.
- E9: La sociedad no brinda oportunidad justa al individuo de desarrollo personal.
- E10: La cultura del consumismo incentiva estas conductas sociales.
- E: Es una situación personal.

Interpretación: Sucede este tipo de cosas debido a que se forman en el seno de la familia y ello lleva a facilitar el comportamiento sobre los alcances de la norma penal y el incremento de zonas deportivas

Ante la interrogante si los niveles de colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal se han incrementado o disminuido en los últimos 10 años en el Perú.

- E1: Se han incrementado aunque las transacciones son internacionales.
- E2: Se han incrementado, UIF sin herramientas para intensificar el control.
- E3: Se han incrementado, formación de organizaciones criminales.
- E4: Se han incrementado, conexos con narcotráfico, trata de personas y crimen organizado.
- E5: Se han incrementado.

- E6: Se han incrementado, conexos con narcotráfico y corrupción.
- E7: Se han incrementado, por falta de control del Estado.
- E8: Se han incrementado, diversificación de negocios.
- E9: Se han incrementado, la globalización y tecnología para su internacionalización.
- E10: Se han incrementado, por su internacionalización.
- E: Se han incrementado, influencia de la globalización.

Interpretación; Las opiniones han sido contundentes ante el incremento de los depósitos bancarios a causa de los depósitos que hace quien comete este delito, sobre esta idea las opiniones señalan que existen delitos conexos que se genera la causa de este fenómeno social.

Ante la interrogante si existen los mecanismos legales necesarios para evitar colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal.

- E1: Existen y dan resultado.
- E2: Existen, no dan resultados por el empleo de empresas Off Shore.
- E3: Existen, la UIF es uno de los filtros.
- E4: Existen, no son suficientes. Se debe fortalecer la UIF.
- E5: Existen algunas medidas restrictivas que permiten obtener resultados.
- E6: No existen, se debe fortalecer la UIF.
- E7: Existen, pero falta supervisión de su cumplimiento.
- E8: Existen, pero el control es insuficiente, es poco implementado.
- E9: No son suficientes, existen vacíos legales.
- E10: Es casi imposible hacer un efectivo control, se debe fortalecer la UIF.
- E: Existen y controlan las transacciones comerciales evitando que pasen desapercibidas.

Interpretación: Como se señala las normas legales no han sido suficientes para evitar ver cómo crece este tipo de delito y se vincula con negocios formales para ampliar su accionar y diversificarse, para evitar esto señalan que se debe fortalecer la UIF

Ante la interrogante si en la actualidad existen empresas creadas especialmente para realizar el lavado y retorno del mismo a las personas involucradas en este

delito

- E1: Si existen este tipo de empresas.
- E2: Si existen y son difíciles de rastrear.
- E3: Si existen este tipo de empresas.
- E4: Si existen este tipo de empresas con apoyo de testaferros.

- E5: Si existen este tipo de empresas con apoyo de testaferros.
- E6: Si existen, se debe establecer responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- E7: Si existen, con colaboración de determinadas personas para su funcionamiento.
- E8: Si existe, es la única forma de lavar este tipo de dinero.
- E9: Si existen, se emplean entidades financieras en el extranjero.
- E10: Si, existen empresas Off Shore comprometidas en este delito.
- E: Si, sus integrantes generalmente terminan investigados.

Interpretación: La creación de este tipo de empresas que se dediquen a este delito puede ser directamente para el lavado o de empresas que sirven de fachada solo para movilizar el dinero producto de estos negocios ilícitos.

Ante la interrogante si deben incrementarse las pesquisas a las empresas con incremento de sus activos y utilidades sin demostrar un real movimiento comercial o industrial que lo sustenten.

- E1: SUNAT cumple esta función.
- E2: SUNAT y UIF-SBS deben incrementar investigaciones y pesquisas.
- E3: Si no se logra probar el delito se puede caer en una cacería de brujas.
- E4: SUNAT y UIF-SBS deben incrementar investigaciones.
- E5: SUNAT y UIF-SBS deben incrementar investigaciones y pesquisas.
- E6: Es importante la prevención.
- E7: MP y SBS deben incrementar pesquisas.
- E8: Se necesita participación de MP para evitar eliminación de competencia y chantaje.
- E9: Se deben incrementar las pesquisas.

E10: UIF-SBS deben incrementar investigaciones y pesquisas.

E: Es necesario implementar políticas de control y supervisión empresarial.

Interpretación: La opinión general fue que las pesquisas deben ser empleadas al 100% como medida de control y se deben de incrementar a la vez los mecanismos de cooperación entre la UIF y la SBS, para establecer indicadores de logro en estas actividades de control.

Ante la interrogante si se han logrado establecer técnicas para diversificar el dinero ilícito lavado en sus diferentes modalidades y posteriormente organizar empresas que se formalizan buscando en muchas veces su participación en las empresas que prestan servicios al Estado.

E1: Si, se necesita mayor control de accionistas de empresas que prestan servicios al Estado.

E2: Si, existe complicidad de diversos profesionales para su ejecución.

E3: Si. Se debe exigir contar con capital y experiencia.

E4: Si, existe complicidad de diversos profesionales para su ejecución.

E5: Si, existe complicidad de diversos profesionales para su ejecución.

E6: No, se debe intensificar la política criminal al respecto.

E7: Si, existe complicidad de diversos profesionales para su ejecución.

E8: Si, brindan mejor cobertura.

E9: Si, mejorar la supervisión.

E10: Si, existe complicidad de diversos profesionales para su ejecución.

E: Si, existe complicidad de diversos profesionales para su ejecución.

Interpretación: La opinión ha sido por mayoría, donde se señala que las organizaciones criminales se han coludido con algunos empleados públicos, y que han hecho su mayor ganancia en los procesos de licitaciones con el Estado con complicidad muchas desde el interior de estas instituciones públicas.

V. Discusión

Objetivo 1

Entre las opiniones encontradas por los especialistas convocados para responder sobre el tema de estudio se ha mencionado como una de las causas de este fenómeno que ataca a la administración pública la falta de sueldos acordes a una mayor cantidad en los pagos al trabajador que lo comete y otra posición importante señala la falta de ética como otra causa principal para que realice este delito. Finalmente, se tiene a un problema social como causa central, sea un factor económico o ético, es en la debilidad de los valores sociales lo que permite se concrete el mal accionar del servidor o funcionario público en este delito.

Objetivo 2

Terragni (2003) señala que el cohecho tiene una connotación de tipo doloso, que existe en el individuo que comete este delito la voluntad ejecutar “algunos de los modos previstos en la norma” con el único fin de recepcionar alguna dádiva, todo esto con la total seguridad que se está infringiendo la ley (p.302). Así también, Pérez (2014) afirma de manera contundente que no es necesario se llegue a realizar el trato entre el cohechador y el cohechado, por diferentes motivos sean internos o externos, de igual manera el delito debe considerarse como cumplido (p.171). Por su parte Alcaraz señala que este tipo de delitos cometidos por empleado o funcionario público es el deterioro de la imagen del Estado, debilidad del sistema democrático en el país y el impacto en la gobernabilidad, todo este contexto termina siendo más importante que el propio hecho mismo en que sucede el cohecho (2007, p.207).

Objetivo 3

Entre otras opiniones que revelan el avance de la corrupción y el lavado de activos como medio de vida que involucra a personas que se han aprovechado de su posición para integrar estas bandas u organizaciones delictivas y consideran en su mayoría que en los últimos diez años se han incrementado las cantidades de dinero proveniente de lavado de dinero en el país y que sus aspiraciones son administrar de manera indirecta determinadas entidades públicas encargadas. Otros expertos señalaron que la UIF no está preparada tecnológicamente para hacer frente a este fenómeno económico.

Objetivo 4

García (2009) afirma categóricamente que se puede afirmar la no existencia de cantidad exacta de dinero lavado a nivel mundial; esto demuestra la capacidad de influencia sobre determinados agentes para su implementación y posterior reingreso a un sistema que pueda legitimarlo en el mercado de un determinado país (p. 25). Como lo indica el Fórum Solidaridad Perú ((2006) ante este evidente fenómeno llamado lavado de dinero se suma la corrupción de funcionarios, quienes se unen a estas organizaciones delictivas para organizar mecanismos que les permita entrelazar ambas actividades en perjuicio del erario nacional (en línea).

Objetivo 5

Son diversas las causas de esta participación de la sociedad nacional en estos grupos delictivos, se podría sumar una que está realmente dentro de nuestra idiosincrasia que es obtener el mayor beneficio con el menor esfuerzo, paradigma del “criollo trit realidad solo hace ver un rostro sin careta.

VI. Conclusiones

- Primera.-** Se determinó que el delito de cohecho tiene implicancia con el delito de lavado de activos, que se ha hecho evidente el mal accionar de determinados funcionarios públicos coludidos para participar en determinadas obras públicas.
- Segunda.-** Se ha establecido que el cohecho pasivo tiene implicancia con la colocación de dinero procedente del lavado de activos, que los funcionarios o servidores públicos han realizado determinado negocio al margen de la legalidad, razón por la cual necesitan no hacer evidente su capacidad adquisitiva, producto de la corrupción.
- Tercera.-** Se ha establecido que el cohecho activo tiene implicancia con la diversificación de dinero procedente del lavado de activos, porque lo que buscan los delincuentes es evidenciar su origen y su posterior empleabilidad.
- Cuarta.-** Se ha establecido que las sanciones impuestas a las personas que siendo servidores o funcionarios públicos han incurrido en delitos de cohecho pasivo o lavado de activos, o hayan participado de alguna manera en alguno o en ambos, no logran los fines para los que han sido estipulados en la norma penal.

VII. Recomendaciones

- Primera.- Fortalecimiento de UIF–SBS y SUNAT de manera que se logre detectar a los infractores (servidor o funcionario público). Debe darse cumplimiento a la Interoperabilidad en las entidades públicas, de acuerdo al DS N° 065-2015-PCM, para aprovechar la información existente en ambas instituciones públicas y que esto sirva de prueba para la detención y apertura de proceso en el Poder Judicial.
- Segunda.- Trasparentar la información de los servidores o funcionarios públicos en la página web de acceso libre para que el control sea permanente, la información es un derecho fundamental y en la actualidad la sociedad merece mayor respeto por quienes desean pertenecer al Estado Peruano y para ello deben de cumplir con los requisitos que señala la ley.
- Tercera.- Elevar la sanción para el delito económico donde se haya involucrado un servidor o funcionario público, actualmente la pena corresponde a privación de la libertad, así mismo, quienes siendo funcionarios o servidores públicos no deberán tener la figura jurídica de beneficios publicitarios.
- Cuarta.- Inhabilitación de por vida de todo servidor o funcionario público que participe o haya participado, la implementación del inhabilitación para ejercer cargo público, debería ser acompañada con la publicidad correspondiente salvaguardando la buena fe de los electores y la sociedad en general.

VIII. Referencias

- Alcaraz, R. (2007) *El Estado de Derecho frente la corrupción urbanística*. España: Ediciones La Ley.
- Catalán, S. (1999) *Los delitos cometidos por autoridades y funcionarios públicos en el nuevo código penal*. España: Bayer Hermanos y Compañía
- Casas, B. (1982) *Algunos aspectos de los delitos del funcionario público y del particular relativo a dádivas, presentes, ofrecimientos o promesas en Estudios penales: Libro homenaje al profesor J. Antón Oneca*. España: Universidad de Salamanca.
- Cayetano, C. (2015) *La opinión pública sobre corrupción en la Policía Nacional del Perú y su influencia en el ejercicio del servicio policial: Caso División Territorial Sur 2-Lima*. Tesis para optar el grado de Maestro en Ciencias Políticas y Gobierno. Perú: PUCP
- Clavijo, J. (2016) *Criminal Compliance y sistema penal en el Perú*. Tesis para optar el título de Abogado. Perú: PUCP
- Diario La República (2015) *UIF: lavado de activos mueve más de US\$,000 millones en el Perú*. Perú: Diario La República. Recuperado de: <http://larepublica.pe/politica/852-uif-lavado-de-activos-mueve-mas-de-us-000-millones-en-el-peru>
- Fernández, C. (2013) *Blanqueo de capitales y principio de lesividad*. Tesis Doctoral. España: Universidad de Salamanca.
- Ferreira, D. (1995) *Delitos contra la administración pública*. Bogotá: Editorial Temis
- Forum Solidaridad Perú (2006) *Construyendo ciudadanía forjando un país sin corrupción*. Perú: PSF. Recuperado de: [https://www.google.com.pe/search?q=Forum+Solidaridad+Per%C3%BA+\(2006\)&oq=Forum+Solidaridad+Per%C3%BA+\(2006\)&aqs=chrome..](https://www.google.com.pe/search?q=Forum+Solidaridad+Per%C3%BA+(2006)&oq=Forum+Solidaridad+Per%C3%BA+(2006)&aqs=chrome..)

69i57.1494j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8

- García, G. (2007) *Prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo*. México: INACIPE.
- Garzón, V. (1997) *Acerca del concepto de corrupción*. En: Varios Autores, España: Alianza Editorial.
- Klitggard, R (1995) *Estrategias a nivel nacional e internacional para combatir la corrupción*. Buenos Aires: La Paz, Santillana de Ediciones S.A
- Kornblit, A. (2007) *Metodología cualitativa: modelos y planteamientos de análisis*. Argentina: Editorial Biblos.
- Libertad y Desarrollo (2015) *¿Puede existir cohecho entre privados, sin que participe un funcionario público?*, N° 95, Chile: Revista Reseña Legislativa.
- Lombana, V. (2013) *La tipificación del tráfico de influencias y del cohecho en España y en Colombia como forma de prevención de la corrupción pública*. Tesis Doctoral. España: Universidad de León.
- Mauricio, C. (2009) *Diseño de un sistema de prevención contra el lavado de dinero y de activos para las instituciones de intermediación financiera*. Tesis para optar el grado de Licenciado en Contaduría Pública. El Salvador: Universidad Francisco Gavidia.
- Medrano, M. (2014) *La inconstitucionalidad del delito de cohecho activo específico en la legislación peruana*. Artículo Científico. Brasil: Revista Terci Facultad de CNEC
- Morán, T. (2006) *El lavado de dinero, su entorno internacional y análisis de los ordenamientos jurídicos que en México lo han previsto y sancionado*.

Tesis Maestría en Fiscal. Colombia: Universidad de Colima.

Moreno, L. (1996).entrevistado por Pena y Estado, Pena y Estado, Buenos Aires.

Novoa, C. y Torres, P. (2014) *Caso Manuel Palomino Linaza. Sentencia recaída en el Exp. Nº 2-2013-II-1826-JR-PE-02*. Perú: Instituto de Democracia y Derechos Humanos PUCP.

OEA (1996) *Convención Interamericana Contra la Corrupción*. Venezuela:
Recuperado de:
http://www.programaanticorruptcion.gob.mx/web/doctos/cooperacion/convenciones/oea/texto_CICC.pdf.

Oliver, C. (2004) *Aproximación al delito de cohecho*. Chile: Revista de Estudios de la Justicia.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2016) *Lavado de activos*. Viena: Recuperado de:
https://www.unodc.org/peruandecuador/es/02A_REAS/DELITO/lavado-de-activos.html.

Peláez, R. (2013) *De los rendimientos ilícitos a su legitimación: el fenómeno del blanqueo de capitales. Efectos e implicaciones de política económica*. Tesis Doctoral. España: Universidad Complutense de Madrid.

Peralta, R. (2012) *¿Qué es un cohecho impropio?* España: Revista electrónica Te interesa. Recuperado de: http://www.teinteresa.es/politica/cohecho-impropio_0_635337241.html

Pérez, S. (2014) *El dilema de las operaciones grises*. Argentina: Editorial Dunken.

Reátegui, S. (2004) *Los delitos de corrupción de funcionarios y criminalidad organizada*. Argentina: Revista de Derecho Penal.

- Riesman, M. (1981) Remedios contra la corrupción: Cohecho, cruzadas y reformas. México: Fondo de Cultura Económico.
- Rodríguez, M. (2003) *Metodología de la investigación*. México: Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
- Sandín, E. (2003) *Investigación cualitativa en educación*. Fundamentos y tradiciones. España: Editorial Mc Graw Hill
- Subero, I. (2005) *Aspectos dogmáticos, criminológicos y procesales del lavado de activos*. República Dominicana: Justicia y Gobernabilidad-USAID
- Susan Rose- Ackerman, (1997) “*¿Una administración reducida significa una administración más limpia?*”, New York: Nueva Sociedad, No. 145, 66-79.
- Tamayo, M. (2004) *El proceso de investigación científica: Incluye evaluación y administración de proyectos de investigación*. México: Ediciones Limusa.
- Terragni, M. (2003) *Delitos propios de los funcionarios públicos*. Argentina: Ediciones Jurídicas Cuyo.
- Tondini, B. (s/f) *Blanqueo de capitales y lavado de dinero: Su concepto, historia y aspectos operativos*. Argentina: Centro Argentino de Estudios Internacionales. Recuperado de: http://www.caei.com.ar/sites/default/files/20_7.pdf
- Unidad de Análisis Financieros de Chile (s/f) *¿Qué es el lavado de activos?* Chile: UAF. Recuperado de: <http://www.uaf.cl/lavado/>
- Unidad de Inteligencia Financiera de Perú (2015) *¿Qué es el Lavado de Activos?* según la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Véase: <<http://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/categoria/que-es->

el-lavado-de-activos/461/c-461>.

Vázquez, P. (2003) *Los delitos contra la administración pública. Teoría general*. España: Instituto Nacional de Administración Pública.

Zapata, O. (2005) *Herramientas para elaborar tesis socioeducativas*. México. Editorial Pax.

Anexos

Anexo 1: Matriz de Consistencia

Tabla 1		MATRIZ DE CONSISTENCIA														
Problema	Objetivos	Variable ,dimensiones y indicadores variable independiente Delito de cohecho		Método												
Problema general	Objetivo general															
¿De qué manera el delito de cohecho tiene implicancia con el delito de lavado de activos?	Determinar si el delito de cohecho tiene implicancia con el delito de lavado de activos	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Dimensiones</th> <th>Indicadores</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bien jurídico</td> <td>Opinión de los expertos</td> </tr> <tr> <td>Tipicidad objetiva</td> <td>Opinión de los expertos</td> </tr> <tr> <td>Tratamiento jurídico –procesal de cohechante</td> <td>Opinión de los expertos</td> </tr> </tbody> </table>		Dimensiones	Indicadores	Bien jurídico	Opinión de los expertos	Tipicidad objetiva	Opinión de los expertos	Tratamiento jurídico –procesal de cohechante	Opinión de los expertos	Metodología Carácter inductivo				
Dimensiones	Indicadores															
Bien jurídico	Opinión de los expertos															
Tipicidad objetiva	Opinión de los expertos															
Tratamiento jurídico –procesal de cohechante	Opinión de los expertos															
Problemas específicos	Objetivos específicos	Variable dependiente Delito de lavado de activos														
¿En qué medida el cohecho pasivo tiene implicancia con la colocación de dinero procedente del lavado de activos?	Establecer si el cohecho pasivo tiene implicancia con la colocación de dinero procedente del lavado de activos.															
¿En qué medida el cohecho activo tiene implicancia con la diversificación de dinero procedente del lavado de activos?	Establecer si el cohecho activo tiene implicancia con la diversificación de dinero procedente del lavado de activos	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Dimensiones</th> <th>Indicadores</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Análisis dogmático</td> <td>Opinión de los expertos</td> </tr> <tr> <td>Tipología de lavado de activos</td> <td>Opinión de los expertos</td> </tr> <tr> <td>Fases y etapas de lavado de activos</td> <td>Opinión de los expertos</td> </tr> <tr> <td>Bien jurídico</td> <td>Opinión de los expertos</td> </tr> <tr> <td>Tipicidad delito</td> <td>Opinión de los expertos</td> </tr> </tbody> </table>		Dimensiones	Indicadores	Análisis dogmático	Opinión de los expertos	Tipología de lavado de activos	Opinión de los expertos	Fases y etapas de lavado de activos	Opinión de los expertos	Bien jurídico	Opinión de los expertos	Tipicidad delito	Opinión de los expertos	Tipo de investigación Cualitativo Diseño de investigación Estudio de caso
Dimensiones	Indicadores															
Análisis dogmático	Opinión de los expertos															
Tipología de lavado de activos	Opinión de los expertos															
Fases y etapas de lavado de activos	Opinión de los expertos															
Bien jurídico	Opinión de los expertos															
Tipicidad delito	Opinión de los expertos															

Anexo 2: Artículo científico

“Relación entre el delito de cohecho y delito de lavado de activos, Lima Norte 2016”.

Autor: Ignacio Teodoro Yauri Cuadros

Asesor: Dr. Manuel Alberto García Torres

Escuela de Posgrado

Universidad César Vallejo Filial Lima

Resumen:

La investigación tuvo como objetivo determinar si el delito de cohecho tiene implicancia con el delito de lavado de activos, así también se buscó el apoyo de especialistas en el tema de estudio para poder esclarecer dudas en torno al proceso, metodológicamente el estudio fue de enfoque cualitativo, con paradigma inductivo, de tipo orientado a la comprensión de la investigación, su diseño fue de teoría fundamentada. El proceso de recolección de información se inició con la selección de los textos que contenían información valiosa para el proyecto de investigación, posteriormente se procesó la información seleccionada y finalmente se codificó para su posterior empleo. Entre otras opiniones que revelan el avance de la corrupción y el lavado de activos como medio de vida que involucra a personas que se han aprovechado de su posición para integrar estas bandas u organizaciones delictivas y consideran en su mayoría que en los últimos diez años se han incrementado las cantidades de dinero proveniente de lavado de dinero en el país y que sus aspiraciones son administrar de manera indirecta determinadas entidades públicas encargadas. Otros expertos señalaron que la Unidad de Investigación Financiera, no está preparada tecnológicamente para hacer frente a este fenómeno económico.

Palabras clave: Cohecho, lavado de activos, corrupción de funcionarios, sociedad.

Abstract:

The investigation had as objective to determine if the crime of bribery has implication with the crime of laundering of assets, well also the support of specialists in the subject of study was sought to be able to clarify doubts about the process, methodologically the study was of qualitative approach, With an inductive paradigm, oriented to the understanding of research, its design was based theory. The information gathering process began with the selection of texts containing valuable information for the research project; subsequently

the selected information was processed and finally codified for later use. Among other opinions that reveal the progress of corruption and money laundering as a way of life that involves people who have taken advantage of their position to integrate these gangs or criminal organizations and most consider that in the last ten years have been increased the amounts of money from money laundering in the country and its aspirations are to indirectly administer certain public entities in charge. Other experts pointed out that the Financial Intelligence Unit is not technologically prepared to deal with this economic phenomenon.

Key words: Bribery, money laundering, corruption of civil servants, society.

Introducción

La corrupción es uno de los fenómenos más graves que afecta al Estado, la cual desafortunadamente este fenómeno se ha extendido a todos los sectores de la sociedad y del Estado, invadiendo como una enfermedad la conciencia de particulares y servidores públicos, lo cual trae como consecuencia que ningún país sea inmune a la corrupción y muchos son esencialmente vulnerables debido a la legislación o a sus instituciones.

Como lo señala Garzón (1997) el fenómeno de la corrupción está muy anclado y arraigado desde la existencia de la humanidad misma, en razón de que sus raíces responden precisamente a consideraciones sociológicas y modernamente a ámbitos de ciencia política por la vinculación que tiene la corrupción con el poder, por ser su ámbito de germinación y relevancia. El poder y corrupción se asocian cuando el primero no es considerado como un hecho regulado por el Derecho, entendiéndose a éste como un sistema normativo regulativo de conductas humanas (p. 167).

El delito de lavado de activos o blanqueo de capitales representa un problema complejo y dinámico a nivel nacional y mundial, debido a que contribuye de manera negativa en la economía, el gobierno y el bienestar social de las naciones implicando además una grave amenaza para la seguridad nacional, regional e internacional. El delito de lavado de activos es el proceso por el cual se encubre el verdadero origen ilegal de los fondos generados por actividades ilícitas para ser incorporado en el sistema económico-financiero de un país, lo cual por vendría del delito de tráfico ilícito de drogas, financiamiento de terrorismo, contrabando, piratería, corrupción de funcionarios, etc.

El interés de realizar el presente trabajo de investigación es determinar la relación que existe entre el delito de Cohecho y el delito de Lavado de Activos, así también determinar que por medio del Cohecho se facilita el delito de Lavado de Activos, donde la corrupción como una fuente del Lavado de Activos con mayor dañosidad social.

Antecedentes del Problema

Nacionales:

Medrano (2014) explica la evidencia de la inconstitucional del delito de cohecho activo específico en la legislación peruana en que la ubicación que tiene el delito de Cohecho Activo Especifico, contenido en el Artículo 398 del Código Penal Peruano es incorrecto, pues se encuentra dentro de los delitos Contra la Administración Pública, específicamente en el Capítulo II que sancionan a los delitos cometidos por funcionarios públicos, pese a que existe el Capítulo I que sanciona a los delitos cometidos por particulares(p. 157).

Cayetano (2015) establece conclusiones sobre su investigación referente a la opinión que tiene la población sobre la corrupción policial en el caso específico de la División Territorial Sur 2-Lima, señalando que las modalidades de corrupción como la agilización de trámites documentarios que ocurre en el área administrativa de la Comisaría, genera una doble aceptación tanto por parte del ciudadano que busca su comodidad, como por algunos policías que obtienen un beneficio propio (pp. 74-75).

Los sectores de Lavado de Activos y los relacionados con el Medioambiente, la Seguridad y Salud en el Trabajo y la Protección de Datos han sido identificados como de alto riesgo de comisión de delitos, por lo cual el Estado, mediante un sistema de autorregulación regulada, obliga a los sujetos privados que desarrollan en ellos sus actividades a implementar un sistema de gestión de riesgos, e, incluso, determina ciertos elementos que deberá contener dicho sistema. (pp.193-194).

Internacionales:

Peláez (2013) analiza los rendimientos ilícitos a su legitimación, en el fenómeno del blanqueo de capitales. Efectos e implicaciones de política económica, llegando a concluir de la siguiente forma: El blanqueo de capitales, como transformación de poder compra potencial en poder de compra efectiva, mediante la legitimación de rendimientos generados por un delito subyacente, se enfrenta a una dificultad conceptual derivada de la variedad de marcos normativos que regulen el lavado(pp. 66-67).

Fernández (2013) realiza un estudio sobre el blanqueo de capitales y el principio de lesividad, se concluyó que la metodología para determinar los bienes jurídicos que se vulneran con las conductas de blanqueo de capitales. Para la fundamentación y determinación de los bienes jurídicos que protege el blanqueo de capitales, debemos de partir de su naturaleza fenomenológica, fuera de toda concepción normativa, ya que solamente centrándonos en el plano fáctico, es decir, centrándonos en cómo se desarrollan las conductas de blanqueo, podremos llegar a un resultado adecuado. (pp. 99-101)

Lombana (2013) lleva a cabo una investigación sobre la tipificación del tráfico de influencias y del cohecho en España y en Colombia como forma de prevención de la corrupción pública: La corrupción pública requiere el abuso de un cargo o función pública en beneficio de un interés privado, y su núcleo fundamental está constituido desde la venta hasta el simple desconocimiento de la función pública. (pp. 101-103).

Revisión de la literatura

Cohecho: El cohecho, en el ámbito del derecho, es un delito que consiste en sobornar a una autoridad o funcionario público mediante la solicitud de una dádiva a cambio de realizar u omitir un acto inherente a su cargo.

Lavado de activos: También conocido como lavado de capitales, lavado de dinero, blanqueo de capitales u operaciones con recursos de procedencia ilícita o legitimación de capitales.

Contextualización histórica, política, cultural y social

Contextualización histórica: La figura del cohecho tiene su origen en ordenamientos jurídicos tan primitivos como el de la Antigua Roma.

Contextualización política: El poder legislativo nacional ha previsto en el Código Penal la sanción para quienes incurren en este tipo de delito y sus variantes.

Contextualización socio-cultural: Para la ciudadanía este problema es muy común, y podría afirmarse de manera enfática que un gran sector de la sociedad lo percibe como “normal” y parte de la corrupción gubernamental, pues más de una oportunidad se ha podido comprobar que algún as autoridades permiten que se realice este tipo de delitos con la participación de funcionarios o servidores públicos.

Problema

General:

¿De qué manera el delito de cohecho tiene implicancia con el delito de lavado de activos?

Específicos:

¿En qué medida el cohecho pasivo tiene implicancia con la colocación de dinero procedente del lavado de activos?

¿En qué medida el cohecho activo tiene implicancia con la diversificación de dinero procedente del lavado de activos?

Objetivo

General:

Determinar si el delito de cohecho tiene implicancia con el delito de lavado de activos.

Específicos:

Establecer si el cohecho pasivo tiene implicancia con la colocación de dinero procedente del lavado de activos.

Establecer si el cohecho activo tiene implicancia con la diversificación de dinero procedente del lavado de activos.

Método

La presente investigación tuvo enfoque cualitativo; el tipo de estudio orientada a la comprensión; tuvo el diseño de la teoría fundamentada. Así mismo se aplicó en el territorio nacional donde se presentan los diversos niveles del Gobierno nacional, regional y local.

Se utilizó como instrumento la encuesta, para evaluar las categorías en el delito de cohecho y delito lavado de activos, compuesta por 11 preguntas y subcategorías pasivo, activo, colocación y diversificación.

- ✓ Cohecho Pasivo (1,2,3)
- ✓ Cohecho Activo(4,5,6)
- ✓ Colocación de dinero (7,8)
- ✓ Retorno (9,10)
- ✓ Diversificación (11)
- ✓

Resultados

Ante la interrogante si las normas penales vigentes son suficientes para evitar que este delito se propague entre los funcionarios o servidores públicos.

E1: Están dando resultados, las líneas gratuitas para denuncias son buena alternativa.

E2: No son suficientes, solo buscan sanción y no prevención.

E3: Están claras, aunque leyes son las que sobran.

Ante la interrogante si existen diversas causas que influyen en que funcionarios o servidores públicos se conviertan en actores principales de este tipo de delito.

- E1: Sueldos bajos.
- E2: Sueldos bajos y falta de ética.
- E3: Ausencia de valores y falta de internalización en servidor/funcionario

Ante la interrogante si la formación ética en los funcionarios o servidores públicos como medida necesaria para ejercer la función pública en el Perú.

- E1: El proceso de selección debe incluir evaluación de idoneidad ética.
- E2: Servidores/funcionarios con perfil psicológico adecuado.
- E3: Es ausente la formación ética.

Ante la interrogante si se debe incrementar las campañas informativas para evitar la proliferación de este tipo de delitos que empobrecen la moral de la sociedad peruana.

- E1: Se debe implementar charlas y entrega de material sobre el tema.
- E2: Aplicación de coaching y empleo de medios de comunicación social.
- E3: Se necesita internalizar la fidelidad a la función pública.

Ante la interrogante si existen causas sociológicas que evitan que algunos miembros de la sociedad se conviertan en cómplices de este tipo delito.

- E1: Existen antecedentes de esta conducta en diferentes clases sociales.
- E2: Producto de la idiosincrasia de la sociedad.
- E3: Existen causas diversas de incidencia.

Ante la interrogante si los niveles de colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal se han incrementado o disminuido en los últimos 10 años en el Perú.

- E1: Se han incrementado aunque las transacciones son internacionales.
- E2: Se han incrementado, UIF sin herramientas para intensificar el control.
- E3: Se han incrementado, formación de organizaciones criminales.

Ante la interrogante si existen los mecanismos legales necesarios para evitar colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal.

- E1: Existen y dan resultado.
- E2: Existen, no dan resultados por el empleo de empresas Off Shore.

E3: Existen, la UIF es uno de los filtros.

Ante la interrogante si en la actualidad existen empresas creadas especialmente para realizar el lavado y retorno del mismo a las personas involucradas en este delito.

E1: Si existen este tipo de empresas.

E2: Si existen y son difíciles de rastrear.

E3: Si existen este tipo de empresas.

Ante la interrogante si deben incrementarse las pesquisas a las empresas con incremento de sus activos y utilidades sin demostrar un real movimiento comercial o industrial que lo sustenten.

E1: SUNAT cumple esta función.

E2: SUNAT y UIF-SBS deben incrementar investigaciones y pesquisas.

E3: Si no se logra probar el delito se puede caer en una cacería de brujas.

Ante la interrogante si se han logrado establecer técnicas para diversificar el dinero ilícito lavado en sus diferentes modalidades y posteriormente organizar empresas que se formalizan buscando en muchas veces su participación en las empresas que prestan servicios al Estado.

E1: Si, se necesita mayor control de accionistas de empresas que prestan servicios al Estado.

E2: Si, existe complicidad de diversos profesionales para su ejecución.

E3: Si. Se debe exigir contar con capital y experiencia.

Discusión

Entre las opiniones encontradas por los especialistas convocados para responder sobre el tema de estudio se ha mencionado como una de las causas de este fenómeno que ataca a la administración pública, la falta de sueldos acordes a una mayor cantidad en los pagos al trabajador que lo comete y otra posición importante señala la falta de ética como otra causa principal para que realice este delito.

Terragni (2003) señala que el cohecho tiene una connotación de tipo doloso, que existe en el individuo que comete este delito la voluntad ejecutar “algunos de los modos previstos en la norma” con el único fin de recepcionar alguna dádiva, todo esto con la total seguridad que se está infringiendo la ley (p.302). Por su parte Alcaraz (2007) señala que este tipo de delitos cometidos por empleado o funcionario público es el deterioro de la imagen del Estado, debilidad del sistema democrático en el país y el impacto en la gobernabilidad, todo este contexto termina siendo más importante que el propio hecho

mismo en que sucede el cohecho (p.207).

Entre otras opiniones que revelan el avance de la corrupción y el lavado de activos como medio de vida que involucra a personas que se han aprovechado de su posición para integrar estas bandas u organizaciones delictivas y consideran en su mayoría que en los últimos diez años se han incrementado las cantidades de dinero proveniente de lavado de dinero en el país y que sus aspiraciones son administrar de manera indirecta determinadas entidades públicas encargadas. Otros expertos señalaron que la UIF no está preparada tecnológicamente para hacer frente a este fenómeno económico.

García (2009) afirma categóricamente que se puede afirmar la no existencia de cantidad exacta de dinero lavado a nivel mundial; esto demuestra la capacidad de influencia sobre determinados agentes para su implementación y posterior reingreso a un sistema que pueda legitimarlo en el mercado de un determinado país (p. 25).

Son diversas las causas de esta participación de la sociedad nacional en estos grupos delictivos, se podría sumar una que está realmente dentro de nuestra idiosincrasia que es obtener el mayor beneficio con el menor esfuerzo, paradigma del “criollo triunfador” que en realidad solo hace ver un rostro sin careta.

Referencias

- Alcaraz, R. (2007) *El Estado de Derecho frente la corrupción urbanística*. España: Ediciones La Ley.
- Cayetano, C. (2015) *La opinión pública sobre corrupción en la Policía Nacional del Perú y su influencia en el ejercicio del servicio policial: Caso División Territorial Sur 2-Lima*. Tesis para optar el grado de Maestro en Ciencias Políticas y Gobierno. Perú: PUCP
- Fernández, C. (2013) *Blanqueo de capitales y principio de lesividad*. Tesis Doctoral. España: Universidad de Salamanca.
- García, G. (2009) *Prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo*. México: INACIPE
- Garzón, V. (1997) *Acerca del concepto de corrupción*. En: Varios Autores, *La corrupción política*, Madrid, 1997, Pág. 42 y 43.
- Lombana, V. (2013) *La tipificación del tráfico de influencias y del cohecho en España y en Colombia como forma de prevención de la corrupción pública*. Tesis Doctoral. España: Universidad de León.
- Medrano, M. (2014) *La inconstitucionalidad del delito de cohecho activo específico en la legislación peruana*. Artículo Científico. Brasil: Revista Terceira Faculdade de CNEC

Peláez, R. (2013) *De los rendimientos ilícitos a su legitimación: el fenómeno del blanqueo de capitales. Efectos e implicaciones de política económica*. Tesis Doctoral. España: Universidad Complutense de Madrid.

Terragni, M. (2003) *Delitos propios de los funcionarios públicos*. Argentina: Ediciones Jurídicas Cuyo.

Anexo 3 Instrumento: (Entrevista personal)**Relación entre el delito de cohecho y delito de lavado de activos**

Nombres:.....DNI:.....

Institución y puesto que desempeña:.....

Fecha:.....

Agradeciendo anticipadamente su colaboración, sírvase responder a las siguientes preguntas.

Delito de Cohecho**A. Cohecho pasivo**

1. ¿Considera que las normas penales vigentes son suficientes para evitar que este delito se propague entre los funcionarios o servidores públicos?, ¿Por qué?
2. ¿Considera que existen diversas causas que influyen en que funcionarios o servidores públicos se conviertan en actores principales de este tipo de delito?, ¿Por qué?
3. ¿Considera importante la formación ética en los funcionarios o servidores públicos como medida necesaria para ejercer la función pública en el Perú?, ¿Por qué?

B. Cohecho Activo

4. ¿Considera que existen políticas públicas que incentiven el respeto entre los miembros de los centros de labores, sin importar su sexo u otra diferencia?, Explique.
5. ¿Considera que se debe incrementar las campañas informativas para evitar la proliferación de este tipo de delitos que empobrecen la moral de la sociedad peruana?, ¿Por qué?

6. ¿Considera que existen causas sociológicas que evitan que algunos miembros de la sociedad se conviertan en cómplices de este tipo delito?, ¿Por qué?

Delito de Lavado de Activos

C. Colocación de dinero

7. ¿Considera que los niveles de colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal se han incrementado o disminuido en los últimos 10 años en el Perú?, ¿Por qué?
8. ¿Considera existen los mecanismos legales necesarios para evitar colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal?, ¿Por qué?

D. Retorno

9. ¿Considera que en la actualidad existen empresas creadas especialmente para realizar el lavado y retorno del mismo a las personas involucradas en este delito?, ¿Por qué?
10. ¿Considera que deben incrementarse las pesquisas a las empresas con incremento de sus activos y utilidades sin demostrar un real movimiento comercial o industrial que lo sustenten?, ¿Por qué?

E. Diversificación

11. ¿Considera que se han logrado establecer técnicas para diversificar el dinero ilícito lavado en sus diferentes modalidades y posteriormente organizar empresas que se formalizan buscando en muchas veces su participación en las empresas que prestan servicios al Estado?, ¿Se han tomado medidas para evitar esto?, ¿Qué se debería hacer para evitarlo?

Firma:.....

Anexo 4 Transcripción de entrevistas

I. **Marco Antonio, Baltuano Vásquez, DNI N°06903964, Fiscal Provincial Titular de la 14va. Fiscalía Provincial Penal del Distrito Fiscal Lima Norte.- Fecha ABR2017.**

Delito de Cohecho

A. Cohecho pasivo

1. ¿Considera que las normas penales vigentes son suficientes para evitar que este delito se propague entre los funcionarios o servidores públicos?, ¿Por qué?
 “Actualmente existen campañas de anticorrupción que están dando resultados, las líneas gratuitas para denuncias son una buena alternativa”.
2. ¿Considera que existen diversas causas que influyen en que funcionarios o servidores públicos se conviertan en actores principales de este tipo de delito?, ¿Por qué?
 “Normalmente los servidores tienen sueldos muy bajos, que sin bien es cierto, no justifica el accionar de ellos, la necesidad hace que incurran en estos hechos”.
3. ¿Considera importante la formación ética en los funcionarios o servidores públicos como medida necesaria para ejercer la función pública en el Perú?, ¿Por qué?
 “Los exámenes para el ingreso a la administración pública, deben contener específicamente, un examen referido al aspecto ético y moral”.

B. Cohecho Activo

4. ¿Considera que existen políticas públicas que incentiven el respeto entre los miembros de los centros de labores, sin importar su sexo u otra diferencia?, Explique.
 “No existen políticas públicas, estableciendo e incentivando el respeto entre los compañeros de trabajo, pero los Jefes de Area, deben fomentar el respeto mutuo, reforzándose esto a través de charlas a cargo de personas especializadas en el tema”.
5. ¿Considera que se debe incrementar las campañas informativas para evitar la proliferación de este tipo de delitos que empobrecen la moral de la sociedad peruana?, ¿Por qué?
 “Definitivamente de deben implementar charlas y entregar material escrito, para evitar estas malas prácticas en el sector público”.

6. ¿Considera que existen causas sociológicas que evitan que algunos miembros de la sociedad se conviertan en cómplices de este tipo delito?, ¿Por qué?

“Existen antecedentes de corrupción, que el Escritor Gonzales Prada escribió, que el Perú, es uno de los países más corruptos, pero influye el hecho, de que hasta ex Presidentes, se han visto involucrados en estos hechos delictivos”.

Delito de Lavado de Activos

C. Colocación de dinero

7. ¿Considera que los niveles de colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal se han incrementado o disminuido en los últimos 10 años en el Perú?, ¿Por qué?

“Indudablemente, que se han incrementado de manera preocupante y alarmante, pero es el caso, que éstas transacciones de dinero se realizan en otros países.

8. ¿Considera existen los mecanismos legales necesarios para evitar colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal?, ¿Por qué?

“Existen algunas medidas que están dando muy buenos resultados”.

D. Retorno

9. ¿Considera que en la actualidad existen empresas creadas especialmente para realizar el lavado y retorno del mismo a las personas involucradas en este delito?, ¿Por qué?

“Se ha demostrado, que existen empresas creadas con el fin de realizar las actividades de lavado de activos, pero con apariencia lícita”.

10. ¿Considera que deben incrementarse las pesquisas a las empresas con incremento de sus activos y utilidades sin demostrar un real movimiento comercial o industrial que lo sustenten?, ¿Por qué?

“Una buena opción es a través de la SUNAT, establecen el pago de tributos para demostrar el incremento del patrimonio de las empresas”.

E. Diversificación

11. ¿Considera que se han logrado establecer técnicas para diversificar el dinero ilícito lavado en sus diferentes modalidades y posteriormente organizar empresas que se

formalizan buscando en muchas veces su participación en las empresas que prestan servicios al Estado?, ¿Se han tomado medidas para evitar esto?, ¿Qué se debería hacer para evitarlo?

“Lo que se debería hacer, es que todos los miembros del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, realicen una Declaración Jurada, de no participar tanto ellos, como sus familiares en contratos con el estado.

II. Enrique A. Pardo Del Valle, DNI N°06710650, Juez Penal Lima Norte.- Fecha 17ABR2017.

Delito de Cohecho

A. Cohecho pasivo

1. ¿Considera que las normas penales vigentes son suficientes para evitar que este delito se propague entre los funcionarios o servidores públicos?, ¿Por qué?

“Considero que no son suficientes, se debe emprender campañas de concientización, porque la punición por si sola es insuficiente”.

2. ¿Considera que existen diversas causas que influyen en que funcionarios o servidores públicos se conviertan en actores principales de este tipo de delito?, ¿Por qué?

“Sí, hay diversas causas, entre ellas podemos mencionar la falta de ética, compromiso con la Institución y las bajas remuneraciones. Hay escasez de valores, y eso viene del hogar y la familia”.

3. ¿Considera importante la formación ética en los funcionarios o servidores públicos como medida necesaria para ejercer la función pública en el Perú?, ¿Por qué?

“Sí, es importante la Ética y la Axiología en los Funcionarios y en todo nivel de be evaluar con Test de idoneidad ética antes de ingresar y ser Funcionario Público”.

B. Cohecho Activo

4. ¿Considera que existen políticas públicas que incentiven el respeto entre los miembros de los centros de labores, sin importar su sexo u otra diferencia?, Explique.

“No existen políticas públicas, que incentiven al respecto, los ROF existentes (Reglamento de Organización y Funciones), son insuficientes”.

5. ¿Considera que se debe incrementar las campañas informativas para evitar la proliferación de este tipo de delitos que empobrecen la moral de la sociedad peruana?, ¿Por qué?

“Sí, se debe incrementar las campañas informativas, básicamente explicar a las personas en términos sencillos, ¿en qué consiste el Delito de Cohecho”.

6. ¿Considera que existen causas sociológicas que evitan que algunos miembros de la sociedad se conviertan en cómplices de este tipo delito?, ¿Por qué?

“Puede haber causas sociológicas, pero en todo caso éstas, se relacionan básicamente con la moral y las buenas costumbres”.

Delito de Lavado de Activos

C. Colocación de dinero

7. ¿Considera que los niveles de colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal se han incrementado o disminuido en los últimos 10 años en el Perú?, ¿Por qué?

“Considero que se ha incrementado, así como ha crecido el narcotráfico, la trata de personas y la criminalidad organizada en general”.

8. ¿Considera existen los mecanismos legales necesarios para evitar colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal?, ¿Por qué?

“Los mecanismos legales existentes, no son suficientes, se debe incrementar el poder de fiscalización de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), para detectar estas maniobras”.

D. Retorno

9. ¿Considera que en la actualidad existen empresas creadas especialmente para realizar el lavado y retorno del mismo a las personas involucradas en este delito?, ¿Por qué?

“Sí, existen éstas empresas, especialmente cuando se constituyen en paraísos fiscales con el apoyo de testaferros”.

10. ¿Considera que deben incrementarse las pesquisas a las empresas con incremento de sus activos y utilidades sin demostrar un real movimiento comercial o industrial que lo sustenten?, ¿Por qué?

“Sí, se debe incrementar el control, para que demuestren el incremento de los activos, básicamente a cargo de la SUNAT o la UIF”.

E. Diversificación

11. ¿Considera que se han logrado establecer técnicas para diversificar el dinero ilícito lavado en sus diferentes modalidades y posteriormente organizar empresas que se formalizan buscando en muchas veces su participación en las empresas que prestan servicios al Estado?, ¿Se han tomado medidas para evitar esto?, ¿Qué se debería hacer para evitarlo?

“Sí, los agentes que cometen éstos delitos, buscan asesoría de profesionales especializados, abogados, economistas, y contadores, luego se contactan con malos Funcionarios del Estado, la Contraloría debe profundizar investigaciones preventivas”.

III. **Wilson Vargas Miñan, DNI N°07361865, Ministerio Público “Fiscal Provincial Lima Norte”**.- Fecha 07ABR2017.

Delito de Cohecho

A. Cohecho pasivo

1. ¿Considera que las normas penales vigentes son suficientes para evitar que este delito se propague entre los funcionarios o servidores públicos?, ¿Por qué?

“No son suficientes, es necesario controlar los signos exteriores de riqueza de todos los Funcionarios Públicos al inicio de la asunción de sus funciones”.

2. ¿Considera que existen diversas causas que influyen en que funcionarios o servidores públicos se conviertan en actores principales de este tipo de delito?, ¿Por qué?

“Sí, la presencia de los extraneos que ocupan altos cargos en empresas privadas, que corrompen a los funcionarios públicos carentes de ética y moral”.

3. ¿Considera importante la formación ética en los funcionarios o servidores públicos como medida necesaria para ejercer la función pública en el Perú?, ¿Por qué?

“Sí, es importante que se inculque una verdadera escala de valores, en los funcionarios

y servidores públicos, que los haga privilegiar la honestidad y entereza moral versus la tentación de la corrupción".

B. Cohecho Activo

4. ¿Considera que existen políticas públicas que incentiven el respeto entre los miembros de los centros de labores, sin importar su sexo u otra diferencia?, Explique.
"No existen políticas públicas pro-activas, sólo hay en algunos casos, manuales y reglamentos internos, que sólo son letra muerta".

5. ¿Considera que se debe incrementar las campañas informativas para evitar la proliferación de este tipo de delitos que empobrecen la moral de la sociedad peruana?, ¿Por qué?
"Sí, se deben incrementar desde las escuelas, como verdaderos semilleros para los jóvenes que aspiran ingresar a la función pública".

6. ¿Considera que existen causas sociológicas que evitan que algunos miembros de la sociedad se conviertan en cómplices de este tipo delito?, ¿Por qué?
"Sí, la cultura del consumismo, incentiva a algunos miembros de la sociedad a convertirse en cómplices de éste delito, es por él afán desmedido de lograr riquezas a cualquier costo".

Delito de Lavado de Activos

C. Colocación de dinero

7. ¿Considera que los niveles de colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal se han incrementado o disminuido en los últimos 10 años en el Perú?, ¿Por qué?
"Se ha incrementado por la existencia de paraísos financieros, que facilitan el ocultamiento y la colocación de capitales de origen dudoso dentro del sistema financiero formal".

8. ¿Considera existen los mecanismos legales necesarios para evitar colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal?, ¿Por qué?
"Es casi imposible, controlar todos los mecanismos de acceso hacia el sistema

financiero formal, se debe dotar de mayores facultades a la Unidad de Investigación Financiera (UIF) de la SBS, para que acceda diariamente al Secreto Bancario y a la Reserva Tributaria”.

D. Retorno

9. ¿Considera que en la actualidad existen empresas creadas especialmente para realizar el lavado y retorno del mismo a las personas involucradas en este delito?, ¿Por qué?

“Sí, existen empresas off shore, que solo se domicilian en el Perú, para transferir capitales de dudosa procedencia al sistema financiero formal”.

10. ¿Considera que deben incrementarse las pesquisas a las empresas con incremento de sus activos y utilidades sin demostrar un real movimiento comercial o industrial que lo sustenten?, ¿Por qué?

“Sí, debe incrementarse el control, pero para ello se debe ampliar las facultades de la UIF, e incluso de la Superintendencia del Mercado de Valores, para que crucen información sensible de las empresas (sensibles), bajo sospecha que hacen incremento de capitales, capitalizando deudas a funcionarios con otras empresas”.

E. Diversificación

11. ¿Considera que se han logrado establecer técnicas para diversificar el dinero ilícito lavado en sus diferentes modalidades y posteriormente organizar empresas que se formalizan buscando en muchas veces su participación en las empresas que prestan servicios al Estado?, ¿Se han tomado medidas para evitar esto?, ¿Qué se debería hacer para evitarlo?

“Sí, existen técnicas para diversificar el dinero ilícito, para ello hay contadores, economistas y estudios jurídicos especializados en blanqueo de capitales, crean empresas off shore en paraísos financieros, luego repatrian utilidades inexistentes, utilizando convenios, que evitan la doble tributación, luego participan en licitaciones hechos a medida, corrompiendo a funcionarios”.

IV. Manuel E. Ganoza Zúñiga, DNI N°06030136, Ministerio Público “Fiscal Provincial Lima Norte”.- Fecha 07ABR2017.

Delito de Cohecho

A. Cohecho pasivo

1. ¿Considera que las normas penales vigentes son suficientes para evitar que este delito se propague entre los funcionarios o servidores públicos?, ¿Por qué?
“Las normas represoras son suficientes, lo que debe mejorar es el sistema de control”.
2. ¿Considera que existen diversas causas que influyen en que funcionarios o servidores públicos se conviertan en actores principales de este tipo de delito?, ¿Por qué?
“A procesos engorrosos, poca publicidad de los procedimientos y factores socio culturales”.
3. ¿Considera importante la formación ética en los funcionarios o servidores públicos como medida necesaria para ejercer la función pública en el Perú?, ¿Por qué?
“Es importante, pero esa formación ética proviene del hogar y del entorno social del trabajo. De nada sirve enseñar ética al funcionario o trabajador que no tiene valores morales”.

B. Cohecho Activo

4. ¿Considera que existen políticas públicas que incentiven el respeto entre los miembros de los centros de labores, sin importar su sexo u otra diferencia?, Explique.
“No existen, la ausencia de respeto a las trabajadoras, tiene un fuerte componente psicológico”.
5. ¿Considera que se debe incrementar las campañas informativas para evitar la proliferación de este tipo de delitos que empobrecen la moral de la sociedad peruana?, ¿Por qué?
“Las campañas informativas, generan la sensación de corrupción generalizada. El trabajo debe ser en segundo plano; mejorar procesos, control sin entorpecimiento, identificar al responsable del resultado”.
6. ¿Considera que existen causas sociológicas que evitan que algunos miembros de la sociedad se conviertan en cómplices de este tipo de delito?, ¿Por qué?
“Por el contrario, existen causas sociológicas, que hacen cómplices a la

sociedad. Somos lo que hacemos”.

Delito de Lavado de Activos

C. Colocación de dinero

7. ¿Considera que los niveles de colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal se han incrementado o disminuido en los últimos 10 años en el Perú?, ¿Por qué?

“Se incrementó por el volumen de transacciones que realiza el estado, para colocar el dinero directamente, es imposible, esto se hace por otros medios no detectados, alquilando hoteles o grifos por ejemplo”.

8. ¿Considera existen los mecanismos legales necesarios para evitar colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal?, ¿Por qué?

“Sí existen pero el control no es suficiente, ya que es poco implementado”.

D. Retorno

9. ¿Considera que en la actualidad existen empresas creadas especialmente para realizar el lavado y retorno del mismo a las personas involucradas en este delito?, ¿Por qué?

“Sí, es la única manera de lavar dinero”.

10. ¿Considera que deben incrementarse las pesquisas a las empresas con incremento de sus activos y utilidades sin demostrar un real movimiento comercial o industrial que lo sustenten?, ¿Por qué?

“Es necesario, pero debe ser debidamente regulado, y con la participación del Ministerio Público, para impedir, que se use para eliminar competencia, chantaje y otros”.

E. Diversificación

11. ¿Considera que se han logrado establecer técnicas para diversificar el dinero ilícito lavado en sus diferentes modalidades y posteriormente organizar empresas que se formalizan buscando en muchas veces su participación en las empresas que prestan servicios al Estado?, ¿Se han tomado medidas para evitar esto?, ¿Qué se debería

hacer para evitarlo?

“Sí, existen nuevos métodos y que mejor cobertura que asociarse con empresas que prestan servicio al estado”.

V. Coronel PNP Carlos E. CHONG CAMPANA, DNI N°43265400 y CIP N° 199417, Director de Pensiones de la Policía Nacional del Perú/Lima.- Fecha 09ABR2017.

Delito de Cohecho

A. Cohecho pasivo

1. ¿Considera que las normas penales vigentes son suficientes para evitar que este delito se propague entre los funcionarios o servidores públicos?, ¿Por qué?

“Los delitos penales, se encuentran debidamente establecidos en las normas penales, pero no son suficientes, para evitar la consumación de un hecho delictivo por Cohecho, que implique a Funcionarios y Servidores del Estado”.

2. ¿Considera que existen diversas causas que influyen en que funcionarios o servidores públicos se conviertan en actores principales de este tipo de delito?, ¿Por qué?

“Sí, porque una persona bien formada con sólidos principios morales y éticos, definitivamente no participarían en la comisión de hechos delictivos como el Delito de “Cohecho”, aparte de ello la educación, los medios de comunicación, influirían normalmente en la flexibilización de éstos delitos, que hacen mucho daño a la sociedad”.

3. ¿Considera importante la formación ética en los funcionarios o servidores públicos como medida necesaria para ejercer la función pública en el Perú?, ¿Por qué?

“Por supuesto, reitero una persona con sólidos principios morales y éticos, no se involucraría en estos hechos”.

B. Cohecho Activo

4. ¿Considera que existen políticas públicas que incentiven el respeto entre los miembros de los centros de labores, sin importar su sexo u otra diferencia?, Explique.

“No existen políticas públicas sobre el particular, pero son muy necesarias, para regular y controlar el respeto que deben existir en los centros laborales sin tener en cuenta el sexo de la persona, por ejemplo en la Policía Nacional del Perú, se cuenta

con un Reglamento de Régimen Disciplinario; mediante el cual, de una u otra manera se puede controlar las conductas y respeto que debe existir entre miembros de la PNP”.

5. ¿Considera que se debe incrementar las campañas informativas para evitar la proliferación de este tipo de delitos que empobrecen la moral de la sociedad peruana?, ¿Por qué?

“Sí, es muy necesario, como medida de prevención general, también se deben establecer sanciones ejemplares, para evitar acciones delictivas por “Cohecho Activo”, que causan mucho daño a la moral de una institución y a la sociedad en general”.

6. ¿Considera que existen causas sociológicas que evitan que algunos miembros de la sociedad se conviertan en cómplices de este tipo delito?, ¿Por qué?

“No creo, más considero una situación personal, por eso no sorprende, que en una familia alguno de sus integrantes, se vea involucrado en hechos delictuosos, llevado quizás por malas influencias de amistades y/o por la carencia de una formación ética y moral desde el hogar”.

Delito de Lavado de Activos

C. Colocación de dinero

7. ¿Considera que los niveles de colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal se han incrementado o disminuido en los últimos 10 años en el Perú?, ¿Por qué?

“Se han incrementado de manera considerable, por la existencia de empresas off shore, constituidas con la finalidad de ocultar la colocación de capitales de origen clandestino y convertirlos en formales en el sistema financiero”.

8. ¿Considera existen los mecanismos legales necesarios para evitar colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal?, ¿Por qué?

“Si, se puede evitar la colocación de dinero ilícito, por intermedio de la UIF de la Superintendencia de Banca y Seguros, pero se le debe imprimir mayores facultades”.

D. Retorno

9. ¿Considera que en la actualidad existen empresas creadas especialmente para realizar el lavado y retorno del mismo a las personas involucradas en este delito?, ¿Por qué?

“Sí, existen empresas off shore, que solo se domicilian en el Perú, para transferir capitales de dudosa procedencia al sistema financiero formal”.

10. ¿Considera que deben incrementarse las pesquisas a las empresas con incremento de sus activos y utilidades sin demostrar un real movimiento comercial o industrial que lo sustenten?, ¿Por qué?

“Sí, debe ejercerse mayor control, especialmente con empresas creadas con capitales de dudosa procedencia, contando para ello con la complicidad de profesionales (abogados, contadores, economistas, etc.), que conocen y manejan muy bien este rubro”.

E. Diversificación

11. ¿Considera que se han logrado establecer técnicas para diversificar el dinero ilícito lavado en sus diferentes modalidades y posteriormente organizar empresas que se formalizan buscando en muchas veces su participación en las empresas que prestan servicios al Estado?, ¿Se han tomado medidas para evitar esto?, ¿Qué se debería hacer para evitarlo?

“Sí, existen técnicas y mecanismos, para la diversificación de capitales, provenientes de actividades delictivas, para ello cuentan con un pool de profesionales experimentados, que se dedican exclusivamente al asesoramiento de actividades de (blanqueo de capitales), y una vez formalizadas, participan activamente en las diferentes licitaciones y contrataciones con el estado, con la venia y anuencia de malos funcionarios públicos”.

VI. Coronel PNP Eginardo Diego, Pérez Chávez, DNI N°43265400 y CIP N° 199417, Director de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú/Lima.- Fecha 09ABR2017.

Delito de Cohecho

A. Cohecho pasivo

1. ¿Considera que las normas penales vigentes son suficientes para evitar que este delito

se propague entre los funcionarios o servidores públicos?, ¿Por qué?

“Las normas penales vigentes establecen las penas para estos delitos, pero el problema principal, es que muchas veces estos delitos cometidos por funcionarios y/o servidores públicos, no son denunciados por miedo y/o temor, a veces por los agraviados y/o instituciones donde prestan servicios; dando lugar a la mala praxis, no adoptándose medidas correctivas sobre el particular”.

2. ¿Considera que existen diversas causas que influyen en que funcionarios o servidores públicos se conviertan en actores principales de este tipo de delito?, ¿Por qué?

“Existen por falta de una cultura de honestidad y moralidad, que cada vez se ha venido a menos en muchas instituciones públicas, por la presencia de malos funcionarios, que operan a su libre albedrío con el visto bueno de algunas instituciones, que lejos de dictar medidas restrictivas para evitar la comisión de hechos delictivos, no hacen nada”.

3. ¿Considera importante la formación ética en los funcionarios o servidores públicos como medida necesaria para ejercer la función pública en el Perú?, ¿Por qué?

“Es muy necesario, que todo funcionario o servidor público, para ejercer su labor funcional, debe tener una conducta intachable, en lo ético y moral, que a la larga, redundaría de manera positiva a favor del estado y la sociedad”.

B. Cohecho Activo

4. ¿Considera que existen políticas públicas que incentiven el respeto entre los miembros de los centros de labores, sin importar su sexo u otra diferencia?, Explique.

“En algunas instituciones del estado, existen políticas públicas, que incentivan el respeto mutuo entre los trabajadores, como es el caso de la Policía Nacional del Perú; donde se respeta al servidor policial por la labor misma que desarrolla, aparte de ello existen Jerarquías (grados), que ostentan autoridad y respeto, ciñéndose mucho en la disciplina, para ello se cuenta con un Régimen Disciplinario, Código de ética, que incentiva los valores, y otros, que al no ser acatados, son sancionados disciplinariamente y/o denunciados judicialmente, de acuerdo a la gravedad de la falta y/o delito” cometido”.

5. ¿Considera que se debe incrementar las campañas informativas para evitar la proliferación de este tipo de delitos que empobrecen la moral de la sociedad peruana?, ¿Por qué?

“Claro que sí, justamente lo que se desea, es que el funcionario o servidor público, se concientice y respete la labor que desarrolla, poniéndose énfasis a los valores éticos y morales, para evitar, que éstos, se vean inmersos en hechos delictivos como el de “Cohecho Activo”.

6. ¿Considera que existen causas sociológicas que evitan que algunos miembros de la sociedad se conviertan en cómplices de este tipo delito?, ¿Por qué?

“En mi opinión, muy por el contrario, éstos se internalizan, y permiten que éstos hechos delictivos estén latentes, al no ser denunciados, convirtiéndose en cómplices y apañadores de éstos hechos negativos, que empobrecen a un estado, y hacen mucho daño a la sociedad”.

Delito de Lavado de Activos

C. Colocación de dinero

7. ¿Considera que los niveles de colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal se han incrementado o disminuido en los últimos 10 años en el Perú?, ¿Por qué?

“Últimamente, se ha incrementado, como se ve a diario en los diferentes medios de comunicación escrita y hablada, así como los informes que emite la Unidad Especializada en Lavado de Activos de la PNP”.

8. ¿Considera existen los mecanismos legales necesarios para evitar colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal?, ¿Por qué?

“Sí, existen algunas medidas restrictivas, que están dando resultados alentadores, y que han sido de conocimiento público, a través de los medios de comunicación”.

D. Retorno

9. ¿Considera que en la actualidad existen empresas creadas especialmente para

realizar el lavado y retorno del mismo a las personas involucradas en este delito?, ¿Por qué?

“Sí, existen empresas, que se han creado exclusivamente para ese fin, quizás por la pasividad y facilidad como se pueden crear este tipo de empresas; que al final se constituyen en paraísos fiscales de lavado de activos, en perjuicio y agravio de nuestro país y de la sociedad”.

10. ¿Considera que deben incrementarse las pesquisas a las empresas con incremento de sus activos y utilidades sin demostrar un real movimiento comercial o industrial que lo sustenten?, ¿Por qué?

“Claro que se deben de incrementar, de manera especial con empresas cuyos capitales son de dudosa procedencia, creándose mecanismos de control a través de la UIF de la SBS, SUNAT, y en coordinación con las fiscalías y la Policía Especializada”.

E. Diversificación

11. ¿Considera que se han logrado establecer técnicas para diversificar el dinero ilícito lavado en sus diferentes modalidades y posteriormente organizar empresas que se formalizan buscando en muchas veces su participación en las empresas que prestan servicios al Estado?, ¿Se han tomado medidas para evitar esto?, ¿Qué se debería hacer para evitarlo?

“Las empresas que incurren en ésta clase de delitos, se asesoran convenientemente con profesionales de primer nivel y con conocimiento amplio del tema, para ingresar al país capitales informales y tratar de convertir éste capital en formal, a través de licitaciones con el estado, por intermedio de malos funcionarios y servidores públicos”.

VII. Daniel Armando, Pisfil Flores, DNI N°42324991, Fiscal Anticorrupción.- Fecha 12ABR2017.

Delito de Cohecho

A. Cohecho pasivo

1. ¿Considera que las normas penales vigentes son suficientes para evitar que este delito se propague entre los funcionarios o servidores públicos?, ¿Por qué?

“Sobre este punto hay dos respuestas, a nivel de sanción a funcionarios y

servidores públicos, considero que se debe aplicar las penas más severas. Para ello, debe ser o actuarse mejor la prevención, y además cultivar valores”.

2. ¿Considera que existen diversas causas que influyen en que funcionarios o servidores públicos se conviertan en actores principales de este tipo de delito?, ¿Por qué?

“Así es, conforme a la colocación de la corrupción pública, se debe considerar zonas sensibles de ellos, cargos públicos “expuestos”, deudas, falta de valores, falta de una verdadera rendición de cuentas, y sobre todo una mejor selección de funcionarios y servidores públicos”.

3. ¿Considera importante la formación ética en los funcionarios o servidores públicos como medida necesaria para ejercer la función pública en el Perú?, ¿Por qué?

“Claro, si es necesario una formación ética de los funcionarios y servidores públicos, pero además una forma de control de sanciones, cuando se quebranta una norma ética”.

B. Cohecho Activo

4. ¿Considera que existen políticas públicas que incentiven el respeto entre los miembros de los centros de labores, sin importar su sexo u otra diferencia? Explique.

“Sí, existen planes, lo malo es que no se aplican, lo que sucede, es que existen políticas públicas inadecuadas”.

5. ¿Considera que se debe incrementar las campañas informativas para evitar la proliferación de este tipo de delitos que empobrecen la moral de la sociedad peruana?, ¿Por qué?

“Así es, tenemos campañas aisladas, como lo de CAN, Contraloría de la República, Ministerio Público, pero falta difusión”.

6. ¿Considera que existen causas sociológicas que evitan que algunos miembros de la sociedad se conviertan en cómplices de este tipo delito?, ¿Por qué?

“¿Sociológicas?, claro que sí, es tema de reforzamiento de valores, de educación cívica es importante”.

Delito de Lavado de Activos

C. Colocación de dinero

7. ¿Considera que los niveles de colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal se han incrementado o disminuido en los últimos 10 años en el Perú?, ¿Por qué?

“Lastimosamente, se ha incrementado los niveles de colocación, en los últimos años, debido a la proliferación del narcotráfico, corrupción, etc”.

8. ¿Considera existen los mecanismos legales necesarios para evitar colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal?, ¿Por qué?

“Por ahora no, según la asociación Internacional Contra Lavado de Activos, en el Perú, falta fortalecer a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)”.

D. Retorno

9. ¿Considera que en la actualidad existen empresas creadas especialmente para realizar el lavado y retorno del mismo a las personas involucradas en este delito?, ¿Por qué?

“Así es, por ello es relevante, el establecimiento de la responsabilidad penal de las personas jurídicas”.

10. ¿Considera que deben incrementarse las pesquisas a las empresas con incremento de sus activos y utilidades sin demostrar un real movimiento comercial o industrial que lo sustenten?, ¿Por qué?

“Claro es importante la prevención y sería una buena forma de luchar contra los delitos de lavado de activos”.

E. Diversificación

11. ¿Considera que se han logrado establecer técnicas para diversificar el dinero ilícito lavado en sus diferentes modalidades y posteriormente organizar empresas que se formalizan buscando en muchas veces su participación en las empresas que prestan servicios al Estado?, ¿Se han tomado medidas para evitar esto?, ¿Qué se debería hacer para evitarlo?

“No aún, no se toma medidas al respecto, por lo que se debe identificar la política criminal al respecto”.

VIII. Cmdte. S PNP Fulmen, Gallegos Valencia, DNI N°29509788, (Jefe del Dpto. de Obstetricia del Hospital PNP “Augusto B. Leguía”), con Doctorado y Especialización en Administración y Salud Pública.- Fecha 14ABR2017.

Delito de Cohecho

A. Cohecho pasivo

1. ¿Considera que las normas penales vigentes son suficientes para evitar que este delito se propague entre los funcionarios o servidores públicos?, ¿Por qué?

“No, porque existen muchos vacíos legales y necesitamos hacer propuestas legislativas más eficientes y eficaces”.

2. ¿Considera que existen diversas causas que influyen en que funcionarios o servidores públicos se conviertan en actores principales de este tipo de delito?, ¿Por qué?

“Sí, porque lamentablemente éste tipo de delito, se ha ido enraizando, y se está constituyendo en una forma natural de vivir, en nuestra sociedad e impide la administración correcta del estado”.

3. ¿Considera importante la formación ética en los funcionarios o servidores públicos como medida necesaria para ejercer la función pública en el Perú?, ¿Por qué?

“Sí, porque la falta de ética de los funcionarios o servidores públicos, no se da únicamente cuando existen actos de corrupción, es también la falta de eficiencia y eficacia en las actuaciones diarias, la negligencia o mala práctica, en el cumplimiento de sus funciones, fomentar la ética en los servidores públicos, es un elemento que auxilia para lograr concientizar sus principios de conducta ética”.

B. Cohecho Activo

4. ¿Considera que existen políticas públicas que incentiven el respeto entre los miembros de los centros de labores, sin importar su sexo u otra diferencia?, Explique.

“No, porque hasta ahora observamos en los trabajos, la inequidad de género a pesar de que estamos en el siglo XXI”.

5. ¿Considera que se debe incrementar las campañas informativas para evitar la proliferación de este tipo de delitos que empobrecen la moral de la sociedad peruana?, ¿Por qué?

“Sí, porque se lograría una mayor sensibilización, que disminuiría este tipo de delitos, a mediano y largo plazo”.

6. ¿Considera que existen causas sociológicas que evitan que algunos miembros de la sociedad se conviertan en cómplices de este tipo delito?, ¿Por qué?

“Sí, porque algunos miembros de la sociedad, se convierten en cómplices por una alteración patológica de los valores cotidianos, como consecuencia de la incapacidad de la sociedad, de brindar al individuo, oportunidades justas de desarrollo personal”.

Delito de Lavado de Activos

C. Colocación de dinero

7. ¿Considera que los niveles de colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal se han incrementado o disminuido en los últimos 10 años en el Perú?, ¿Por qué?

“Sí, ha aumentado, porque la globalización y la tecnología, permiten a las organizaciones criminales, tener más herramientas para sus objetivos, permitiéndoles difundir sus transacciones a un número mayor de países (paraísos fiscales), obstaculizando las investigaciones”.

8. ¿Considera existen los mecanismos legales necesarios para evitar colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal?, ¿Por qué?

“No, son suficientes (existen vacíos legales), se debe aumentar o fortalecer los organismos de control internacional, para que éstos puedan establecer protección eficaz para los países”.

D. Retorno

9. ¿Considera que en la actualidad existen empresas creadas especialmente para realizar el lavado y retorno del mismo a las personas involucradas en este delito?, ¿Por qué?

“Sí, hay entidades financieras, que tienen cuentas en bancos extranjeros y

frecuentemente hacen movimientos”.

10. ¿Considera que deben incrementarse las pesquisas a las empresas con incremento de sus activos y utilidades sin demostrar un real movimiento comercial o industrial que lo sustenten?, ¿Por qué?

“Sí, puede tratarse se países fiscales, que realizan movimientos sistemáticas en los Bancos de carácter inmediato y múltiple, porque les otorga a éstas entidades con apariencia de licitud”.

E. Diversificación

11. ¿Considera que se han logrado establecer técnicas para diversificar el dinero ilícito lavado en sus diferentes modalidades y posteriormente organizar empresas que se formalizan buscando en muchas veces su participación en las empresas que prestan servicios al Estado?, ¿Se han tomado medidas para evitar esto?, ¿Qué se debería hacer para evitarlo?

“Sí, las medidas mínimas básicas. Se deberían enfatizar la importancia de supervisión minuciosa de áreas como los paraísos fiscales, ya que mientras éstas continúan propiciando ingresar capitales, sin investigación, ni control, la efectividad de cualquier medida, contra el lavado de dinero, será ineficaz. Campañas pública, medios masivos para concientizar a los ciudadanos, de los daños económicos, políticos, sociales, etc”.

IX. Coronel PNP Santiago, Sotil Niño, DNI N°43332885 y CIP N° 212505, Jefe del ARSEG-CP-“JEBL” – OFAD/DIRREHUM PNP.- Fecha 10ABR2017.

Delito de Cohecho

A. Cohecho pasivo

1. ¿Considera que las normas penales vigentes son suficientes para evitar que este delito se propague entre los funcionarios o servidores públicos?, ¿Por qué?

“Considero que no son suficientes, mientras que en las instituciones públicas, no se establezcan ciertos mecanismos de control y supervisión de los diferentes servicios, para evitar que éste tipo de delitos se propaguen entre los funcionarios o servidores públicos”.

2. ¿Considera que existen diversas causas que influyen en que funcionarios o servidores públicos se conviertan en actores principales de este tipo de delito?, ¿Por qué?

“Quizás la falta de control, por parte de las instituciones del estado, así como la carencia de incentivos y/o premios a servidores y funcionarios que laboran en lugares estratégicos”.

3. ¿Considera importante la formación ética en los funcionarios o servidores públicos como medida necesaria para ejercer la función pública en el Perú?, ¿Por qué?

“Es muy necesario, y por ende, toda institución del estado, debe de una u otra manera, crear conciencia de servicio en funcionarios y servidores públicos”.

B. Cohecho Activo

4. ¿Considera que existen políticas públicas que incentiven el respeto entre los miembros de los centros de labores, sin importar su sexo u otra diferencia?, Explique.

“No existen políticas públicas de ésta naturaleza, y si existieran, no le dan la importancia y el lugar que éstas merecen”.

5. ¿Considera que se debe incrementar las campañas informativas para evitar la proliferación de este tipo de delitos que empobrecen la moral de la sociedad peruana?, ¿Por qué?

“Claro, que es muy importante, que existan campañas de información de éste tipo; porque se evitaría la comisión de estos delitos por parte de funcionarios y servidores públicos; siempre en cuando, éstos sean denunciados por los ciudadanos agraviados, para ello también sería necesario charlas de capacitación e información a los ciudadanos”.

6. ¿Considera que existen causas sociológicas que evitan que algunos miembros de la sociedad se conviertan en cómplices de este tipo delito?, ¿Por qué?

“Bueno, en parte si, quizás por la carencia de una verdadera formación de valores éticos, no le permiten visualizar lo bueno y lo malo de las acciones que cometen funcionarios y servidores del estado”.

Delito de Lavado de Activos

C. Colocación de dinero

7. ¿Considera que los niveles de colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal se han incrementado o disminuido en los últimos 10 años en el Perú?, ¿Por qué?

“Últimamente, se ha visto incrementado en nuestro país, como se puede apreciar y conocer a través de los diferentes medios de comunicación escritos y televisivos; quienes por el facilismo y la falta de control, por parte de los Organos de control del Estado, realizan actividades ilícitas a su libre albedrío”.

8. ¿Considera existen los mecanismos legales necesarios para evitar colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal?, ¿Por qué?

“Si, existen, pero la falta de dinamismo y de control por parte de los entes de control encargados de ejercer esta labor; les permite a empresas de dudosa procedencia, fácilmente, convertir dinero ilícito en dinero formal”.

D. Retorno

9. ¿Considera que en la actualidad existen empresas creadas especialmente para realizar el lavado y retorno del mismo a las personas involucradas en este delito?, ¿Por qué?

“Sí, existen empresas, que se formalizan en nuestro país, con la finalidad de realizar transacciones ilícitas de procedencia irregular y formalizarlas, a favor de ciertas personas e instituciones”.

10. ¿Considera que deben incrementarse las pesquisas a las empresas con incremento de sus activos y utilidades sin demostrar un real movimiento comercial o industrial que lo sustenten?, ¿Por qué?

“Es muy importante, el incremento de pesquisas con empresas de procedencia dudosa, teniendo como premisa, el incremento de su capital y utilidades, estableciéndose para estos efectos, de mecanismos de trabajo con las autoridades responsables y competentes, en este caso, la contraloría, el MP, la SBS a través de la UIF y otros; para evitar la proliferación de capital muerto e incremento de capital informal”.

E. Diversificación

11. ¿Considera que se han logrado establecer técnicas para diversificar el dinero ilícito lavado en sus diferentes modalidades y posteriormente organizar empresas que se formalizan buscando en muchas veces su participación en las empresas que prestan servicios al Estado?, ¿Se han tomado medidas para evitar esto?, ¿Qué se debería hacer para evitarlo?

“Claro, existen técnicas, para la diversificación de capitales, prestándose para esto, profesionales, contadores, abogados, administradores, etc, que se encargan de realizar este tipo de trámites; empleando para ello mecanismos de inversión de capitales fantasmas y empresas formalizadas, que brindan servicio al estado, por intermedio de malos funcionarios y servidores públicos”.

X. **Matilde, Falcón Suarez, DNI N°40436468, Ministerio Público “Fiscal Adjunto Lima Norte”**.- Fecha 16ABR2017.

Delito de Cohecho

A. Cohecho pasivo

1. ¿Considera que las normas penales vigentes son suficientes para evitar que este delito se propague entre los funcionarios o servidores públicos?, ¿Por qué?

“No son suficientes, porque sólo se buscan sanciones, y no premian con campañas educativas a todos los funcionarios y servidores”.

2. ¿Considera que existen diversas causas que influyen en que funcionarios o servidores públicos se conviertan en actores principales de este tipo de delito?, ¿Por qué?

“Considero, que la falta de ética, es un factor principal, que influye en los funcionarios o servidores públicos, las remuneraciones bajas, son un factor secundario”.

3. ¿Considera importante la formación ética en los funcionarios o servidores públicos como medida necesaria para ejercer la función pública en el Perú?, ¿Por qué?

“Si lo considero importante, se debe evaluar a los servidores, antes de ingresar a la función pública, con perfiles psicológicos adecuados”.

B. Cohecho Activo

4. ¿Considera que existen políticas públicas que incentiven el respeto entre los miembros de los centros de labores, sin importar su sexo u otra diferencia?, Explique.

“No existen políticas públicas, se les debe evaluar psicológicamente, para ver si dichas personas, tienen compromiso con la función y van a realizar, y luego generar el respeto a sus compañeros, sin importar su sexo o cualquier otra condición”.

5. ¿Considera que se debe incrementar las campañas informativas para evitar la proliferación de este tipo de delitos que empobrecen la moral de la sociedad peruana?, ¿Por qué?

“Si, se debe incrementar estas campañas en las mismas instituciones, tipo coaching y en los medios de comunicación social, para que la gente se informe, que entregar u ofrecer una propina es un delito”.

6. ¿Considera que existen causas sociológicas que evitan que algunos miembros de la sociedad se conviertan en cómplices de este tipo delito?, ¿Por qué?

“La idiosincrasia de cada persona, influye para antes convertirse en cómplice de éste delito, la educación que reciben en el hogar también influye, cuando le permite inculcar sólidos principios morales”.

Delito de Lavado de Activos

C. Colocación de dinero

7. ¿Considera que los niveles de colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal se han incrementado o disminuido en los últimos 10 años en el Perú?, ¿Por qué?

“Se ha incrementado, falta de control de los OCI en todas las instituciones, y la UIF, no tiene las herramientas necesarias para intensificar el control”.

8. ¿Considera existen los mecanismos legales necesarios para evitar colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal?, ¿Por qué?

“Sí existen, pero hace el rastreo del dinero de procedencia ilícita es difícil, porque los agentes, utilizan empresas off shore para disfrazar sus movimientos”.

D. Retorno

9. ¿Considera que en la actualidad existen empresas creadas especialmente para realizar el lavado y retorno del mismo a las personas involucradas en este delito?, ¿Por qué?

“Sí, existen empresas creadas expresamente para lavar dinero, pero de difícil rastreo la procedencia de ese dinero, porque esas empresas se constituyen en paraísos fiscales”.

10. ¿Considera que deben incrementarse las pesquisas a las empresas con incremento de sus activos y utilidades sin demostrar un real movimiento comercial o industrial que lo sustenten?, ¿Por qué?

“Sí deben incrementarse las investigaciones y pesquisas, y debería hacerlo la SUNAT, y la Unidad de Investigación Financiera (UIF) de la SBS”.

E. Diversificación

11. ¿Considera que se han logrado establecer técnicas para diversificar el dinero ilícito lavado en sus diferentes modalidades y posteriormente organizar empresas que se formalizan buscando en muchas veces su participación en las empresas que prestan servicios al Estado?, ¿Se han tomado medidas para evitar esto?, ¿Qué se debería hacer para evitarlo?

“Sí, se han establecido técnicas, para diversificar ese dinero ilícito a tierra de los paraísos fiscales, y con el empleo de profesionales especializados, economistas, corredores de bolsas y contadores, uno de ellos es la BOLSA DE VALORES, y la otra es la creación de FIDEICOMISOS con el apoyo de los bancos”.

XI. Angel Roberto, Moran Huaco, DNI N°09553294, Ministerio Público “Fiscal Adjunto Provincial Penal - Lima Norte”.- Fecha 17ABR2017.

Delito de Cohecho

A. Cohecho pasivo

1. ¿Considera que las normas penales vigentes son suficientes para evitar que este delito se propague entre los funcionarios o servidores públicos?, ¿Por qué?

“Sí, están claras y contemplan penas graves en el Perú, las leyes son las que sobran”.

2. ¿Considera que existen diversas causas que influyen en que funcionarios o servidores públicos se conviertan en actores principales de este tipo de delito?, ¿Por qué?

“Dos principales a) Ausencia de valores, b) No se internaliza, que es un funcionario o servidor público”.

3. ¿Considera importante la formación ética en los funcionarios o servidores públicos como medida necesaria para ejercer la función pública en el Perú?, ¿Por qué?

“Absolutamente necesaria. Su ausencia es una de las causas de tales delitos”.

B. Cohecho Activo

4. ¿Considera que existen políticas públicas que incentiven el respeto entre los miembros de los centros de labores, sin importar su sexo u otra diferencia?, Explique.

“Existen, inclusive una ley de “Acoso Laboral”, el Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo, dictan charlas sobre ello, y lo reglamenta”.

5. ¿Considera que se debe incrementar las campañas informativas para evitar la proliferación de este tipo de delitos que empobrecen la moral de la sociedad peruana?, ¿Por qué?

“Si, el objetivo es lograr, que el funcionario y servidor, internalicen, que debemos fidelidad a nuestra función”.

6. ¿Considera que existen causas sociológicas que evitan que algunos miembros de la sociedad se conviertan en cómplices de este tipo delito?, ¿Por qué?

“Para mí, no existen, al contrario, existen causas sociológicas para incidir en éste delito”.

Delito de Lavado de Activos

C. Colocación de dinero

7. ¿Considera que los niveles de colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal se han incrementado o disminuido en los últimos 10 años en el Perú?, ¿Por qué?

“Se ha incrementado, la proliferación de delitos y organizaciones criminales y

sus ganancias, hace que se incremente éste delito”.

8. ¿Considera existen los mecanismos legales necesarios para evitar colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal?, ¿Por qué?

“Sí, los informes y reportes de bancos a la UIF, es uno de los filtros”.

D. Retorno

9. ¿Considera que en la actualidad existen empresas creadas especialmente para realizar el lavado y retorno del mismo a las personas involucradas en este delito?, ¿Por qué?

“Sí, existen, es más, la legislación a la fecha, contempla su cierre: Es la empresa una fachada para aparentar el ingreso lícito de dinero”.

10. ¿Considera que deben incrementarse las pesquisas a las empresas con incremento de sus activos y utilidades sin demostrar un real movimiento comercial o industrial que lo sustenten?, ¿Por qué?

“Sí, ello se debe a que pueden estar siendo creados o utilizados para lavar dinero negro. Iniciar la investigación y si no se logra probar el lavado, dejarlos seguir trabajando, y no caer en una cacería de brujas”.

E. Diversificación

11. ¿Considera que se han logrado establecer técnicas para diversificar el dinero ilícito lavado en sus diferentes modalidades y posteriormente organizar empresas que se formalizan buscando en muchas veces su participación en las empresas que prestan servicios al Estado?, ¿Se han tomado medidas para evitar esto?, ¿Qué se debería hacer para evitarlo?

“Existen. Debe tomarse medidas, aunque aquí nos encontramos con dos hechos: a) La empresa que gana licitaciones debe tener capital, b) Tener experiencia.

Entonces ¿Cómo exigirles que no tenga dinero o capitales?”.

Anexo 5. Matriz de triangulación

Pregunta 1	Funcionario 1	Funcionario 2	Funcionario 3	Funcionario 4	Funcionario 5	Funcionario 6	Funcionario 7	Funcionario 8	Funcionario 9	Funcionario 10	Funcionario	Semejanzas	Diferencias	Interpretación
Ante la interrogante si las normas penales vigentes son suficientes para evitar que este delito se propague entre los funcionarios o servidores públicos.	Están dando resultado, las líneas gratuitas para denuncias son buena alternativa.	No son suficientes, solo buscan sanción y no prevención.	Están claras, aunque leyes son las que sobran.	No son suficientes, se necesita concientización.	No se denuncian a los funcionarios /servidores en las entidades públicas.	Se debe aplicar penas más severas y promover la cultura de valores.	No son suficientes, se necesitan mecanismos de prevención en las entidades públicas.	Son suficientes, se debe mejorar el sistema de control.	No son suficientes, se necesitan normas más eficientes y efectivas.	No son suficientes, se necesitan controlar signos exteriores de riqueza de funcionarios.	No son suficientes, no son denunciados los servidores /funcionarios.	Que la mayoría de los entrevistados piensan que las leyes no son suficientes y se necesita promover los valores.	Que la minoría piensa que las leyes son claras y sobran.	Se debe buscar la prevención promoviendo los valores y mejorar los niveles de control.

Pregunta 2	Funcionario 1	Funcionario 2	Funcionario 3	Funcionario 4	Funcionario 5	Funcionario 6	Funcionario 7	Funcionario 8	Funcionario 9	Funcionario 10	Funcionario	Semejanzas	Diferencias	Interpretación
Ante la interrogante si existen diversas causas que influyen en que funcionarios o servidores públicos se conviertan en actores principales de este tipo de delitos.	Sueldos bajos.	Sueldos bajos y falta de ética.	Ausencia de valores y falta de internalización en servidor/funcionario.	Sueldos bajos, falta de compromiso, falta de ética y valores	Falta de honestidad y moralidad.	Falta de valores en la selección del personal.	Falta de incentivos y premios	Factores socioculturales.	Es una forma natural de vida en la sociedad.	Funcionarios que provienen de la administración privada corrompen el sistema.	Falta de principios éticos y morales.	La mayoría opinan que es por el factor económico.	Que la minoría opina que es una forma natural de vida en la sociedad.	Que la mayor causa es el factor económico y social.

Pregunta 3	Funcionario 1	Funcionario 2	Funcionario 3	Funcionario 4	Funcionario 5	Funcionario 6	Funcionario 7	Funcionario 8	Funcionario 9	Funcionario 10	Funcionario	Semejanzas	Diferencias	Interpretación
Ante la interrogante si la formación ética en los funcionarios o servidores públicos como medida necesaria para ejercer la función pública en el Perú.	El proceso de selección debe incluir la evaluación de idoneidad ética.	Servidores /funcionarios con perfil psicológico adecuado.	Es ausente la formación ética.	El proceso de selección debe incluir evaluación de idoneidad ética.	El funcionario debe tener conducta ética y moral intachable.	Se necesita un control de sanciones a faltas éticas.	Se debe crear conciencia de servicio.	De nada sirve enseñar ética, esa formación se brinda en el hogar y en el entorno social.	Se necesita concientizar los principios de conducta ética.	Se debe inculcar la escala de valores.	El funcionario debe tener conducta ética y moral intachable.	La formación ética del funcionario público debe estar vinculada a los valores y moral intachable.	De nada sirve inculcar la ética si esto viene del hogar y del entorno social.	Que en los procesos de selección de un funcionario público es necesario que tenga valores y una conducta intachable.

Pregunta 4	Funcionario 1	Funcionario 2	Funcionario 3	Funcionario 4	Funcionario 5	Funcionario 6	Funcionario 7	Funcionario 8	Funcionario 9	Funcionario 10	Funcionario	Semejanzas	Diferencias	Interpretación
Ante la interrogante si existen políticas públicas que incentiven el respeto entre los miembros de los centros de labores, sin importar su sexo u otra diferencia.	Se debe incentivar el respeto en los centros laborales.	Se necesita servidores/ funcionarios comprometidos con el respeto laboral.	Existen normas y se dictan charlas sobre el tema.	Las normas existentes son insuficientes.	En algunas instituciones se exige su cumplimiento.	Existen planes que no se aplican, son inadecuadas.	No existen y tampoco le dan importancia al tema.	No existen, tiene causa psicológica.	No, existe inequidad.	No, solo existen manuales y reglamentos que son letra muerta.	Deben existir, para fortalecer el respeto institucional.	Que no existe ni respeto ni equidad en los centros laborales.	Que existen leyes y reglamentos que buscan fortalecer los valores institucionales y la armonía.	Que para incentivar el respeto en los centros laborales no basta la creación de normas sino que estas sean ejecutadas y aplicadas.

Pregunta 5	Funcionario 1	Funcionario 2	Funcionario 3	Funcionario 4	Funcionario 5	Funcionario 6	Funcionario 7	Funcionario 8	Funcionario 9	Funcionario 10	Funcionario	Semejanzas	Diferencias	Interpretación
Ante la interrogante si se debe incrementar las campañas informativas para evitar la proliferación de este tipo de delitos que empobrecen la moral de la sociedad peruana.	Se debe implementar charlas y entrega de material sobre el tema.	Aplicación de coaching y empleo de medios de comunicación social.	Se necesita internalizar la fidelidad a la función pública.	Se debe brindar información de fácil entendimiento a la población.	Se debe fortalecer la conciencia inherente a su función.	Existen campañas aisladas, falta difusión.	Se necesita información y capacitación de la ciudadanía.	Se necesita mejorar los procesos de control para identificar a responsables.	Se necesita sensibilizar a la sociedad/funcionarios.	---	Como medida de protección general estableciendo sanciones.	Que se debe implementar charlas y entrega de materiales de fácil entendimiento para la población.	Que si ha habido campañas pero de forma aislada, lo cual no ha logrado difundir el mensaje de la proliferación de este tipo penal.	Que las campañas deben tener como finalidad sensibilizar al funcionario la misma que debe ser una información de fácil entendimiento.

Pregunta 6	Funcionario 1	Funcionario 2	Funcionario 3	Funcionario 4	Funcionario 5	Funcionario 6	Funcionario 7	Funcionario 8	Funcionario 9	Funcionario 10	Funcionario	Semejanzas	Diferencias	Interpretación
Ante la interrogante si existen causas sociológicas que evitan que algunos miembros de la sociedad se conviertan en cómplices de este tipo de delito.	Existen antecedentes de esta conducta en diferentes clases sociales.	Producto de la idiosincrasia de la sociedad.	Existen causas diversas de incidencia.	Producto de la falta de moral y buenas costumbres.	Están internalizadas en la sociedad.	Falta reforzar educación en valores.	Falta de formación de valores éticos en la sociedad.	La sociedad es cómplice.	La sociedad no brinda oportunidad justa al individuo de desarrollo personal.	La cultura del consumismo incentiva estas conductas sociales.	Es una situación personal.	La mayoría de los expertos opinan que las causas sociológicas es la falta de valores.	La minoría indica que es una situación personal.	Que la falta de valores y buenas costumbres ha generado que la corrupción siga creciendo y sin poder evitar que los funcionarios participen.

Pregunta 7	Funcionario 1	Funcionario 2	Funcionario 3	Funcionario 4	Funcionario 5	Funcionario 6	Funcionario 7	Funcionario 8	Funcionario 9	Funcionario 10	Funcionario	Semejanzas	Diferencias	Interpretación
Ante la interrogante si los niveles de colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal se han incrementado o disminuido en los últimos 10 años en el Perú.	Se han incrementado aunque las transacciones son internacionales.	Se han incrementado, UIF sin herramientas para intensificar el control.	Se han incrementado, formación de organizaciones criminales.	Se han incrementado, conexos con narcotráfico, trata de personas y crimen organizado.	Se han incrementado.	Se han incrementado, conexos con el narcotráfico y la corrupción.	Se han incrementado, por falta de control del Estado.	Se han incrementado, diversificación de negocios.	Se han incrementado, la globalización y tecnología para su internacionalización.	Se han incrementado, por su internacionalización.	Se han incrementado, influencia de la globalización.	Los entrevistados en su mayoría que el incremento se ha dado por la globalización.	La minoría señala que se ha incrementado por que la UIF no cuenta con herramientas para intensificar el control en el sistema financiero.	Que el incremento se ha producido por la globalización y la tecnología para su internacionalización.

Pregunta 8	Funcionario 1	Funcionario 2	Funcionario 3	Funcionario 4	Funcionario 5	Funcionario 6	Funcionario 7	Funcionario 8	Funcionario 9	Funcionario 10	Funcionario	Semejanzas	Diferencias	Interpretación
Ante la interrogante si existen los mecanismos legales necesarios.	Existen y dan resultado.	Existen, no dan resultados por el empleo de empresas Off Shore.	Existen, la UIF es uno de los filtros.	Existen, no son suficientes. Se debe fortalecer la UIF.	Existen algunas medidas restrictivas que permiten obtener resultados.	No existen, se debe fortalecer la UIF.	Existen, pero falta supervisión de su cumplimiento.	Existen, pero el control es suficiente, es poco implementado.	No son suficientes, existen vacíos legales.	Es casi imposible hacer un efectivo control, se debe fortalecer la UIF.	Existen y controlan las transacciones comerciales esperando que pasen desapercibidas	Que los mecanismos legales para evitar la etapa de colocación en el delito de lavado de activos se da a través de la UIF donde se debe fortalecer la UIF.	Que la minoría opina que no existen mecanismos y que se necesita fortalecer la UIF.	Existen mecanismos pero estos resultan insuficiente donde se necesita hacer efectivo mayor supervisión y control de la UIF.

Pregunta 9	Funcionario 1	Funcionario 2	Funcionario 3	Funcionario 4	Funcionario 5	Funcionario 6	Funcionario 7	Funcionario 8	Funcionario 9	Funcionario 10	Funcionario	Semejanzas	Diferencias	Interpretación
Ante la interrogante si en la actualidad existen empresas creadas especialmente para realizar el lavado y retorno del mismo a las personas involucradas en este delito.	Si existen este tipo de empresas.	Si existen y son difíciles se rastrear.	Si existen este tipo de empresas.	Si existen este tipo de empresas con apoyo de testaferros.	Si existen este tipo de empresas con apoyo de testaferros.	Si existen, se debe establecer responsabilidad penal de las personas jurídicas.	Si existen con colaboración de determinadas personas para su funcionamiento.	Si existe, es la única forma de lavar este tipo de dinero.	Si existen, se emplean entidades financieras en el extranjero.	Si, existen empresas Off Shore comprometidas en este delito.	Si, sus integrantes generalmente terminan investigados.	Que si existen empresas creadas para lavar, la cual cuentan con testaferros.	Que las empresas son la única forma de lavar dinero.	Que se han ido creando empresas para lavar dinero donde funcionan con la ayuda de testaferros, asimismo tendría que tener responsabilidad penal las personas jurídicas.

Pregunta 10	Funcionario 1	Funcionario 2	Funcionario 3	Funcionario 4	Funcionario 5	Funcionario 6	Funcionario 7	Funcionario 8	Funcionario 9	Funcionario 10	Funcionario	Semejanzas	Diferencias	Interpretación
Ante la interrogante si deben incrementarse las pesquisas a las empresas con incremento de sus activos y utilidades sin demostrar un real movimiento comercial industrial que lo sustenten.	SUNAT cumple esta función.	SUNAT y UIF-SBS deben incrementar investigaciones y pesquisas.	Si no se logra probar el delito se puede caer en una cacería de brujas.	SUNAT y UIF-SBS deben incrementar investigaciones.	SUNAT y UIF-SBS deben incrementar investigaciones y pesquisas.	Es importante la prevención.	MP y SBS deben incrementar pesquisas.	Se necesita participación de MP para evitar eliminación de competencia y chantaje.	Se deben incrementar las pesquisas.	UIF-SBS deben incrementar investigaciones y pesquisas.	Es necesario implementar políticas de control y supervisión empresarial.	SUNAT y UIF deben incrementarse investigaciones y pesquisas por parte de estas instituciones.	Que la minoría opina que debe aumentar mayor participación del Ministerio Público.	Es necesario la intervención de la SUNAT, UIF-SBS y MP asimismo debe incrementarse investigaciones y pesquisas en las empresas.

Pregunta	Funcionario 1	Funcionario 2	Funcionario 3	Funcionario 4	Funcionario 5	Funcionario 6	Funcionario 7	Funcionario 8	Funcionario 9	Funcionario 10	Funcionario	Semejanzas	Diferencias	Interpretación
Ante la interrogante si se han logrado establecer técnicas para diversificar el dinero ilícito lavado en sus diferentes modalidades es y posteriormente organizar empresas que se formalizan buscando en muchas veces su participación en las empresas que prestan servicios al Estado.	Si, se necesita mayor control de accionistas de empresas que prestan servicios al Estado.	Si, existe complicidad de diversos profesionales para su ejecución.	Si, se debe exigir contar con capital y experiencia.	Si, existe complicidad de diversos profesionales para su ejecución.	Si, existe complicidad de diversos profesionales para la ejecución.	No, se debe intensificar la política criminal al respecto.	Si existe complicidad de diversos profesionales para su ejecución.	Si, brindan mejor cobertura.	Si, mejorar la supervisión.	Si, existe complicidad de diversos profesionales para su ejecución.	Si, existe complicidad de diversos profesionales para su ejecución.	Que para la diversificación de dinero la técnica empleada es la complicidad de la variedad de sujetos (profesionales)	Se necesita de profesionales con experiencia así como también contar con un capital.	Los cómplices no son simplemente personas sino que estos son profesionales con experiencia.

Anexo 6 (Entrevistas)

Apéndice B. Instrumento

ENTREVISTA

Relación entre el delito de cohecho y delito de lavado de activos

Agradeciendo anticipadamente su colaboración, sírvase responder el siguiente cuestionario. Gracias

Delito de Cohecho

A. Cohecho pasivo

1. Considera que las normas penales vigentes son suficientes para evitar que este delito se propague entre los funcionarios o servidores públicos. ¿Por qué?

ACTUALMENTE EXISTEN CAMPAÑAS ANTI CORRUPCIÓN QUE ESTÁN DANDO RESULTADOS, LAS UNAS SON GRATUITAS PARA DENUNCIAS SON UNA BUENA ALTERNATIVA.

2. Considera que existen diversas causas que influyen en que funcionarios o servidores públicos se conviertan en actores principales de este tipo de delito ¿Por qué?

NORMALMENTE LOS SERVIDORES TIENEN SUELDOS MUY BAJOS QUE SI BIEN ES CIERTO NO JUSTIFICA EL ACCIONAR DE ELLOS LA NESECIDAD HACE QUE COMETAN ESTOS DELITOS

3. Considera importante la formación ética en los funcionarios o servidores públicos como medida necesaria para ejercer la función pública en el Perú ¿Por qué?

LOS EXAMENES PARA ENTRAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEBEN CONTENER

ES DE CIFICAMENTE UN
EXAMEN REFERIDO AL
ASPECTO ETICO.

B. Cohecho Activo

4. Considera que existen políticas públicas que incentiven el respeto entre los miembros de los centros de labores, sin importar su sexo u otra diferencia. Explique.

NO EXISTE POLITICAS PUBLICAS PARA EL RESPETO A LOS COMPAÑEROS DE TRABAJO PERO LOS JEFE DE AREA DEBEN INCREMENTAR CAMPAÑAS AL RESPETO

5. Considera que se debe incrementar las campañas informativas para evitar la proliferación de este tipo de delitos que empobrecen la moral de la sociedad peruana

¿Por qué?

DEFINITIVAMENTE SE DEBEN IMPLEMENTAR CAMPAÑAS Y ENTREGAR MATERIAL ESCRITO PARA EVITAR ESTAS MALAS PRACTICAS EN EL SECTOR PUBLICO

6. Considera que existen causas sociológicas que evitan que algunos miembros de la sociedad se conviertan en cómplices de este tipo delito ¿Por qué?

EXISTEN ANTECEDENTES DE CORRUPCION, QUE EL AUTOR BUENAS PRAXIS ES UNO DE LOS PAISES MAS COMUNES PERO INFLUYE EL HECHO DE QUE HASTA EL PAIS DONDE SE HAN VISADO ESTOS

Delito de Lavado de Activos

C. Colocación de dinero

7. Considera que los niveles de colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal se han incrementado o disminuido en los últimos 10 años en el Perú. ¿Por qué?

SE HA INCREMENTADO PERO LAS TRANSACCIONES DE DINERO SE REALIZAN EN OTROS PAISES

8. Considera existen los mecanismos legales necesarios para evitar colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal ¿Por qué?

EXISTEN ALGUNAS MEDIDAS QUE STAN DANDO RESULTADOS

D. Retorno

9. Considera que en la actualidad existen empresas creadas especialmente para realizar el lavado y retorno del mismo a las personas involucradas en este delito ¿Por qué?

SE HA DEMOSTRADO QUE EN PERU EXISTEN EMPRESAS CREADAS CON EL FIN DE REALIZAR LAVADO DE ACTIVOS, PERO CON APARIENCIA LICITA

26
13

10. Considera que deben incrementarse las pesquisas a las empresas con incremento de sus activos y utilidades sin demostrar un real movimiento comercial o industrial que lo sustenten ¿Por qué?

UNA BUENA OPCION ES HE
DIANTE SUWAT EL TABLÉ
LEN EL PAGO DE TRIBUTOS
PARA DEMOSTRAR EL FIN
CUMPLIMIENTO DE PATRIMONIO
DE LAS EMPRESAS

E. Diversificación

11. Considera que se han logrado establecer técnicas para diversificar el dinero ilícito lavado en sus diferentes modalidades y posteriormente organizar empresas que se formalizan buscando en muchas veces su participación en las empresas que prestan servicios al Estado ¿Se han tomado medidas para evitar esto? ¿Qué se debería hacer para evitarlo?

SE DEBE HACER QUE LOS
MIEMBROS DEL PODER EJE
CUTIVO, JUDICIAL Y LEGISLA
TIVO REALIZEN UNA DECLA
RACION JURADA DE NO PAR
TICIPAR NI EN LOS NI EN CUA
MILLONES EN OBLIGADOS CON
EL ESTADO

Nombres: MARCO ANTONIO BALTUÑO VASQUEZ DNI: 06407964
Institución y puesto que desempeña: FISCAL PROVINCIA DE LIMA
Fecha: 11-04-2017
Firma: [Firma manuscrita]

MARCO ANTONIO BALTUÑO VASQUEZ
FISCAL PROVINCIAL TITULAR
14to. Fiscalía Provincial Penal
Distrito Fiscal de Lima Norte

Apéndice B. Instrumento

ENTREVISTA

Relación entre el delito de cohecho y delito de lavado de activos

Agradeciendo anticipadamente su colaboración, sírvase responder el siguiente cuestionario.
Gracias

Delito de Cohecho

A. Cohecho pasivo

1. Considera que las normas penales vigentes son suficientes para evitar que este delito se propague entre los funcionarios o servidores públicos. ¿Por qué?

... Sí... Están claros y contemplan penas graves
en el caso de los que sobornan.

2. Considera que existen diversas causas que influyen en que funcionarios o servidores públicos se conviertan en actores principales de este tipo de delito ¿Por qué?

... las principales:

(a) Ausencia de valores.

(b) No se internaliza que es en funcionarios o servidores públicos.

3. Considera importante la formación ética en los funcionarios o servidores públicos como medida necesaria para ejercer la función pública en el Perú ¿Por qué?

... Absolutamente necesaria.

... Su ausencia es una de las causas de tales delitos.

B. Cohecho Activo

4. Considera que existen políticas públicas que incentiven el respeto entre los miembros de los centros de labores, sin importar su sexo u otra diferencia. Explique.

Existen inclusive una ley de Acceso Laboral
el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
dicta charlas sobre ellos y lo reglamenta.

5. Considera que se debe incrementar las campañas informativas para evitar la proliferación de este tipo de delitos que empobrecen la moral de la sociedad peruana ¿Por qué?

si el objetivo es lograr que el funcionario
y sus hijos internalicen que debemos fidelidad
a nuestra función.

6. Considera que existen causas sociológicas que evitan que algunos miembros de la sociedad se conviertan en cómplices de este tipo de delito ¿Por qué?

Para mí no existen al contrario existen causas
sociológicas para incidir en este delito.

.....

Delito de Lavado de Activos

C. Colocación de dinero

7. Considera que los niveles de colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal se han incrementado o disminuido en los últimos 10 años en el Perú. ¿Por qué?

Se ha incrementado. La proliferación de delitos y organizaciones criminales y sus ganancias hacen que se incremente este delito.

.....

.....

.....

8. Considera existen los mecanismos legales necesarios para evitar colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal ¿Por qué?

Si. Las intenciones y reportes de Bancos a la UIF es uno de los filtros.

.....

.....

.....

D. Retorno

9. Considera que en la actualidad existen empresas creadas especialmente para realizar el lavado y retorno del mismo a las personas involucradas en este delito ¿Por qué?

Si existen. Es mas de legislación a la fecha contempla su cierre. Es la empresa una fachada para aparentar el ingreso lícito de dinero.

.....

.....

FC
E3

10. Considera que deben incrementarse las pesquisas a las empresas con incremento de sus activos y utilidades sin demostrar un real movimiento comercial o industrial que lo sustenten ¿Por qué?

Sí. Ello se debe a que pueden estar siendo creados o utilizados para lavar dinero negro e iniciar la investigación y si no se logra probar el lavado de dinero seguir trabajando y no caer en una cárcel de 5 años.

E. Diversificación


11. Considera que se han logrado establecer técnicas para diversificar el dinero ilícito lavado en sus diferentes modalidades y posteriormente organizar empresas que se formalizan buscando en muchas veces su participación en las empresas que prestan servicios al Estado ¿Se han tomado medidas para evitar esto? ¿Qué se debería hacer para evitarlo?

Existen. Debe tomarse medidas ante cualquier hecho con 2 hechos:
① La empresa que gana la licitación debe tener capital.
② Tener Experiencia.
Entonces como exigirle que no tenga dinero o capitales?

Nombres: Angel Roberto Morán Huaco DNI: 09553294

Institución y puesto que desempeña: Ministerio Público - Fiscal Adj. Prov. Penal

Fecha: 17 ABR 17

Firma: 

Apéndice B. Instrumento

ENTREVISTA

Relación entre el delito de cohecho y delito de lavado de activos

Agradeciendo anticipadamente su colaboración, sírvase responder el siguiente cuestionario. Gracias

Delito de Cohecho

A. Cohecho pasivo

1. Considera que las normas penales vigentes son suficientes para evitar que este delito se propague entre los funcionarios o servidores públicos. ¿Por qué?

No son suficientes, por lo solo se basa en sanciones y no presta un acompañamiento educativo a todos los funcionarios y servidores.

2. Considera que existen diversas causas que influyen en que funcionarios o servidores públicos se conviertan en actores principales de este tipo de delito ¿Por qué?

Considero que la falta de ética es un factor principal que influye en los funcionarios o servidores públicos, las remuneraciones bajas son un factor secundario.

3. Considera importante la formación ética en los funcionarios o servidores públicos como medida necesaria para ejercer la función pública en el Perú ¿Por qué?

Si lo considero importante, se debe involucrar al servidor en el desarrollo de la función pública con talleres, cursos, etc.

B. Cohecho Activo

4. Considera que existen políticas públicas que incentiven el respeto entre los miembros de los centros de labores, sin importar su sexo u otra diferencia. Explique.

NO Existen políticas públicas que se le debe involucrar si al momento para ver si dichas políticas. Tienen coherencia con la SWKump! Van a mejorar y luego generar el respeto de sus componentes sin importar su SEXO o cualquier otra condición

5. Considera que se debe incrementar las campañas informativas para evitar la proliferación de este tipo de delitos que empobrecen la moral de la sociedad peruana

¿Por qué?

Si se debe incrementar estas campañas en las mismas instituciones tipo coaching y en los Medios de comunicación social para que la gente que que entienda y abraza una empresa es un delito

6. Considera que existen causas sociológicas que evitan que algunos miembros de la sociedad se conviertan en cómplices de este tipo delito ¿Por qué?

La J.D.P. Sin creer de cada persona involucrada entre considerarse a cumplir de este delito de extorsión que ocurre en el Hogar también involucra cuando la familia involucra solo a nivel moral

Delito de Lavado de Activos

C. Colocación de dinero

7. Considera que los niveles de colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal se han incrementado o disminuido en los últimos 10 años en el Perú. ¿Por qué?

SE HA INCREMENTADO... falta control de los
OCI - en todas las instituciones y la UIF no tiene
los herramientas necesarios para intervenir
el control

8. Considera existen los mecanismos legales necesarios para evitar colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal ¿Por qué?

Si existen pero hace el rastreo del dinero de
procedencia ilícita es DIFÍCIL por que los agentes
utilizan empresas o F.ShoNE para distorsionar
sus movimientos

D. Retorno

9. Considera que en la actualidad existen empresas creadas especialmente para realizar el lavado y retorno del mismo a las personas involucradas en este delito ¿Por qué?

Si existen empresas creadas especialmente para
lavar dinero, pero difícil rastrear la procedencia
de ese dinero por que con empresas se constituyen
en PARAISOS FISCALES

JK
ES

10. Considera que deben incrementarse las pesquisas a las empresas con incremento de sus activos y utilidades sin demostrar un real movimiento comercial o industrial que lo sustenten ¿Por qué?

Si debe incrementarse las Investigaciones y pesquisas y debería hacerse la SUNAF y la Oficina de Investigación Financiera de la SBS

E. Diversificación

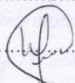
11. Considera que se han logrado establecer técnicas para diversificar el dinero ilícito lavado en sus diferentes modalidades y posteriormente organizar empresas que se formalizan buscando en muchas veces su participación en las empresas que prestan servicios al Estado ¿Se han tomado medidas para evitar esto? ¿Qué se debería hacer para evitarlo?

Si se han establecido técnicas para diversificar los dineros ilícitos a través de la creación de S.A.S. y con el empleo de personas especializadas tales como Famos mistery, corredores de Bolsa y COMTRA DONES una de ellas es la Bolsa de VALORES y la otra es la creación de FIDEICOMISOS con apoyo de los Bancos.

Nombres: Matilde Falcon Suarez DNI: 40436467

Institución y puesto que desempeña: Fiscal Adj. Curat. Social

Fecha: 16/05/17

Firma: 

Apéndice B. Instrumento

ENTREVISTA

Relación entre el delito de cohecho y delito de lavado de activos

Agradeciendo anticipadamente su colaboración, sírvase responder el siguiente cuestionario.
Gracias

Delito de Cohecho

A. Cohecho pasivo

1. Considera que las normas penales vigentes son suficientes para evitar que este delito se propague entre los funcionarios o servidores públicos. ¿Por qué?

... Considero que las normas son suficientes, se debe empender
... Compromiso de CONCIENCIACIÓN por parte de la PUNICIÓN
... Pero solo es INSUFICIENTE

2. Considera que existen diversas causas que influyen en que funcionarios o servidores públicos se conviertan en actores principales de este tipo de delito ¿Por qué?

... Si hay diversas causas entre ellas podemos
... mencionar de FALTA de ETICA, compromiso con
... la INSTITUCIÓN y las bajas remuneraciones. Hay
... un caso de Valdivia y en Visión desde el Hogar y la
... FAMILIA

3. Considera importante la formación ética en los funcionarios o servidores públicos como medida necesaria para ejercer la función pública en el Perú ¿Por qué?

... Si es importante la ETICA y la AXIOLOGIA en los
... FUNCIONARIOS a todo NIVEL, se debe evaluar con
... TEST de IDONEIDAD ETICA antes de ingresar a la

...Iniciación Pública...

B. Cohecho Activo

4. Considera que existen políticas públicas que incentiven el respeto entre los miembros de los centros de labores, sin importar su sexo u otra diferencia. Explique.

...No Existen Políticas públicas que incentiven el respeto
 ...Los ROF → reglamento de organización y funciones
 ...SON INSUFICIENTES

5. Considera que se debe incrementar las campañas informativas para evitar la proliferación de este tipo de delitos que empobrecen la moral de la sociedad peruana ¿Por qué?

...Si se debe incrementar las campañas informativas
 ...básicamente educan a la persona en términos sencillos
 ...en que consiste el delito de cohecho

6. Considera que existen causas sociológicas que evitan que algunos miembros de la sociedad se conviertan en cómplices de este tipo de delito ¿Por qué?

...Puede haber causas sociológicas pero en todo caso
 ...estas se relacionan básicamente con la moral y
 ...las malas costumbres

Delito de Lavado de Activos

C. Colocación de dinero

7. Considera que los niveles de colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal se han incrementado o disminuido en los últimos 10 años en el Perú. ¿Por qué?

... Considero que se ha incrementado ya como he crecido el NANCOTRAFICO, la LEY de PERSONAS y la criminalidad organizada en general.

8. Considera existen los mecanismos legales necesarios para evitar colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal ¿Por qué?

... Los MECANISMOS legales existentes no son suficientes. Se debe incrementar el poder de FISCALIA de la Unidad de Inteligencia Financiera para detectar estas MANIOBRAS.

D. Retorno

9. Considera que en la actualidad existen empresas creadas especialmente para realizar el lavado y retorno del mismo a las personas involucradas en este delito ¿Por qué?

... Si... existen estas empresas especialmente cuando se constituyen en PARAJOS FISCALES con el apoyo de TESTAFERRAS.

104

10. Considera que deben incrementarse las pesquisas a las empresas con incremento de sus activos y utilidades sin demostrar un real movimiento comercial o industrial que lo sustenten ¿Por qué?

Si se debe incrementar el control para que disminuya el incremento de los activos, básicamente a cargo de la SUNAT o la UIF.

E. Diversificación

11. Considera que se han logrado establecer técnicas para diversificar el dinero ilícito lavado en sus diferentes modalidades y posteriormente organizar empresas que se formalizan buscando en muchas veces su participación en las empresas que prestan servicios al Estado ¿Se han tomado medidas para evitar esto? ¿Qué se debería hacer para evitarlo?

Si, los agentes que cometen este delito buscan asesores de profunda especialización, Abogados, Contadores y Comisionados, luego se contactan con malos Funcionarios del Estado, la Contraloría debe profundizar INUEST. acciones preventivas.

Nombres: Enrique A. Pardo Del Valle DNI: 66710650

Institución y puesto que desempeña: P.S. Juez Penal - Lima Norte.

Fecha: 17-04-17

Firma: [Handwritten Signature]

Apéndice B. Instrumento

ENTREVISTA

Relación entre el delito de cohecho y delito de lavado de activos

B. Cohecho-Activo

Agradeciendo anticipadamente su colaboración, sírvase responder el siguiente cuestionario.

Gracias

Delito de Cohecho

A. Cohecho pasivo

1. Considera que las normas penales vigentes son suficientes para evitar que este delito se

propague entre los funcionarios o servidores públicos. ¿Por qué?

LAS NORMAS PENALES VIGENTES ESTABLECEN LAS PENAS PARA ESTOS DELITOS, PERO EL PROBLEMA PRINCIPAL ES QUE MUCHAS VECES ESTOS DELITOS COMETIDOS POR FUNCIONARIOS Y/O SERVIDORES PÚBLICOS NO SON DENUNCIADOS POR MIEMBROS Y/O PERSONAS A VECES POR LAS AUTORIDADES Y/O INSTITUCIONES QUE PRESTAN SERVICIOS ESTAS PERSONAS DANDO LUGAR A LA VIGENCIA DE LAS PENAS; NO ADAPTÁNDOSE MEDIDAS COLECTIVAS SOBRE EL PARTICULAR.

2. Considera que existen diversas causas que influyen en que funcionarios o servidores

públicos se conviertan en actores principales de este tipo de delito ¿Por qué?

EXISTEN POR FALTA DE UNA CULTURA DE HONESTIDAD Y MONALIDAD, QUE CUANDO SE HA NEGADO A HACER EN MUCHAS INSTITUCIONES PÚBLICAS POR LA PRESENCIA DE LOS FUNCIONARIOS QUE OPERAN A SU LIBRE ALBUENIO LO QUE EN ALGUNAS INSTITUCIONES QUE SE HA DE DICHA MEDIDAS RESTRICTIVAS PARA EVITAR LA COMISION DE HECHOS DELICTIVOS POR LOS FUNCIONARIOS, NO HACEN NADA.

3. Considera importante la formación ética en los funcionarios o servidores públicos como

medida necesaria para ejercer la función pública en el Perú ¿Por qué?

ES MUY NECESARIO, QUE TODO FUNCIONARIO Y/O SERVIDOR PÚBLICOS, PARA EJERCER SU LABOR FUNCIONAL, DEBE TENER UNA CONDUCTA ÍNTEGRA.

EN LO ÉTICO Y MORAL, QUE A LA LARGA REQUERIRÁ DE MANERA NEGATIVA EL RESPECTO Y AGRAVIO DEL ESTADO Y LA SOCIEDAD.

B. Cohecho Activo

4. Considera que existen políticas públicas que incentiven el respeto entre los miembros de los centros de labores, sin importar su sexo u otra diferencia. Explique.

EN ALGUNAS INSTITUCIONES DEL ESTADO EXISTEN POLÍTICAS PÚBLICAS QUE INCENTIVAN EL RESPETO ENTRE LOS MIEMBROS DE TRABAJO, COMO EN LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, DONDE SE RESPETA A LOS MIEMBROS INSTITUCIONALES POR SU LABOR, TRAMITARIA ETC, EXISTIENDO PARA ELLO DE UN DEBERO DISCIPLINADO, COMO DE ÉTICA, ETC. QUE AL SER VIOLADO Y/O DESOBEDIENCIA, ES SANCIONADO DISCIPLINARMENTE Y/O DENUNCIADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

5. Considera que se debe incrementar las campañas informativas para evitar la proliferación de este tipo de delitos que empobrecen la moral de la sociedad peruana ¿Por qué?

CLARO QUE SI, JUSTIFICARME LO QUE SE DESEA ES QUE EL FUNCIONARIO Y/O SERVIDOR PÚBLICO SE CONCIENCIE CON LOS LABORES DE NUESTROS PAISES, PARA EVITAR QUE ESTOS SE JEAN INMERSOS EN DELITOS QUE ATENTAN CONTRA LA MORAL Y ÉTICA.

6. Considera que existen causas sociológicas que evitan que algunos miembros de la sociedad se conviertan en cómplices de este tipo delito ¿Por qué?

EN MI CASO NO EXISTEN, MAY POR EL CONTRARIO ESTOS SE NORMALIZAN SOCIOLOGICAMENTE PARA CONVERTIRSE EN LA COMISIÓN DE HECHOS DELICTIVOS.

Delito de Lavado de Activos

C. Colocación de dinero

7. Considera que los niveles de colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal se han incrementado o disminuido en los últimos 10 años en el Perú.

¿Por qué?

ACTUALMENTE SE HA VISTO INCREMENTADO, COMO SE PUEDE APRECIAR EN LOS INFORMES DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO LOS INFORMES QUE SALEN LA PNP, CUYOS GANANCIAS LÍCITAS DA LUGAR AL INCREMENTO DE ESTOS DELITOS.

E. Diversificación

8. Considera existen los mecanismos legales necesarios para evitar colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal ¿Por qué?

SI EXISTEN ALGUNOS MEDIOS RESTRICTIVOS QUE ESTAN DANDO RESULTADOS ACENTUADOS COMO SE HA TOMADO COMPROMISO A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITO Y HABLABO, E INFORME DE LAS AUTORIDADES ESPECIALIZADAS.

D. Retorno

9. Considera que en la actualidad existen empresas creadas especialmente para realizar el lavado y retorno del mismo a las personas involucradas en este delito ¿Por qué?

CUANDO QUE EXISTEN EMPRESAS QUE SE HAN CREADO EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE LAVADO DE ACTIVOS Y RETORNO, CONSTITUYENDO EN PARALELO CON EL NEGOCIO Y COLABORANDO DE TESTAFUROS.

Handwritten initials or marks in the top right corner.

10. Considera que deben incrementarse las pesquisas a las empresas con incremento de sus activos y utilidades sin demostrar un real movimiento comercial o industrial que lo sustenten ¿Por qué?

Por supuesto que tienen que incrementarse las pesquisas con esas empresas que han incrementado de manera sospechosa sus utilidades. Por el control de la UIF, sobre esas empresas regulares y/o de control, los riesgos que deben ser observados, financieramente.

E. Diversificación

11. Considera que se han logrado establecer técnicas para diversificar el dinero ilícito lavado en sus diferentes modalidades y posteriormente organizar empresas que se formalizan buscando en muchas veces su participación en las empresas que prestan servicios al Estado ¿Se han tomado medidas para evitar esto? ¿Qué se debería hacer para evitarlo?

Si, las empresas que ocurren en esta clase de delitos, se asesoran convenientemente con personal de profesionales de primer nivel y/o es financiados en estos rubros (contadores, economistas adm. de empresas, abogados etc) y una vez formalizados, por insuvidio de malos funcionarios y/o autoridades del Estado necesitan de ciertos servicios al respecto los organismos supervisoras como la Contraloría deben fortalecer investigaciones de presencia para evitar este tipo de delitos.

Coronel PNP. Eginardo Diego Pérez Chávez CIP Nº 229646 DNI: 08646163

Institución y puesto que desempeña: Director de Economía y Finanzas PNP.

Fecha: 10/04/2017

Firma: [Handwritten signature]

Apéndice B. Instrumento

ENTREVISTA

Relación entre el delito de cohecho y delito de lavado de activos

Agradeciendo anticipadamente su colaboración, sírvase responder el siguiente cuestionario.
Gracias

Delito de Cohecho

A. Cohecho pasivo

1. Considera que las normas penales vigentes son suficientes para evitar que este delito se propague entre los funcionarios o servidores públicos. ¿Por qué?
 Sobre este punto hay 2 aspectos, a nivel de sanción a funcionarios y servidores públicos considero que se debe aplicar las penas más severas. Para ello, debe ser o reforzarse mejor la prevención, y además cultivar valores
2. Considera que existen diversas causas que influyen en que funcionarios o servidores públicos se conviertan en actores principales de este tipo de delito ¿Por qué?
 Estas, conforme a la ubicación de la carrera pública se debe considerar zonas sensibles de ellos, cargos públicos "expuestos", deudas, falta de valores, falta de una verdadera formación de cuentas y sobre todo una mejor selección de funcionarios y servidores públicos
3. Considera importante la formación ética en los funcionarios o servidores públicos como medida necesaria para ejercer la función pública en el Perú ¿Por qué?
 Claro que es necesario una formación ética de los funcionarios y servidores públicos

QUEBASTA UNA NORMA ETICA.

B. Cohecho Activo

4. Considera que existen políticas públicas que incentiven el respeto entre los miembros de los centros de labores, sin importar su sexo u otra diferencia. Explique.

Si existe planes, lo malo es que no se aplican lo que sucede es que existen políticas públicas inadecuadas.

5. Considera que se debe incrementar las campañas informativas para evitar la proliferación de este tipo de delitos que empobrecen la moral de la sociedad peruana ¿Por qué?

Así es, solo tenemos campañas a nivel como lo de CON, COMISIONA GENERAL DE LA REPUBLICA, MINISTERIO PUBLICO PERO FALTO DIFUNDIR.

6. Considera que existen causas sociológicas que evitan que algunos miembros de la sociedad se conviertan en cómplices de este tipo delito ¿Por qué?

Sociológicas? Como que sí, EL TEMA DE REFORZAMIENTO DE VALORES, DE EDUCACION ETICA ES ENPORTANTE.

Delito de Lavado de Activos

C. Colocación de dinero

7. Considera que los niveles de colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal se han incrementado o disminuido en los últimos 10 años en el Perú. ¿Por qué?

LAMENTOSAMENTE SE HA INCREMENTADO LOS NIVELES DE COLOCACIÓN EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, DEBIDO A LA PROLIFERACIÓN DEL NARCOTRÁFICO, CORUPCIÓN, ETC.

8. Considera existen los mecanismos legales necesarios para evitar colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal ¿Por qué?

POR AHORA NO, SEGÚN LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL CONTRA EL LAVADO DE DINERO, EN EL PERÚ FALTA FORTALECER A LA UNIDAD DE INTELEGENCIA FINANCIERA

D. Retorno

9. Considera que en la actualidad existen empresas creadas especialmente para realizar el lavado y retorno del mismo a las personas involucradas en este delito ¿Por qué?

ASÍ ES, POR ELLO ES RELEVANTE EL ESTABLECIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

OK
OK

10. Considera que deben incrementarse las pesquisas a las empresas con incremento de sus activos y utilidades sin demostrar un real movimiento comercial o industrial que lo sustenten ¿Por qué?

CLARO ES IMPORTANTE LA PREVENCIÓN Y SERIA UNA BUENA FORMA DE LUCHA CONTRA LOS EFECTOS DE LA LAVADO DE ACTIVOS.

E. Diversificación

11. Considera que se han logrado establecer técnicas para diversificar el dinero ilícito lavado en sus diferentes modalidades y posteriormente organizar empresas que se formalizan buscando en muchas veces su participación en las empresas que prestan servicios al Estado ¿Se han tomado medidas para evitar esto? ¿Qué se debería hacer para evitarlo?

NO AUN NO SE TOMA MEDIDAS AL RESPETO POR LO QUE SE DEBE IDENTIFICAR LA POLÍTICA CRIMINAL AL RESPETO.

Nombres: DANIEL AMANDA PISAC FLORES DNI: 42324991

Institución y puesto que desempeña: MINISTERIO PÚBLICO

Fecha: 12/04/2017

Firma: 

Apéndice B. Instrumento

ENTREVISTA

Relación entre el delito de cohecho y delito de lavado de activos

Agradeciendo anticipadamente su colaboración, sírvase responder el siguiente cuestionario.

Gracias

Delito de Cohecho

A. Cohecho pasivo

1. Considera que las normas penales vigentes son suficientes para evitar que este delito se propague entre los funcionarios o servidores públicos. ¿Por qué?

CONSIDERO QUE NO SON SUFICIENTES MIENTRAS QUE EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS NO SE ESTABLEZCAN CIERTOS MECANISMOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS PARA EVITAR QUE ESTE TIPO DE HECHOS SE PROPAGUEN ENTRE LOS FUNCIONARIOS O SERVIDORES PÚBLICOS.

2. Considera que existen diversas causas que influyen en que funcionarios o servidores públicos se conviertan en actores principales de este tipo de delito ¿Por qué?

QUIZÁS LA FALTA DE CONTROL POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ASÍ COMO LA CARENCIA DE INSERVICIOS Y/O PLENO A SERVIDORES Y FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN DIFERENTES ESTRATEGIAS.

3. Considera importante la formación ética en los funcionarios o servidores públicos como medida necesaria para ejercer la función pública en el Perú ¿Por qué?

ES MUY NECESARIO Y POR ESO TODA INSTITUCIÓN DEL ESTADO DEBE DE UNA U OTRA MANERA CUIDAR LA CONCIENCIA DE SERVICIO.

EN FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS.

B. Cohecho Activo

4. Considera que existen políticas públicas que incentiven el respeto entre los miembros de los centros de labores, sin importar su sexo u otra diferencia. Explique.

NO EXISTEN POLÍTICAS PÚBLICAS DE ESTA NATURALEZA,
Y SI EXISTIERAN NO LE DAN EL LUGAR Y LA IMPORTANCIA
QUE ESTÁN MERECIENDO.

5. Considera que se debe incrementar las campañas informativas para evitar la proliferación de este tipo de delitos que empobrecen la moral de la sociedad peruana ¿Por qué?

CLARO QUE ES MUY IMPORTANTE QUE EXISTAN CAMPAÑAS
DE INFORMACIÓN DE ESTE TIPO, PORQUE SE EVITARÍA LA
COMISIÓN DE ESTOS DELITOS POR PARTE DE FUNCIONARIOS
Y SERVIDORES PÚBLICOS. SIEMPRE EN CASOS ESTOS
SEAN DENUNCIADOS POR LOS CIUDADANOS, PARA ELLO TAMBIÉN
SE REQUIERAN INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN AL CIUDADANO.

6. Considera que existen causas sociológicas que evitan que algunos miembros de la sociedad se conviertan en cómplices de este tipo de delito ¿Por qué?

BASTA EN PARTE SI DURAN POR LA FALTA DE UNA VERDADERA
FORMACIÓN DE VALORES ÉTICOS QUE NO LE PERMITEN
USUALIZAR LO BUENO Y LO MALO DE LAS ACCIONES
QUE COMETEN FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS.

10. Considera que deben incrementarse las pesquisas a las empresas con incremento de sus activos y utilidades sin demostrar un real movimiento comercial o industrial que lo sustenten ¿Por qué?

ES MUY IMPORTANTE EL INCREMENTO DE PESQUISAS CON EMPRESAS DE PROCEDENCIA DUDOSA, TENIENDO COMO PRIORIDAD EL MONITORIO DE SU CAPITAL Y UTILIDADES, ESTABLECIENDO PARA ESTOS EFECTOS MECANISMOS DE TRABAJO CON LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS Y COMPETENTES, LA CONTINUA, M.P. SER, CONTIN, PARA EVITAR LA PROLIFERACION DE CAPITAL NEGRO E INCREMENTO DE CAPITAL INFORMAL.

E. Diversificación

11. Considera que se han logrado establecer técnicas para diversificar el dinero ilícito lavado en sus diferentes modalidades y posteriormente organizar empresas que se formalizan buscando en muchas veces su participación en las empresas que prestan servicios al Estado ¿Se han tomado medidas para evitar esto? ¿Qué se debería hacer para evitarlo?

SI NO SE HAN TOMADO MEDIDAS PARA EVITAR ESTO, SE DEBERIA HACER PARA EVITARLO, COMO QUE EXISTEN TECNICAS PARA LA DIVERSIFICACION DE CAPITAL NEGRO, PRESTANDOSE PARA ESTOS EFECTOS, ASI COMO PROFESIONALES PERUANOS, QUE SE OCUPAN DE REALIZAR ESTE TIPO DE LABORES, EMPLEANDOS PARA ELLO MECANISMOS DE INVERSION DE CAPITAL NEGRO Y EMPRESAS FORMALES, QUE BRINDAN SERVICIOS AL ESTADO.

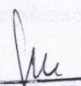
CORONEL PNP.

Nombres: SANTIAGO SOTIL NIÑO DNI: 43322885

Institución y puesto que desempeña: PNP - JEFE ARSEG-CP - "JEBL"

Fecha: 10 ABR 2017

Firma:


OP 212505
SANTIAGO SOTIL NIÑO
CORONEL PNP
JEFE DEL ARSEG CP JEBL

Apéndice B. Instrumento

ENTREVISTA

Relación entre el delito de cohecho y delito de lavado de activos

Agradeciendo anticipadamente su colaboración, sírvase responder el siguiente cuestionario.
Gracias

Delito de Cohecho

A. Cohecho pasivo

1. Considera que las normas penales vigentes son suficientes para evitar que este delito se propague entre los funcionarios o servidores públicos. ¿Por qué?

LAS NORMAS PENALES SON SUFICIENTES
LO QUE DEBE MEJORAR ES EL SISTEMA DE CONTROL.

2. Considera que existen diversas causas que influyen en que funcionarios o servidores públicos se conviertan en actores principales de este tipo de delito ¿Por qué?

PROCESOS CORROSIVOS, poca publicidad de los procesos disciplinarios y factores socio culturales.

3. Considera importante la formación ética en los funcionarios o servidores públicos como medida necesaria para ejercer la función pública en el Perú ¿Por qué?

ES IMPORTANTE, PERO ESA FORMACION ETICA PROVIENE DEL HOGAR Y DEL ENTORNO SOCIAL DEL TRABAJO. DE NAAD SIRVE ENSEÑAR ETICA.

Delito de Lavado de Activos

C. Colocación de dinero

7. Considera que los niveles de colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal se han incrementado o disminuido en los últimos 10 años en el Perú.

¿Por qué?

ULTIMAMENTE SE HA VISTO INCREMENTADO EN NUESTRO PAIS, COMO SE PUEDE APRECIAR Y CONOCER A TRAVES DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACION ESCRITOS Y TELEVISIVOS, QUE POR EL FACILIDAD Y LA FALTA DE CONTROL DE LOS ENTES DEL ESTADO CARGADOS DE EJERCER ESTA LABORA.

8. Considera existen los mecanismos legales necesarios para evitar colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal ¿Por qué?

SI EXISTEN, PERO EL FACTA DIMINUIÓ Y UN MAYOR CONTROL DE SUPERVISION PARA VERIFICAR Y DETERMINAR FIDELMENTE EL DINERO USADO DE LO ILICITO.

D. Retorno

9. Considera que en la actualidad existen empresas creadas especialmente para realizar el lavado y retorno del mismo a las personas involucradas en este delito ¿Por qué?

SI EXISTEN EMPRESAS QUE SE FORMAN EN EL PERU, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR TRANSACCIONES ILICITAS DE PROCEDENCIA VARIAS Y FORMULIZAN A FAVOR DE CIENTAS PERSONAS, COMO SE HA TENIDO CONOCIMIENTO A TRAVES DE LOS MEDIOS DE INFORMACION.

Al funcionario o trabajador que no tiene valores morales.

B. Cohecho Activo

4. Considera que existen políticas públicas que incentiven el respeto entre los miembros de los centros de labores, sin importar su sexo u otra diferencia. Explique.

No existen. La ausencia de respeto a las trabajadoras tiene un fuerte componente psicológico.

5. Considera que se debe incrementar las campañas informativas para evitar la proliferación de este tipo de delitos que empobrecen la moral de la sociedad peruana ¿Por qué?

Las campañas informativas generan la sensación de corrupción generalizada. El trabajo debe ser en segundo plano: mejorar procesos, control sin autorrecriminación, identificar responsables del resultado.

6. Considera que existen causas sociológicas que evitan que algunos miembros de la sociedad se conviertan en cómplices de este tipo de delito ¿Por qué?

Por el contrario, existen causas sociológicas que hacen cómplices a la sociedad. Somos los que hacemos.

10. Considera que deben incrementarse las pesquisas a las empresas con incremento de sus activos y utilidades sin demostrar un real movimiento comercial o industrial que lo sustenten ¿Por qué?

ES NECESARIO PARA DEBE SER DEBIDA MENTE RESULTADO Y CON PARTICIPACION DEL NF PARA IMPEDIR QUE SE USE PARA ELIMINAR COMPETENCIA, CHANTAJE Y OTROS.

E. Diversificación

11. Considera que se han logrado establecer técnicas para diversificar el dinero ilícito lavado en sus diferentes modalidades y posteriormente organizar empresas que se formalizan buscando en muchas veces su participación en las empresas que prestan servicios al Estado ¿Se han tomado medidas para evitar esto? ¿Qué se debería hacer para evitarlo?

SI EXISTEN NUESTROS METODOS Y QUE MEJOR COORDINAR QUE ASOCIARSE CON EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIO AL ESTADO.

Nombres: Manuel E. Sandoval Zúñiga DNI: 06030136

Institución y puesto que desempeña: Fiscal Provincial / Ministerio Público

Fecha: 07/04/2017

Firma:

Apéndice B. Instrumento

ENTREVISTA

Relación entre el delito de cohecho y delito de lavado de activos

Agradeciendo anticipadamente su colaboración, sirvase responder el siguiente cuestionario.

Gracias

Delito de Cohecho

A. Cohecho pasivo

1. Considera que las normas penales vigentes son suficientes para evitar que este delito se propague entre los funcionarios o servidores públicos. ¿Por qué?

No, porque existe muchas vacíos legales y necesitamos bien propuestas legislativas mas eficientes y eficaces.

2. Considera que existen diversas causas que influyen en que funcionarios o servidores públicos se conviertan en actores principales de este tipo de delito ¿Por qué?

Si, porque lamentablemente este tipo de delito se ha ido arraigando y se esta convirtiendo en una forma natural de vivir en nuestra sociedad e impide la administración correcta del estado.

3. Considera importante la formación ética en los funcionarios o servidores públicos como medida necesaria para ejercer la función pública en el Perú ¿Por qué?

Si, porque la falta de ética de los funcionarios o servidores públicos no se da únicamente cuando

existen actos de Corrupción, es También la falta de eficiencia y eficacia en las actuaciones diarias, la negligencia o mala práctica en el cumplimiento de sus funciones. Fomentar la ética en los servidores Públicos es un elemento esencial para lograr Consensos en Promoción de Conducta ética.

B. Cohecho Activo

4. Considera que existen políticas públicas que incentiven el respeto entre los miembros de los centros de labores, sin importar su sexo u otra diferencia. Explique.

No, porque hasta ahora observamos en los Trabajos la Inseguridad de género a personas de esta en siglo XXI.

5. Considera que se debe incrementar las campañas informativas para evitar la proliferación de este tipo de delitos que empobrecen la moral de la sociedad peruana ¿Por qué?

Sí, porque se lograra una mayor sensibilización que disminuya este tipo de delitos a mediano y/o largo plazo.

6. Considera que existen causas sociológicas que evitan que algunos miembros de la sociedad se conviertan en cómplices de este tipo de delito ¿Por qué?

Sí, porque algunos miembros de la sociedad se convierten en cómplices por una alteración patológica de los valores colectivos como consecuencia de la incapacidad de la sociedad de brindar al individuo oportunidades justas de desarrollo personal.

Delito de Lavado de Activos

C. Colocación de dinero

7. Considera que los niveles de colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal se han incrementado o disminuido en los últimos 10 años en el Perú.

¿Por qué?

Sí, Aumentado, Porque la globalización y la tecnología permiten a los organismos criminales tener más herramientas para sus objetivos, permitiendo les defender sus Transacciones a un número mayor de países (Paraisos Fiscales), Obstatulizando las Investigaciones

8. Considera existen los mecanismos legales necesarios para evitar colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal ¿Por qué?

No, No son suficientes (existen varios legales), se debe aumentar o fortalecer los organismos de control internacionales, para q' ellos puedan establecer protección iguales para los países

D. Retorno

9. Considera que en la actualidad existen empresas creadas especialmente para realizar el lavado y retorno del mismo a las personas involucradas en este delito ¿Por qué?

Sí, Hay Entidades Financieras que tienen cuentas en Bancos Extranjeros y frecuentemente hacen Movimientos

10. Considera que deben incrementarse las pesquisas a las empresas con incremento de sus activos y utilidades sin demostrar un real movimiento comercial o industrial que lo sustenten ¿Por qué?

Si, se debe tratar de paraísos fiscales que realicen Movimientos sistemáticos en los Bancos de carácter inmediato y Múltiple, porque les otorga a estas entidades apariencia lícita.

E. Diversificación

11. Considera que se han logrado establecer técnicas para diversificar el dinero ilícito lavado en sus diferentes modalidades y posteriormente organizar empresas que se formalizan buscando en muchas veces su participación en las empresas que prestan servicios al Estado ¿Se han tomado medidas para evitar esto? ¿Qué se debería hacer para evitarlo?


Si, las medidas mínimas básicas.
- Se debería enfatizar la importancia de la Supervisión Minuciosa de áreas como los foros fiscales, ya que mientras estos continúan propiciando ingresos de capitales sin investigación ni control, la efectividad de cualquier medida contra el lavado de dinero será nula.

- Campañas públicas, Medios Masivos, Para Concientizar a los Ciudadanos de los Dares Económicos, políticos, sociales, etc.
C.M.S. P.N.P. (08576742) con domicilio en San José

Nombres: Fulgencio Gallegos Valeriano DNI: 29509788

Institución y puesto que desempeña: Hospital PNP "Augusto B. Leguía" JERARQUÍA/Organización

Fecha: 14-04-17

Firma: 

Apéndice B. Instrumento

ENTREVISTA

Relación entre el delito de cohecho y delito de lavado de activos

Agradeciendo anticipadamente su colaboración, sírvase responder el siguiente cuestionario.
Gracias

Delito de Cohecho

A. Cohecho pasivo

1. Considera que las normas penales vigentes son suficientes para evitar que este delito se propague entre los funcionarios o servidores públicos. ¿Por qué?

NO SON SUFICIENTES. ES NECESARIO CONTROLAR LAS
SIGNAS EXTERIORES DE RIQUEZA DE TODAS LAS FUNCIONA-
RIOS PÚBLICOS. A PARTIR DE

2. Considera que existen diversas causas que influyen en que funcionarios o servidores públicos se conviertan en actores principales de este tipo de delito ¿Por qué?

SI LA PRESENCIA DE LOS EXTRANJEROS QUE OCUPAN
OTRO LANGUA EN EMPRESAS PRIVADAS QUE CORROMPEN
A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

3. Considera importante la formación ética en los funcionarios o servidores públicos como medida necesaria para ejercer la función pública en el Perú ¿Por qué?

SI ES IMPORTANTE QUE SE INCULQUE UNA VERDA-
DERA ESCALA DE VALORES EN LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS
QUE LOS HAGAN PRIVILEGIOS DE HONESTIDAD Y SORDERE

moral vs la tentación de la corrupción

B. Cohecho Activo

4. Considera que existen políticas públicas que incentiven el respeto entre los miembros de los centros de labores, sin importar su sexo u otra diferencia. Explique.

NO EXISTEN POLITICAS PUBLICAS PRO-ACTIVAS, SOLO
hay en algunos casos manuales y reglamentos
que solo SON LETRA MUERTA

5. Considera que se debe incrementar las campañas informativas para evitar la proliferación de este tipo de delitos que empobrecen la moral de la sociedad peruana ¿Por qué?

Si se deben incrementar desde las Escuelas
como verdadero semillero para los JOVENES
que aspiran ingresar a la FUNCIÓN PUBLICA

6. Considera que existen causas sociológicas que evitan que algunos miembros de la sociedad se conviertan en cómplices de este tipo de delito ¿Por qué?

Si la cultura del CONSUMISMO INCENTIVA
a algunos miembros de la sociedad a convertirse
en cómplices de este delito, se por el AFÁN PERMANENTE
de lograr riqueza a cualquier costo

.....

Delito de Lavado de Activos

C. Colocación de dinero

7. Considera que los niveles de colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal se han incrementado o disminuido en los últimos 10 años en el Perú. ¿Por qué?

Se ha INCREMENTADO por la EXISTENCIA de PARAISOS FINANCIEROS que FACILITAN el OCULTAMIENTO y la COLOCACION de CAPITALES de ORIGEN DUDOSO dentro del SISTEMA FINANCIERO FORMAL

.....

.....

8. Considera existen los mecanismos legales necesarios para evitar colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal ¿Por qué?

ES CASI IMPOSIBLE CONTROLAR todos los MECANISMOS de ACCESO hacia el SISTEMA FINANCIERO FORMAL, si debe dársele mayor FACULTAD a la UNIDAD de INVEST. Financiera de la SBS para que acceda verdaderamente al secreto bancario y al Registro FISCAL

.....

.....

D. Retorno

9. Considera que en la actualidad existen empresas creadas especialmente para realizar el lavado y retorno del mismo a las personas involucradas en este delito ¿Por qué?

SI EXISTEN EMPRESAS OFF SHORE que solo se domicilian en el PERU, para TRANSFERIR CAPITALES de DUDOSA procedencia al SISTEMA FINANCIERO FORMAL

.....

.....

017

10. Considera que deben incrementarse las pesquisas a las empresas con incremento de sus activos y utilidades sin demostrar un real movimiento comercial o industrial que lo sustenten ¿Por qué?

Si debe incrementarse el control, pero para ello se debe cumplir con el control de la UIF e incluso de la SUPERINTENDENCIA del Mercado de VALORES para que cuando INFORMACIÓN SEAN SIBLE de las empresas (SUSIBLES) bajo sus PECHAS que han aumentado de CAPITAL, capitalizando deudas O FUSIONANDO con otras empresas

E. Diversificación

11. Considera que se han logrado establecer técnicas para diversificar el dinero ilícito lavado en sus diferentes modalidades y posteriormente organizar empresas que se formalizan buscando en muchas veces su participación en las empresas que prestan servicios al Estado ¿Se han tomado medidas para evitar esto? ¿Qué se debería hacer para evitarlo?

SI EXISTEN (deudas) TÉCNICAS para diversificar el dinero ilícito, para ello hay CONTADORES, ECONOMISTAS Y ESTUDIOS JURÍDICOS especializados en blanqueo de capitales, crean empresas OFF SHORE en paraisos FINANCIEROS, luego repatrian utilidades INEXISTENTES, utilizando comercio que evitan la doble TRIBUTACIÓN, luego participan en licitaciones hechas a medida comprando la FUNCIONARIA

Nombres: Wilson Vargas Miñan DNI: 07361865

Institución y puesto que desempeña: Ministerio Público - Fiscal Provincial

Fecha: 07 Abril 2017

Firma: [Handwritten Signature]

Apéndice B. Instrumento

ENTREVISTA

Relación entre el delito de cohecho y delito de lavado de activos

Agradeciendo anticipadamente su colaboración, sirvase responder el siguiente cuestionario. Gracias

Delito de Cohecho

A. Cohecho pasivo

1. Considera que las normas penales vigentes son suficientes para evitar que este delito se propague entre los funcionarios o servidores públicos. ¿Por qué?

LOS DELITOS PENALES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE ESTABLECIDOS EN LAS LEYES PENALES, PERO NO SON SUFICIENTES PARA EVITAR LA COMISIÓN DE ACTOS DELICTIVOS DE ESTA NATURALEZA EN SU OCURRENCIA.

2. Considera que existen diversas causas que influyen en que funcionarios o servidores públicos se conviertan en actores principales de este tipo de delito ¿Por qué?

SI, PORQUE UNA PERSONA TRABAJA FUNDADA EN SU BÚSQUEDA DE BIENES MORALES Y ÉTICOS, ADICIONALMENTE NO PARTICIPAN EN LA COMISIÓN DE HECHOS DELICTIVOS COMO EL COHECHO, A PARTIR DE ELLO, LA FALTA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INFLUYEN NEGATIVAMENTE EN LA RESERVA MENTAL DE ESTOS DELITOS, QUE HAN HECHO DAÑO A LA SOCIEDAD.

3. Considera importante la formación ética en los funcionarios o servidores públicos como medida necesaria para ejercer la función pública en el Perú ¿Por qué?

POR SUPUESTO, PUES UNA PERSONA CON BUENOS PRINCIPIOS MORALES Y ÉTICOS, NO SE INVOLOCARÁ EN ESTOS HECHOS.

B. Cohecho Activo

4. Considera que existen políticas públicas que incentiven el respeto entre los miembros de los centros de labores, sin importar su sexo u otra diferencia. Explique.

DEBERON EXISTIR, POR SER MUY NECESARIAS PARA RESGUARDAR Y CONTINUAR EL RESPETO QUE DEBE EXISTIR EN LOS CENTROS LABORALES, COMO ES EL CASO EN LA POLICIA NACIONAL DEL PAIS, EXISTEN CASOS DE CONDUCTA QUE SON SU PERJUICIO, CONTRARIANDO POR INTERMEDIO DE LOS RESERVISTAS DISCIPLINARIOS PNL Y OTRAS AGENCIAS DICTADAS POR LA DILIGENCIA PNL.

5. Considera que se debe incrementar las campañas informativas para evitar la proliferación de este tipo de delitos que empobrecen la moral de la sociedad peruana ¿Por qué?

POR SUPUESTO QUE ES MUY NECESARIO COMO MEDIDA DE PROMOCION GENERAL, ESTABLECIENDOSE SANCIONES EJEMPLARES, PARA EVITAR ACCIDENTES DELICTIVOS QUE AFECTAN MUCHO AL PAIS Y LA SOCIEDAD EN GENERAL.

6. Considera que existen causas sociológicas que evitan que algunos miembros de la sociedad se conviertan en cómplices de este tipo de delito ¿Por qué?

NO CREO, MAS CORRIENTO UNA SITUACION PERSONAL, POR ESA NO SORPRENDE QUE EN UNA FAMILIA ALGUNO DE SUS INTEGRANTES SE VEA INVOLUCRADO EN HECHOS DELICTIVOS, QUIZAS POR AUSENCIA DE ATENCION Y/O POR FALTA DE ORIENTACION DE UNA FORMACION ETICA Y MORAL DESDE EL Hogar.

Delito de Lavado de Activos

C. Colocación de dinero

7. Considera que los niveles de colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal se han incrementado o disminuido en los últimos 10 años en el Perú. ¿Por qué?

SE HAN INCREMENTADO, PORQUE LAS TRANSACCIONES SON MAS TRANSPARENTES INFLUYE LA GLOBALIZACIÓN DE LAS COMUNICACIONES.

8. Considera existen los mecanismos legales necesarios para evitar colocación del dinero ilícito para ser lavado en el sistema financiero formal. ¿Por qué?

SI, PORQUE LAS TRANSACCIONES Y CANTIDADES PUENTES SON CONTROLADAS Y SUPERVISADAS, ACTUALMENTE NO PUEDEN PASAR DESAPERCIBIDOS, ESTOS DEBEN SER DECLARADOS.

D. Retorno

9. Considera que en la actualidad existen empresas creadas especialmente para realizar el lavado y retorno del mismo a las personas involucradas en este delito. ¿Por qué?

SI, EXISTEN EN PERU EMPRESAS FAMILIARES ACTIVIDADES ILICITAS DE ESTA NATURALEZA, Y QUE MUCHAS DE ESTAS PERSONAS INVOLUCRADAS SE OCULTAN DENUNCIADOS Y/O PASADOS DE INVESTIGACIÓN.

10. Considera que deben incrementarse las pesquisas a las empresas con incremento de sus activos y utilidades sin demostrar un real movimiento comercial o industrial que lo sustenten ¿Por qué?

SI ES MUY NECESARIO, QUE SE INCREMENTEN POLITICAS DE CONTROL Y EXCLUSIVO CON EMPRESAS SUSPECTIVAS. PARA DE ESA MANERA EVITAR EL INCREMENTO DE CHUBASCAS DE ESTA NATURALEZA QUE SOLO AFECTA AL PAIS Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL.

E. Diversificación

11. Considera que se han logrado establecer técnicas para diversificar el dinero ilícito lavado en sus diferentes modalidades y posteriormente organizar empresas que se formalizan buscando en muchas veces su participación en las empresas que prestan servicios al Estado ¿Se han tomado medidas para evitar esto? ¿Qué se debería hacer para evitarlo?

EXISTEN TECNICAS Y MEDIDAS PARA LA DIVERSIFICACION DE DINERO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES DELICTIVAS. PARA ELLO CUENTAN CON UN POOL DE PROFESIONALES DE ALTO NIVEL, CON EXPERIENCIA QUE SE DEDICA A ESTAS ACTIVIDADES (BANCAOS DE CAPITAL), Y LUEGO PARTICIPAN EQUIVOCAMENTE COMO EMPRESAS PERMITIENDO LA FUSION CON EL ESTADO, PARA ELLO A VECES COLABORANDO A FUNCIONARIOS O SERVIDORES PUBLICOS.

Nombres: C/UL. PNP. CARLOS E. CHONG CAMPANA CIPNº 199417 DNI: 43265400

Institución y puesto que desempeña: DIRECTOR DE PENSIONES PNP.

Fecha: 09/04/2014

Firma: 